Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 50 | Miércoles, 2 de marzo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5319 2410 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

5324 2409 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para comercio alimentación (detallistas). Expediente 11/04.

5325 2408 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para comercio alimentación (mayoristas). Expediente 9/04.

5326 2407 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en General. Exp. 10/04.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5329 2422 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada «Ampliación de la planta satélite de gas natural licuado para el suministro del municipio de Cehegín», en el término municipal de Cehegín.

5330 2443 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Acometida aérea 66/132 KV. a S.T.R. Cabo Cope», en el término municipal de Águilas (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5331 2470 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de calidad ambiental relativa al proyecto de transformación de terrenos y campo de golf en paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Roda Golf & Beach Resort, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5333 2345 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5334 2506 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Agricultura y Agua

5335 2323 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por la que se notifica Resolución expediente sancionador en materia de Pesca.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5335 2534 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

5337 2311 Notificación resoluciones de procedimiento de reintegro relativa a la empresa/autónomo.

5338 2310 Notificación acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

5339 2309 Notificación a los interesados.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5339 2368 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica a personas mayores para atención en el medio familiar y comunitario, número expediente 219/04 a nombre de don Francisco Javier Martínez Andújar.

5340 2358 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad, número expediente 122/03 a nombre de don Francisco Buendía Sánchez.

5340 2349 Notificación a los interesados.

5341 2339 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D.ª Caridad Parra García con D.N.I. 23.227.227-X su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM de pérdida de los derechos de admisión e ingreso.

5341 2366 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 609/04 a nombre de doña Elena Mateo Chuecos.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5342 2350 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 693/04 a nombre de doña Ángeles Fernández Santiago.
5342 2365 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 890/04 a nombre de don Antonio Gallud Caballero.
5342 2354 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 1.089/04 a nombre de don Alberto Antonio Belzunces Pérez.
5343 2338 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D. Domingo Sánchez Sánchez con D.N.I. 23.067.813-D su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM de aceptación de renuncia.
5343 2364 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.130/04 a nombre de doña Rosario Molina Castillo.
5343 2352 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 925/04 a nombre de doña Mercedes Rodríguez Pérez.
5344 2353 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 976/04 a nombre de doña M. Josefa Navarro Rodríguez.
5344 2367 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 30/04 a nombre de doña María Roth Hummer.
5344 2351 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 813/04 a nombre de doña Esperanza Valiente Carmona.
5345 2363 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.330/04 a nombre de don Mariano Gómez Miñarro.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5345 2288 Notificación iniciación del expediente sancionador.
5346 2289 Notificación de la iniciación del expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5346 2301 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 17 de febrero de 2005, de corrección de errores.
5347 2278 Anuncio de licitación de obras.
5348 2286 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
5349 2287 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
5351 2284 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5354 2331 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5369 2435 Información pública y notificación del trámite de audiencia en el procedimiento que tiene por objeto la representación cartográfica actualizada del deslinde aprobado por las OO.MM. de 18 de marzo de 1977 y 11 de julio de 1975, incorporando la ribera del mar, cuando no coincide con el deslinde, y señalando la servidumbre de protección en el tramo de costa comprendido entre la Punta de Calnegre y el límite del término municipal de Mazarrón, en el término municipal de Lorca (Murcia).

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cartagena

5370 2202 Juicio de faltas 1.149/2004.
5370 2189 Juicio de faltas 1.058/2004.
5370 2188 Juicio de faltas 1.417/2004.
5370 2190 Juicio de faltas 1.228/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena

5371 2214 N.º Autos: Dem 186/2004.
5371 2215 Procedimiento número 498/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5372 2254 Procedimiento quiebra 329/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5372 2253 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 905/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

5373 2250 Divorcio número 1655/2004.
5373 2203 Constitución del acogimiento 1979/2004. Cédula de notificación.
5373 2201 Constitución del acogimiento 1.648/2004.

Pág.

Instrucción número Uno de Murcia

5374 2200 Juicio de faltas 1.822/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

5374 2207 N.º Autos: 695/2004.

De lo Social número Dos de Murcia

5374 2209 N.º Autos: Demanda 791/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

5375 2113 Ejecutoria número 11/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5376 2205 Ejecución número 304/2004.
5377 2206 Ejecución número 300/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

5378 2198 Procedimiento ejecución 32/2005.
5378 2197 Ejecución 259/2004.
5379 2211 Procedimiento número 723/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

5379 2212 Procedimiento número 96/2005.
5380 2210 N.º Autos: Demanda 53/2005 - JC.
5380 2213 Demanda 49/2005 - V.

De lo Social número Uno de Alicante

5380 2204 Autos 51/04.

De lo Social número Dos de Alicante

5381 2121 Procedimiento 724/04 E.

De lo Social número Treinta de Madrid

5381 2116 N.º Autos: Demanda 1217/2004.

IV. Administración Local

Águilas

5382 2518 Plan Parcial del sector SUP CH-2.
5382 2256 Información pública de expediente de declaración de interés público. Licencia/2.5.3.7/51/00. RML/anm.
5382 2492 Convenio Urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada «Matalentisco y Cañada Brusca».

Alhama de Murcia

5387 2469 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

Archena

5388 2262 Aprobación definitiva Estudio de Detalle n.º 02/04.

Beniel

5389 2508 Aprobación inicial del Plan Parcial «El Indiano».

Cartagena

5389 2192 Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005.

Cehegín

5389 2493 Proyecto de Modificación de NN.SS. en el ámbito del P.A. 2 y P.A. 19 de Cehegín.

Los Alcázares

5389 2502 Proyecto de modificación n.º 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Murcia

5389 2195 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 62 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la intersección de la Avda. Miguel Induráin con el Camino de En medio
5390 2265 Decreto 2735/04 DU.
5391 2257 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expediente sancionador 3035/03 DU.
5391 2258 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.
5392 2273 Caducidad de expediente sancionador. 3036/03 DU.
5392 2272 Caducidad de expediente sancionador. 3037/03 DU.
5393 2276 Decreto orden de ejecución 2857/04 DU.
5393 2264 Decreto 2731/04 DU.
5394 2274 Decreto orden de ejecución. 2858/04 DU.
5395 2266 Decreto 2734/04 DU.
5396 2267 Decreto 2733/04 DU.
5397 2268 Caducidad de expediente sancionador 3073/03 DU.
5398 2513 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Matadero Municipal n.º 1, de Murcia Expte.: 455/04.
5398 2499 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. III del E.D. Puente Tocinos (gestión-compensación: 0809GC04).

Ricote

5399 2519 Aprobación de convenios urbanísticos.

San Pedro del Pinatar

5399 2507 Anuncio de licitación contrato de suministro.

Santomera

5399 2511 Convenio urbanístico.

Totana

5400 2293 Expedientes sancionadores.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2410 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Antecedentes

1.º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en diversas categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002).

2.º) En las siguientes fechas, han sido publicadas las resoluciones de los tribunales por las que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que resultan seleccionados en las categorías/opciones que se indican:

GRUPO	CATEGORÍA/CUERPO	OPCIÓN	Publicación
A	Facultativo Sanitario Especialista	Anestesia	01/12/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Intensiva	01/12/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Urgencia Hospitalaria	11/11/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Oncología Médica	01/12/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Otorrinolaringología	01/12/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Psiquiatría	11/11/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Radiología	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de Drogodependencias	01/12/2004
B	Diplomado Sanitario Especialista	Matrona	15/10/2004
B	Diplomado no Sanitario	Analista de Aplicaciones	15/10/2004
C	Técnico Especialista Sanitario	Anatomía Patológica	11/11/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Almacén	11/11/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Cocina	10/09/2004

Fundamentos de derecho

1º) El apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, establece.-

«2. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al director gerente del Servicio Murciano de Salud».

2.º) La base 11.1 de las diferentes convocatorias establece que, concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001), y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo en las categorías/opciones estatutarias que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Destinar a los centros y gerencias señalados en el Anexo II al personal estatutario fijo nombrado, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias. Dicho juramento o promesa se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. Nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.- Los interesados tomarán posesión de los puestos de trabajo con carácter provisional o definitivo, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud (Res. 29.06.2004, B.O.R.M. 21.08.2004).

Quinto.-

1. La toma de posesión del personal estatutario fijo nombrado en esta Resolución se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante 15 de Murcia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Una vez realizada la toma de posesión, y en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal del centro o gerencia al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3. La incorporación del personal estatutario fijo producirá, en su caso, el cese del personal interino que se vea afectado, que se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de 14 de junio de 2004 suscrito por el Servicio Murciano de Salud y determinadas organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Sanidad acerca de los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por personal fijo o resulten amortizadas (Res. 24.06.2004, B.O.R.M. 02.07.2004).

Sexto.- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud elaborará las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal estatutario fijo nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de febrero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

ANEXO I

A la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Relación de categorías/opciones estatutarias en las que se realizan nombramientos

GRUPO	CATEGORÍA	OPCIÓN	CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE:	SISTEMA DE ACCESO
A	Facultativo Sanitario Especialista	Anestesia	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 9 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Medicina Intensiva	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Urgencia Hospitalaria	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 18 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Oncología Médica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Otorrinolaringología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 4 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Psiquiatría	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 27 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	Facultativo Sanitario Especialista	Radiología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 3 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

GRUPO	CATEGORÍA	OPCIÓN	CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE:	SISTEMA DE ACCESO
A	Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de Drogodependencias	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 7 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Diplomado Sanitario Especialista	Matrona	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 4 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Diplomado no Sanitario	Analista de Aplicaciones	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 8 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
C	Técnico Especialista Sanitario	Anatomía Patológica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 4 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Almacén	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Cocina	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 4 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

ANEXO II

A la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Relación de personal estatutario fijo

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: ANESTESIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
27476589F	LOPEZ VIDAL	JOSE	ST00331A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
05161126H	ALONSO CASTILLO	JESUS	ST00332A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27433556F	BLAZQUEZ SEQUERO	JESUS	ST00333A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22471592V	MARTINEZ GARRIGOS	CONCEPCION	ST00334A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22932185N	LOPEZ VILLAESCUSA	MIGUEL	ST00335A	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
05225939V	CASTELBON VELAO	RICARDO JESUS	ST00336A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22911518E	SENAC MERCADER	CARLOTA JOSEFA	ST00337A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
27457896J	GARCIA MUÑOZ	MARTIN	ST00338A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22908827E	VICTORIA CONESA	JUAN	ST00339A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: MEDICINA INTENSIVA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22465903D	PALAZON SANCHEZ	ANTONIO CESAR	ST00340A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: OTORRINOLARINGOLOGIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
27451142K	VIVIENTE RODRÍGUEZ	ENRIQUE	ST00342A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
25385687N	TORREGROSA CARRASQUER	CRISTINA ESTHER	ST00343A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
24214687B	CAPITÁN GUARINIZO	ALFONSO	ST00344A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22422293F	PEREZ-MATEOS CACHÁ	JOSE	ST00401A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: PSIQUIATRIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22461680H	SANCHEZ ALONSO	ROSA MARIA	ST00345A	C.S.Mental nº.2 - San Andrés	Murcia	Provisional
22435802S	NAVARRO MUÑOZ	FRANCISCO	ST00346A	C.S.Mental nº.2 - San Andrés	Murcia	Definitiva
25399409A	NAVARRO MATEU	FERNANDO	ST00347A	C.S.Mental nº.2 - San Andrés	Murcia	Definitiva
22962047C	RODADO MARTINEZ	JUAN VICENTE	ST00348A	C.S.Mental nº.3 - Infante Juan Manuel	Murcia	Provisional

OPCION: PSIQUIATRIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
29037773C	MARTINEZ QUILES	MARIA DOLORES	ST00349A	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
22934696Q	MARTINEZ INGLES	JOSE FRANCISCO	ST00350A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
21993507X	VALERO RUIZ	ELISA LIDIA	ST00351A	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Provisional
22480280B	VIZAN FERRERO	RAMON	ST00352A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
21403717D	MEJIAS VERDU	DESIDERIO	ST00353A	C.S.Mental y Drogodp.-CIEZA	Cieza	Definitiva
27478862A	RUIZ LOZANO	MARIA JOSEFA	ST00354A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
74329543Y	PEREZ CRESPO	FRANCISCO DE ASIS	ST00355A	C.S.Mental y Drogodp.-CARAVACA	Caravaca de la Cruz	Definitiva
0022459971B	VELA GARRIGA	JOSE RAFAEL	ST00356A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
12714834C	TERRADILLOS BASOCO	MARIA LUISA	ST00357A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
22955817T	MICOL TORRES	ANTONIO	ST00358A	C.S.Mental y Drogodp.-CARAVACA	Caravaca de la Cruz	Definitiva
22479020Q	CANO GARCIA	RAFAEL	ST00359A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
22960010F	ORTEGA GARCIA	RICARDO LUIS	ST00360A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
27468252L	MANZANERA LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	ST00361A	C.S.Mental y Drogodp.-CARAVACA	Caravaca de la Cruz	Definitiva
52802772Q	LOPEZ MANZANO	JUAN CARLOS	ST00362A	C.S.Mental y Drogodp.-CARAVACA	Caravaca de la Cruz	Definitiva
22967282B	GONZALEZ GARCIA	ISABEL	ST00363A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
22463799K	SANTIUSTE DE PABLOS	MIGUEL ANGEL	ST00364A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
27516055M	SALMERON ARIAS-CAMISON	JOSE MARIA	ST00365A	C.S.Mental y Drogodp.-YECLA	Yecla	Definitiva
27476614D	MARTINEZ SERRANO	JOSE	ST00366A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
22943074E	SANCHEZ HERNANDEZ	MARINA ANGELES	ST00367A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
34833905Z	LOJO FRITSCHI	FERNANDO MAXIMO	ST00368A	C.S.Mental y Drogodp.-LORCA	Lorca	Definitiva
22970747A	ROBLES SANCHEZ	FUENSANTA	ST00369A	C.S.Mental y Drogodd.-CARTAG-S.JAVIER	Cartagena	Definitiva
27234895C	JUAREZ SALVADOR	MARIA DOLORES	ST00370A	C.S.Mental y Drogodp.-YECLA	Yecla	Definitiva
22921458A	MARTINEZ POYATO	DELFINA	ST00371A	C.S.Mental y Drogodp.-YECLA	Yecla	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: RADIOLOGIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22918997A	ZARAGOZA VIDAL	CARLOS VICENTE	ST00372A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
21437338G	PEREZ CARRIO	JOSE VICENTE	ST00373A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
07002256K	BERMUDEZ GARCIA	CRISTINA	ST00374A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: ONCOLOGIA MEDICA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
27472139L	AYALA DE LA PEÑA	FRANCISCO	ST00375A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: URGENCIA HOSPITALARIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22933245Z	LUJÁN MERCADER	ANA FRANCISCA	ST00376A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22942487X	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	ST00377A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
74340211W	MARTÍNEZ ESCANDELL	ROQUE	ST00378A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
23222959C	SÁNCHEZ CAÑIZARES	MARÍA DEL CARMEN	ST00379A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22471050G	CARBONELL MARTÍNEZ	ANTONIO	ST00380A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
05163251G	ZAMORANO GALLEGO	PILAR	ST00381A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22925425Z	GARCÍA ROJO	ALFONSO	ST00382A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22471696Y	MUÑOZ RUIZ-SEIQUER	JOSÉ	ST00383A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27461376C	FERRÁNDEZ CÁMARA	MARÍA JESÚS	ST00384A	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22432814V	BALLESTER LÓPEZ	JUAN JOSÉ	ST00385A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
74183421A	CANOVAS SANCHÍS	SERGIO	ST00386A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22457892W	HUICI AZORÍN	ANTONIO	ST00387A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22451192H	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO	ST00388A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22979148D	ORTEGA LIARTE	JUAN VICENTE	ST00389A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
29164431V	SORIANO PÉREZ	MARÍA JESÚS	ST00390A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
27280206K	CASTAÑOS ORTEGA	MARÍA LORETO	ST00391A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
21647559M	SEMPERE JOVER	EMILIO JAVIER	ST00392A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
24156642H	VALLEJO LORENCIO	M. DOLORES	ST00393A	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
OPCION: MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
74335096Q	PEÑALVER PARDINEZ	JOSÉ ANTONIO	ST00394A	D.G.Asistencia Sanitaria	Murcia	Definitiva
27430293X	CELDRÁN LORENTE	JOSEFA	ST00395A	D.G.Asistencia Sanitaria	Murcia	Definitiva
22112010V	JIMÉNEZ ROSET	JUAN	ST00396A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
22934067F	PEÑALVER GARCERÁN	MARIA ISABEL	ST00397A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
74334098F	TORNERO GARCÍA	MARIA DOLORES	ST00398A	C.S.Mental y Drogodp.-CARTAGEN	Cartagena	Definitiva
74337416J	EGEA ZAPATA	CONSUELO	ST00399A	C.Atenc.Drogodep.-Luis Fontes	Murcia	Definitiva
22921627B	CARVAJAL PÉREZ	LORENZO	ST00400A	C.Atenc.Drogodep.-Luis Fontes	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA.
OPCION: MATRONA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22450781K	BARBA LAX	MERCEDES	ST00605B	Cent.Planific.Familiar	Cartagena	Definitiva
22963342G	LOZANO GÓMEZ	LUISA MARIA	ST00606B	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
17433259H	COLAS CAMPO	Mº VICENTA	ST00607B	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
22992510P	PEREZ ROS	NURIA MARIA	ST00608B	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: DIPLOMADO NO SANITARIO
OPCION: ANALISTA DE APLICACIONES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
27456744B	SEGURA ENTRENA	FRANCISCO JAVIER	ST00609B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
77518634D	CAMPILLO SÁNCHEZ	ENCARNACIÓN	ST00610B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
22958757L	SÁNCHEZ GARCIA	DOMINGO	ST00611B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
27450552Y	CASTAÑÓN BAQUERA	FERNANDO	ST00612B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
27478155D	FERNÁNDEZ RAMOS	JOSE IGNACIO	ST00613B	Hptal.Psiq.»Román Alberca»	Murcia	Definitiva
34791673X	PLANES RODRÍGUEZ	FERNANDO	ST00614B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
27448313K	MARTINEZ ROMERO	ANA MARÍA	ST00615B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva
27430583R	ALMENZAR PÉREZ	MARIA JOSE	ST00616B	D.G.Rég.Económico y Prestaciones	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO.
OPCION: ANATOMIA PATOLOGICA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
27451434Z	MADRID PEREZ	PILAR	ST00101C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
34786050E	ESPIN RUIZ	MARIA TERESA	ST00102C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27460897R	ALCAZAR FRANCO	CARMEN	ST00103C	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22482644Y	SÁNCHEZ CANO	CARMEN VICENTA	ST00104C	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.
OPCION: ALMACEN

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22467041C	SÁNCHEZ ZUÑEL	MANUEL	ST00409D	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.
OPCION: COCINA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDIC.
22437522X	MONTOYA ROPERO	MERCEDES	ST00410D	Hptal.Gral.Univ.»Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27441710L	SANCHEZ MOYA	JOSEFA	ST00411D	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
74250738E	CANOVAS HERNANDEZ	FRANCISCO	ST00412D	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva
74326877P	PEREZ GARCIA	CAYETANA	ST00413D	Hptal.»Los Arcos»	San Javier	Definitiva

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

2409 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para comercio alimentación (detallistas). Expediente 11/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de comercio alimentación (detallistas) (Código de Convenio número 3000265) de ámbito Sector, suscrito con fecha 1-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Artículo 23.- Indemnización por Muerte o Incapacidad Permanente

Dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente Convenio en el B.O.R.M., las empresas estarán obligadas a concertar la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de Incapacidad Absoluta, Gran Invalidez o Muerte de los trabajadores producidos como consecuencia de Accidente de Trabajo, en la cuantía de 12.489,51 € para cada uno de los supuestos.

Artículo 24.- Prestaciones Familiares

Los trabajadores que acrediten tener a su cargo hijos o familiares disminuidos físicos o psíquicos, en porcentaje igual, o superior, al 33 por ciento, recibirán de la empresa una cantidad de 27,84 € por persona y año.

Los trabajadores que acrediten tener hijos con edades comprendidas entre los 4 y los 16 años, percibirán de la empresa una cantidad de 24,12 € por hijo y año, como ayuda a material escolar.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO

DETALLISTAS ALIMENTACIÓN 2004

CATEGORÍAS	MENSUAL	ANUAL
Titulado/a Grado Superior	881,53 €	13.663,78 €
Titulado/a Grado Medio	851,62 €	13.200,06 €
Director/a	1.107,88 €	17.172,19 €
Encargado/a General	917,69 €	14.224,12 €
Jefe/a de Personal	881,53 €	13.663,78 €
Jefe/a Compras o Ventas	881,53 €	13.663,78 €
Jefe/a de Sucursal	881,53 €	13.663,78 €
Jefe/a de Almacén	851,62 €	13.200,06 €
Encargado/a Tienda	851,62 €	13.200,06 €
Jefe/a Sección	698,28 €	10.823,37 €
Viajante	756,39 €	11.724,11 €
Corredor de Plaza	728,93 €	11.298,45 €
Dependiente/a Mayor	728,93 €	11.298,45 €
Dependiente/a 1ª	698,28 €	10.823,37 €
Dependiente/a 2ª	667,62 €	10.348,13 €
Ayudante/a	644,65 €	9.992,06 €
Cajero/a	682,95 €	10.585,67 €
Auxiliar de Caja	667,62 €	10.348,13 €
Jefe/a Administración	882,21 €	13.674,18 €
Contable	766,18 €	11.875,75 €
Oficial/a Administrativo	698,28 €	10.823,37 €
Auxiliar Administrativo	645,05 €	9.998,30 €
Profesional de Oficio 1ª	658,08 €	10.200,17 €
Profesional de Oficio 2ª	644,56 €	9.990,62 €
Mozo/a Especializado/a	643,12 €	9.968,39 €
Mozo/a	636,82 €	9.870,65 €
Personal de limpieza	636,82 €	9.870,65 €
Contratos de formación		
Formación 1er año	513,00 €	7.951,50 €
Formación 2º año	515,71 €	7.993,52 €
Formación 3er año	580,48 €	8.997,43 €

NOTA: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Aprendizaje o formación, se entiende referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

CONTRATOS EN PRÁCTICAS: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 70% o el 80% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

Consejería de Trabajo y Política Social

2408 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para comercio alimentación (mayoristas). Expediente 9/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio Alimentación (Mayoristas) (Código de Convenio número 3000275) de ámbito Sector, suscrito con fecha 1-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo, —P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Artículo 10.º- Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos períodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base, la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año; las vacaciones se disfrutarán preferentemente del 1 de mayo al 30 de septiembre.

Los trabajadores tendrán conocimiento del periodo de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación al comienzo de las mismas.

Las vacaciones se habrán de programar y disfrutar dentro del año natural que corresponda y si algún trabajador no las disfrutara en dicho periodo, por pacto con la empresa, tendrá derecho a disfrutarlas en el siguiente año junto a una bolsa de vacaciones de 38,17 euros

Artículo 13.º- Promoción Económica o Premio por Antigüedad.

Con efectos desde el día uno de julio de 1994, la percepción por promoción económica también llamada premio por antigüedad quedará regulada de la forma siguiente:

Será respetada y reconocida por las empresas el importe de las cantidades que hasta el día treinta de junio de 1994 vinieran percibiendo los trabajadores por el concepto de premio de antigüedad.

A partir del día uno de julio de 1994, los trabajadores fijos percibirán 32,02 € por cada 8 años de servicio en la empresa y hasta un máximo de tres plazos o periodos de 8 años.

Aquellos trabajadores que en su día les quedó consolidada una cantidad en concepto de promoción económica o premio por antigüedad, contarán los ocho años referidos en el párrafo precedente, a partir de la fecha de consolidación de su último tramo

Artículo 16.- Expoliación.

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por las empresas, se suscribirá una póliza por expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 3.682,81 € por día.

Artículo 17.- Dieta y kilometraje.

El personal que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 9,21 € diarias por media dieta por dieta completa 18,37 €. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa, el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan de acuerdo con su empresa a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

Las empresas y trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilómetro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 0,15 • por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfaga por la empresa.

Artículo 23.- Ayuda por deficientes psíquicos.

Los trabajadores que tengan a su cargo a padres, hijos o cónyuges deficientes psíquicos, invidentes o sordomudos que no tengan instrucción y así lo acrediten, sin perjuicio de las prestaciones que tengan fijadas o establezcan las empresas, percibirán una ayuda mensual de 62,67 €.

La deficiencia psíquica amparada en este artículo, será la que venga derivada por una situación de debilidad mental y oligofrenia causante en el paciente de un estado de invalidez absoluta para toda clase de trabajos.

Artículo 26.- Compra de productos en la empresa.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores las compras de productos que comercializan con un máximo de 393,67 € mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

TABLA SALARIAL MAYORISTAS ALIMENTACION 2004

CATEGORIA	MENSUAL	ANUAL
Director	1.341,71 €	20.125,70 €
Jefe de Personal	1.023,96 €	15.359,41 €
Jefe de Compras y Ventas	1.023,96 €	15.359,41 €
Jefe de Sucursal	987,62 €	14.814,36 €
Jefe de Almacén	924,65 €	13.869,77 €
Encargado General	970,71 €	14.560,64 €
Viajante y Promotor de Ventas	863,44 €	12.951,65 €
Autoventas	863,44 €	12.951,65 €
Corredor de Plaza	847,75 €	12.716,20 €
Dependiente Mayor	847,75 €	12.716,20 €
Dependiente	816,97 €	12.254,59 €
Ayudante	786,25 €	11.793,75 €
Conductor con carnet de 1.ª	847,64 €	12.714,65 €
Conductor con carnet de 2.ª	816,97 €	12.254,59 €
Mozo Especializado	801,63 €	12.024,40 €
Mozo	786,25 €	11.793,75 €
Limpiadora	786,25 €	11.793,75 €
Jefe Administrativo	970,71 €	14.560,64 €
Contable	909,27 €	13.639,12 €
Jefe de Sección	893,85 €	13.407,69 €
Taquimecanógrafa en Idiomas	863,44 €	12.951,65 €
Oficial Administrativo	847,75 €	12.716,20 €
Auxiliar Administrativo	786,25 €	11.793,75 €
Operador	814,30 €	12.214,49 €
Cobrador	786,25 €	11.793,75 €
Auxiliar	787,48 €	11.812,17 €
Auxiliar de Caja	747,34 €	11.210,15 €
Guarda	801,63 €	12.024,40 €
Contratos en formación:		
Formación de 1.er año.	478,08 €	7.171,26 €
Formación de 2.º año	525,89 €	7.888,30 €

Consejería de Trabajo y Política Social

2407 Resolución de 17-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en General. Exp. 10/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio en General, (Código de Convenio número 3000285) de ámbito Sector, suscrito con fecha 1-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de Febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Artículo 9. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 31 días naturales ininterrumpidos, salvo pacto en contrario, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones de fijarán entre el Comité de Empresa, delegados de Personal y la Dirección de la Empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del 1 de mayo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas de forma rotatoria entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, excepto las poblaciones ubicadas en zona costera de influencia veraniega, que serán disfrutadas durante el año natural. Se fijarán de mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, sin que puedan ser sustituidas por compensación económica, estando prohibido, por tanto, su prorrateo en el salario diario. El primer día de vacaciones no coincidirá con día festivo. En el caso de no haber disfrutado las vacaciones en el primer supuesto en el período establecido, las empresas abonarán a sus trabajadores la cantidad de 104,08 €, como penalización por retraso o adelanto.

El personal que ingrese durante el año, tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados.

Estas partes proporcionales se calcularían de acuerdo con los días trabajados.

Artículo 15. Retribución de Contratados en Prácticas y para la Formación

Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría

profesional desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

Los trabajadores contratados en la modalidad para la Formación, tendrán las siguientes retribuciones:

Formación de 1.º año 513,00 € al mes y 7.695,00 € al año

Formación de 2.º año 516,98 € al mes y 7.754,70 € al año

Formación de 3.º año 590,82 € al mes y 8.862,30 € al año

Estas retribuciones se entienden referidas a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichas retribuciones se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Artículo 21. Dietas de viaje.

Las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de los gastos que acrediten debidamente en sus desplazamientos.

En cualquier caso, y cuando haya gastos cuya justificación no resulte posible, se establecen las siguientes cantidades:

- Media dieta, 15.42 €

- Dietas completas sin pernoctar, 26.11 €

- Dieta completa pernoctando, 38.51 €

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la provincia de Murcia y limítrofes.

Para otras provincias, se establece en 52,05 € el importe de la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por las empresas serán por cuenta de ésta, y en los supuestos en que en estos el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 0,23 € por kilómetro.

Con independencia de las cantidades que deben percibirse en concepto de dietas, el trabajador tendrá derecho a las correspondientes horas extraordinarias que hubiera realizado por razón de su trabajo

Artículo 23. Bolsa de estudios.

Con el fin de colaborar en los gastos de estudio, las empresas abonarán a sus trabajadores en el mes de Octubre las cantidades que a continuación se señalan, y con arreglo a las siguientes matizaciones:

A trabajadores que acrediten la realización de estudios o enseñanzas cualificadas, para lo que se exigirá la certificación de matrícula o certificado de asistencia, 98,61 €

Los trabajadores que vinieran percibiendo la bolsa de estudios al 31-12-03 conforme a la redacción anterior de este artículo vigente a tal fecha, continuarán percibiendo la misma como derecho personal no absorbible, con garantía «ad personam».

Por cada hijo hasta de 16 años, 49,53 €

Para devengar esta bolsa, deberá estar acreditado el hecho causante el 1 de octubre de cada año.

Si disposición legal de rango superior elevará a 18 años la edad escolar obligatoria, las empresas abonarán el Plus de Bolsa de Estudios en cuantía establecida en el artículo presente a los trabajadores por cada hijo menor de dicha edad.

Artículo 25. Indemnización por muerte derivada de accidente.

Las empresas afectadas por el presente Convenio abonarán la suma de 19,63 € por trabajador, previa presentación por éste de la correspondiente Póliza de Seguros de muerte por accidente, sea o no laboral, que haya sido suscrita por el mismo.

TABLAS CONV COLECT COMERCIO GENERAL REGION DE MURCIA AÑO 2004

					GRUPOS PROFESIONALES	
CATEGORIA	**SALARIO BASE**	**COMPL.CAT**	**CUATRIENIOS**	**RETRIB.ANUAL**	Empresas+50 trab	Empresas hasta 50 trab
Titulado/a Grado Superior	688,56 €	129,84 €	41,31 €	11.886,48 €	V	III
Titulado/a Grado Medio	652,61 €	129,84 €	39,15 €	11.347,23 €	V	III
Encargado/a, Jefe/a de Sucursal	686,39 €	129,84 €	41,19 €	11.853,93 €	V	III
Director/a	722,57 €	129,84 €	43,35 €	12.396,63 €	O	III
Jefe/a de División	681,69 €	129,84 €	40,90 €	11.783,43 €	V	III
Jefe/a de Personal, Compras y ventas	671,56 €	129,84 €	40,31 €	11.631,48 €	V	III
Jefe/a de Almacén,Grupo,Administr. o Taller	652,61 €	129,84 €	39,15 €	11.347,23 €	V	III
Viajante y Corredor de Plaza	622,60 €	129,84 €	37,37 €	10.897,08 €	II	II
Dependiente/a Mayor	684,05 €	129,84 €	41,03 €	11.818,83 €	II	II
Dependiente/a 1ª, Auxiliar de Caja de 1ª	622,60 €	129,84 €	37,37 €	10.897,08 €	II	II
Dependiente/a 2ª, Auxiliar de Caja de 2ª	594,56 €	77,74 €	35,69 €	9.851,28 €	II	II
Ayudante	542,86 €	52,86 €	32,56 €	8.777,22 €	I	I
Secretario/a	624,70 €	129,84 €	37,48 €	10.928,58 €	III	II
Oficial Admvo. Contable,Cajero/a,Operador/a	638,68 €	129,84 €	38,32 €	11.138,28 €	III	II
Auxiliar Admvo 1ª	638,68 €	129,84 €	38,32 €	11.138,28 €	II	II
Auxiliar Admvo 2ª	622,60 €	77,74 €	37,37 €	10.271,88 €	II	II
Jefe/a de Sección o Servicios	624,79 €	129,84 €	37,50 €	10.929,93 €	IV	III
Escaparatista de 1ª, Cortador/a	650,53 €	129,84 €	39,03 €	11.316,03 €	II	II
Escaparatista de 2ª	639,04 €	77,74 €	38,34 €	10.518,48 €	II	II
Delineante, Dibujante, Visitador	624,79 €	129,84 €	37,50 €	10.929,93 €	II	II
Profesional de Oficio de 1ª	622,60 €	129,84 €	37,37 €	10.897,08 €	II	II
Profesional de Oficio de 2ª	594,56 €	129,84 €	35,69 €	10.476,48 €	II	II
Mozo/a Especializado/a	592,10 €	104,93 €	35,53 €	10.140,66 €	I	I
Mozo/a	564,41 €	104,93 €	33,87 €	9.725,31 €	I	I
Telefonista,Costurera/o,Cobrador/a	541,35 €	52,86 €	32,48 €	8.754,57 €	I	I
Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	541,35 €	52,86 €	32,48 €	8.754,57 €	I	I
Personal de Limpieza por horas	4,80 €					
CONTRATOS DE FORMACION						
Formación de primer año	513,00 €			7.695,00 €	I	I
Formación de segundo año	516,98 €			7.754,70 €	I	I
Formación de tercer año	590,82 €			8.862,30 €	I	I

NOTA: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados en la modalidad de Formación, se entienden referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.
CONTRATOS EN PRACTICAS: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia, respectivamente.
Los contratos que tuvieran la categoria de Aprendiz aspirante,o aspirante menor de 18 años, pasarán automaticamente a la categoría de Ayudante
PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª: Los trabajadores que tuvieran esta categoría pasarán, automáticamente, a la categoría superior a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2422 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada «Ampliación de la planta satélite de gas natural licuado para el suministro del municipio de Cehegín», en el término municipal de Cehegín.

Visto el expediente n.º 3E04CA4537 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural SDG, S.A., con CIF.: A-08015497 y domicilio en C/ Juan de Austria, n.º 39-1.ª planta; CP-08003 de Barcelona, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud 8 de septiembre de 2004 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de distribución de gas natural denominada «Ampliación de la planta satélite de gas natural licuado para el suministro del municipio de Cehegín», en el término municipal de Cehegín; consistente en la ampliación con un depósito de GNL de 64,080 m^3, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de ampliar la capacidad de almacenamiento y ragasificación de GNL.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y art. 75 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: La solicitud ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en los diarios La Verdad y La Opinión de 28 de octubre de 2004 y en el BORM n.º 256 de 15 de noviembre de 2004, durante el plazo de veinte días, no habiéndose presentado en ese plazo alegaciones algunas.

Cuarto: La empresa dispone en explotación de una planta satélite que abastece a la red de distribución de gas natural de suministro en Cehegín**,** que mediante Resolución de 18 de noviembre de 2003 de esta Dirección General se autorizó la puesta en servicio de la instalación de almacenamiento y regasificación de G.N.L, consistente en: Depósito criogénico de G.N.L., de 60 m^3 a una presión de servicio de 400 Kpa y máxima de almacenamiento de 800 Kpa, a una temperatura de servicio de -160 ºC; Vaporizador de G.N.L., capacidad de regasificación 200 Nm^3/h; Vaporizador G.N.L/Aire de descarga de cisternas; capacidad de gasificación de 150 Nm^3/h; volumen 37,3 l; Odorizador de 1.281 litros de capacidad, con fluido T.H.T.; Gasificador G.N.L/Aire de puesta a presión del depósito, capacidad de gasificación de 33,6 Nm^3/h; volumen 11,9 l y E.R.M., para consumo en la sala de calderas de MPB/BP; caudal de 60 Nm^3/h.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de almacenamiento y regasificación de G.N.L., le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; normas UNE que sean de aplicación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el capítulo II del R.D 1434/2002 citado, y que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía:

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, S.A, la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada «Ampliación de la planta satélite de gas natural licuado para el suministro del municipio de Cehegín», en el término municipal de Cehegín; consistente en la ampliación con un depósito de GNL de 64,080 m^3.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución cuyas características principales son:

- Depósito de criogénico de G.N.L., de 64,050 m^3 de volumen geométrico y 60,848 m^3 de volumen útil, a una presión de servicio de 500 Kpa y máxima de almacenamiento de 800 Kpa, a una temperatura de servicio de -160 ºC.

- Gasificador de GNL/Aire, para puesta en presión del depósito, incorporado en propio depósito de un volumen de 11,8 l y capacidad de gasificación de 33,6 Nm^3/h.

- Tubería fase líquida: Acero inoxidable diámetro nominal DN 40.

- Tubería fase gas: Acero inoxidable diámetro nominal DN 15.

Tercero: Esta autorización estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme a los proyectos presentados en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

2. El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses desde la notificación de la presente autorización, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

3. Gas Natural SDG, S.A, notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

A la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Quinto: Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Sexto: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

Séptimo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el BORM.

Octavo: Conforme a la dispuesto en los artículos 81.3, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 24 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2443 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Acometida aérea 66/132 KV. a S.T.R. Cabo Cope», en el término municipal de Águilas (Murcia).

Con fecha 8 de noviembre de 2004 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «Acometida aérea 66/132 KV. a S.T.R. Cabo Cope», en el término municipal de Águilas (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María de la Paz Nicolás Carrilero.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 4 de abril de 2005 en la sede del Ayuntamiento de Águilas, sita en Plaza de España n.º 14, a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 18 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2470 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de calidad ambiental relativa al proyecto de transformación de terrenos y campo de golf en paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Roda Golf & Beach Resort, S.L.

Visto el expediente número 493/04, seguido a Roda Golf & Beach Resort, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Antonio Oliver, edificio Spica n.º 17 - 3.º A, 30204 - Cartagena (Murcia), con C.I.F: B-73214892, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.10.m), correspondiente al proyecto de transformación de terrenos y campo de golf en paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2.004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fuera sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 188, del sábado 14 de agosto de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de transformación de terrenos y campo de golf en paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente' y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de transformación de terrenos y campo de golf en paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Roda Golf & Beach Resort, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de San Javier, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste, según la documentación que consta en el expediente, en la transformación urbanística de una finca de 106, 98 Has., en el paraje de La Roda, en el término municipal de San Javier, que incluye una urbanización y la ejecución *y* explotación de un campo de golf de 18 hoyos de superficie total 57,9 Has de las cuales 51,42 constituyen la superficie regable, según la página 22 del Estudio de Impacto Ambiental. La finca en cuestión ha sido objeto de reclasificación urbanística mediante la Modificación n.º 53 de las Normas Subsidiarias de San Javier, paraje de «La Roda», que fue aprobada definitivamente mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Trasportes, de fecha 30 de diciembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 92 de fecha 22 de abril de 2004. En el Anexo justificativo de dicha Orden Resolutoria hace referencia entre otros aspectos a la aportación de agua al sector objeto de la actuación urbanística.

El propio Estudio de Impacto Ambiental afirma, en su página 33, que la procedencia del agua para el riego del campo de golf será de la depuración de aguas residuales, y apunta como posible origen la EDAR de San Javier. Se adjunta al Estudio copia de un escrito del promotor dirigido a la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 4 de mayo de 2004, para la solicitud de la concesión de 250.000 metros cúbicos anuales de aguas residuales depuradas de la nueva EDAR de San Javier para riego de las zonas verdes, jardines, viales y campo de golf previstos en el Plan Parcial «Roda Golf & Beach Resort» en San Javier. Este volumen tendrá que adaptarse a las necesidades reales durante la explotación del campo de golf.

Las actuaciones objeto del Estudio de Impacto Ambiental, Urbanización y Campo de Golf de 18 hoyos en el Paraje de La Roda, están delimitadas por la autovía A-37, la carretera Roda-Los Narejos, la carretera San Javier-Roda y caminos de servicio.

Según los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural, en relación con la zona objeto de la actuación, una vez estudiada la documentación contenida en el Estudio de Impacto Ambiental y analizada la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPA propuestos, se comprueba que la zona propuesta para el desarrollo de las actuaciones descritas no se encuentra dentro de ninguna zona de protección ambiental específica.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1) De carácter general:

a) Los recursos hídricos que se utilicen para el riego del campo de golf, deberán proceder de la reutilización de aguas residuales depuradas hasta los umbrales establecidos por el órgano competente, por lo que el promotor del campo de golf deberá obtener la concesión de los volúmenes y/o autorización necesaria del órgano de cuenca para el uso previsto (riego de jardines y zonas verdes de la urbanización y campo de golf) en la superficie afectada.

b) Se estará a lo que disponga, en su caso, el órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, en relación con el informe derivado de la prospección arqueológica realizada en el ámbito de la Modificación Puntual n.º 53 de las Normas Subsidiarias de San Javier, paraje de «La Roda», que consta en el expediente, de mayo de 2004, que concluye que en la totalidad de la superficie del sector (106,98 Has) «no se ha observado ningún resto arqueológico, siendo viables» desde el punto de vista arqueológico «las actuaciones previstas en el ámbito del plan parcial (urbanización y campo de golf).

c) Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en el mismo, para los distintos usos del suelo. En particular, dada la colindancia del sector con la autovía A-37 el proyecto de urbanización deberá atenerse a las determinaciones del plan parcial aprobado definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n° 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

2) Durante la fase de construcción:

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los ruidos y las emisiones a la normativa vigente.

b) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras o cimentaciones. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión. Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

3) Durante la fase de funcionamiento:

Los plaguicidas, biocidas y/o sustancias que se utilicen en el cuidado y mantenimiento del campo de golf, jardines y zonas verdes deberán cumplir la normativa vigente que regule su uso.

b) Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán destinados a su correcta gestión, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases, así como la específica en materia de envases de productos fitosanitarios.

c) Solicitará, en su caso, la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

4) Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente anexo.

Consistirá en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción de la urbanización y' del campo de golf (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación incluyendo el control del consumo y calidad de los recursos hídricos para el riego del campo de golf, jardines y zonas verdes de la urbanización, que en su caso, establezca el órgano de cuenca, como órgano competente para la concesión de los recursos hídricos y la autorización para su uso en el riego de estas zonas, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, ruido, residuos y vertidos.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2345 Enajenación en subasta pública de bienes.

D.ª M.ª Mar Palma Martínez, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Francisco Manuel Ros Mendoza, N.I.F: 34836214T, por el Jefe de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Urbana 50%:

Urbana. En San Javier, la Manga del Mar Menor Complejo Hawai-IV, 1.ª Fase, Bloque Norte.

Número de Propiedad Horizontal 60.

Apartamento n.º 60, en planta sexta.

Otras circunstancias: Portal n.º Tres.

Superficie construida: 59.28 m².

Superficie útil: 51.67 m².

Linda: frente, rellano, y caja de escaleras, hueco de ascensor y el apartamento n.º 51; derecha, vuelo de zonas comunes; izquierda, vuelo de zonas comunes; y fondo, apartamento número 70.

Cuota elementos comunes: 30 centésimas de entero por %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1, tomo 733, libro 505, folio 53, Finca n.º 39937.

Valor de los bienes: 62.670,81 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Tipo de subasta: 62.670,81 euros

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.250,00 euros.

La subasta tendrá lugar el día 7 de abril de 2005, a las 10 horas en el Salón de actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Esta información se puede consultar en nuestra página web http://arr.carm.es.

En Murcia, a 15 de febrero de 2005.—La Recaudadora Adjunta, **M.ª Mar Palma Martínez.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

2506 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Área Técnica.

Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de la EDAR de Aledo». Expte. AC/06A/2005/01.

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 53.499,20 euros.

5. Garantías.

Provisional: No procede.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Área Técnica.

C/ Madre Paula Gil Cano, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta.

30.009 Murcia

Tfno : 968 879 520

Fax: 968 859 342

Pagina web: www.esamur.com

Fecha límite: La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (14:00 horas), ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: quince días a contar desde la fecha de publicación en el BORM.

Hora: A las trece horas treinta minutos.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de febrero de 2005.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

2323 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por la que se notifica Resolución expediente sancionador en materia de Pesca.

El uso de las competencia atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionador por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en periodo voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 82/04.

Denunciado: José Orenes Pineda.

D.N.I./N.I.F.: 22.328.516-R.

Domicilio: C/ Pedriñares, 23 - 30168 ERA ALTA (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo con tres cañas, en lugar prohibido y careciendo de licencia.

Precepto infringido: Art. 96.1 e) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Fecha Infracción: 21-09-04.

Fecha Resolución: 04-02-05.

Sanción: 90 euros.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2534 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 4/05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Fungible para Informática.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem, apartado b).

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento un mil seiscientos veintiocho euros con veinticuatro céntimos (101.628,24 euros).

5. Garantía.

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º

c) Localidad y código postal: 30120. El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e)Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: .15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., hasta las 14 horas..

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/nº.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/nº.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha 05-04-05.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

2311 Notificación resoluciones de procedimiento de reintegro relativa a la empresa/autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCED.	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2000/JD/0505	SANTIAGO NICOLAS LOPEZ S.L.	B-73065088	Reintegro	Resolución de reintegroImporte: 4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MD/0845	WORLD´S BUILDING S.L.	B-73063067	Reintegro	Resolución de reintegroImporte:4.808,10 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/1368	WORLD´S BUILDING S.L.	B-73063067	Reintegro	Resolución de reintegroImporte:9.616,19 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/0503	ENCARNACIÓN RIOS CANO	34.808.649-N	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/1967	MERCADER NETWORKS S.L.	B-73067944	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 26.444,53 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JE/0247	CONSTRUCCIONES METALICAS Y CERRAMIENTOS DE MURCIA S.L.	B-73054272	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 8.113,66 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE.(Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/2491	MARIA VERÓNICA MOLINA CARRASCO	74.341.948-Z	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/1031	ANA JOSE MIRAVALLES PEREZ	21.652.115-F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/1597	CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	74.430.680-N	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE (Orden de 25-02-00)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 3 de febrero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

2310 Notificación acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCED.	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2000/B3/2253	SALVADORA SERIGOT CAVAS	22.929.131-V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MH/0157	TÉCNICOS EN CARRETILLAS DEL SURESTE S.L.	B-73010290	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	4.507,59 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.Reconversión de un contrato temporal en indefinido.(Orden de 25-02-00)
R/2000/JH/1416	SERMUCO S. COOP. 2º GRADO	F-73029951	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	3.155,31 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.Reconversión de un contrato temporal en indefinido. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MD/1797	MEGALJO S.L.	B-73046245	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	14.424,29 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MH/0643	FRANCISCO JOSE MARTINEZ INIESTA	34.829.436-F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.803,04 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.Reconversión de un contrato temporal en indefinido. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MH/0049	JUSTO BRIONES PERONA	27.464.349-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.606,07 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.Reconversión de un contrato temporal en indefinido. (Orden de 25-02-00)
R/2001/JA/2305	CONFITERIA CAFETERIA LA CUMBRE S.L.	B-73055592	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años.FSE.(Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0450	CONCEPCIÓN FUENTES CASTELEIRA	23.250.519-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de una nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R2002/33/35/2196	JOSE ANTONIO CORTES VERDU	48.465.823-Q	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º.- Empleo autónomo.FSE. (Orden de 20-02-2002)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 3 de febrero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

2309 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Notificación de resolución liquidación pago indebido, principal e intereses de demora (reintegro de subvención).

N.º Liquidación	N.º Expediente	Interesado	NIF	Importe total a ingresar
0013/2005/0024	543/2001 ANTICIPO	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	27.366,14 €
0014/2005/0025	543/2001 LIQUIDACIÓN	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	4.379,79 €
0673/2004/0692	2002/33/15/1874	MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ	27475552M	9.802,73 €

Contra la presente resolución, podrá interponer, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

- Recurso de Reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (artículos 160 al 162 de la Ley General Tributaria), o alternativamente,

- Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

El expediente relacionado se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio Económico y de Contratación «Tesorería»), de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, número 14, 2.ª planta, 30011 Murcia. Teléfono 968-357386.

En Murcia a 14 de febrero de 2005.—El Director General, P.D., el Secretario General Técnico, (Resolución B.O.R.M. de fecha 07 de julio de 2004), **Ginés A. Martínez González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2368 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica a personas mayores para atención en el medio familiar y comunitario, número expediente 219/04 a nombre de don Francisco Javier Martínez Andújar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Francisco Javier Martínez Andújar, con NIF 22481695T, cuyo último domicilio conocido es Avenida Lope de Vega, 12-bajo C, 30011 Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 27 de octubre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores para atención en el medio familiar y comunitario, expediente número 219/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2358 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad, número expediente 122/03 a nombre de don Francisco Buendía Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Francisco Buendía Sánchez, con NIF 22163057G, cuyo último domicilio conocido es Pasaje Doctor Fléming, 3, 30150 La Alberca (Murcia) que por la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 16 de diciembre de 2004, la no permanencia en la lista de espera de la ayuda periódica para personas con discapacidad, expediente número 122/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2349 Notificación a los interesados.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de Octubre de 2004, por no haber quedado acreditado que sigue reuniendo el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Iniciar Revisión de Oficio a fin de regularizar los importes percibidos durante el año 2003.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1 -Que los perceptores de pensión no contributiva vienen obligados a presentar una declaración anual en el primer trimestre de cada año, en la que se justifiquen los ingresos o rentas percibidos en el año inmediatamente anterior por los integrantes de la respectiva unidad económica.

2. Que en la indicada declaración se deben hacer constar, asimismo, los ingresos previstos para el año en curso, a efectos de determinar la cuantía de la pensión a abonar.

3. Que la previsión de ingresos que debe efectuar el beneficiario configura el requisito de carencia de ingresos o rentas suficientes para el año en curso.

4. Que en enero del año 2004 se requirió al pensionista el cumplimiento de esta obligación.

5. Que en fecha 13 de mayo de 2004 se le efectuó un nuevo requerimiento para su presentación en el plazo máximo de diez días.

6. Que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la declaración anual solicitada.

Fundamentos de derecho

- Artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que establece la obligación de presentar la declaración anual.

- Artículo 1º.C del Real Decreto 357/19991, de 15 de marzo, que determina que para ser beneficiario de pensión no contributiva es requisito carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/19991, de 15 de marzo, que define la insuficiencia de rentas o ingresos.

- Art. 23. 1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que faculta al órgano gestor para solicitar al interesado la acreditación de la carencia de ingresos cuando la Administración Tributaria aún no disponga de dichos datos. En el presente caso se ha solicitado al pensionista que realice una previsión de ingresos para el año en curso.

Frente a la presente Resolución podrá interponer reclamación previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 4 de enero de 2005.—La Directora del ISSORM. P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Anexo I

Beneficiarios de pensión no contributiva

Nombre y apellidos	D.N.I.	Expediente	Dirección
Encarnación Punzano Ballesteros	22.477.257	5377-I/1991	Travesía C/S Valentín,- Casa Magañas Beniaján-Murcia
Josefa Álvaro León	22.809.705	169-I/1992	Meseguer, 48- Los Alcázares- Murcia
Mª Ángeles Escribano Pérez	23.423.356	3447-I/1992	S.Juan Cruz, 18, Esc. 7ª, 4ºN-E Montseny-Murcia
Mª Rosario Cánovas Cerda	23.178.070	589-J/1993	C/ Francisco Salzillo, nº 4, 1º D- Lorca
Virtudes García Rodríguez	26.041.131	677-I/1999	C/ La Unión, 28- San Pedro del Pinatar
Manuel Romero Campos	05.114.382	271-I/2000	C/ Río Ebro, 9, Lobosillo, Murcia
Mohamed Rachidi	X01.420.591	919-I/2002	S.Isidro, 19-Hoya del Campo-Abarán, Murcia
Francisca Marín López	22.809.798	993-J/1991	La Unión, 46 Blq. 1, 2º-C- Los Alcázares, Murcia
Josefa Balsalobre Ortuño	22.407.890	2070-J/1991	Ctra. Santa Catalina, 37- Murcia
Rufina García López	41.188.931	2194-J/1991	Los Garcías, Miranda, 35, Bajo- Cartagena
Francisca Córcoles Manzano	23.185.932	759-J/1997	C/ Baeza, 6, 3º-F, Murcia
Amparo D. Ferrandez Cánovas	22.321.03	805-J/2000	C/ La Basca, 78- Beniel, Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2339 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D.ª Caridad Parra García con D.N.I. 23.227.227-X su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM de pérdida de los derechos de admisión e ingreso.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado D.ª Caridad Parra García o su representante legal, con último domicilio conocido en Puerto Lumbreras, Pz. Constitución, n.º 12, Bajo G-245/04, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de que se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-245/04. Si así no lo hiciera se continuará con la tramitación, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia a 8 de febrero de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2366 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 609/04 a nombre de doña Elena Mateo Chuecos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Elena Mateo Chuecos, con NIF 23167433Q, cuyo último domicilio conocido es calle Velasco, 6-1.º D, 30006 Puente Tocinos, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 609/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2350 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 693/04 a nombre de doña Ángeles Fernández Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ángeles Fernández Santiago, con NIF 22894084E, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, 12-blq. 1-8D, 30006 Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 10 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 693/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2365 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 890/04 a nombre de don Antonio Gallud Caballero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Antonio Gallud Caballero, con NIF 11975100N, cuyo último domicilio conocido es calle Cibeles, 12 (Urbanización Media Sala), 30820 Alcantarilla que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18 de agosto de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 890/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2354 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 1.089/04 a nombre de don Alberto Antonio Belzunces Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Alberto Antonio Belzunces Pérez con NIF 23274635S, cuyo último domicilio conocido es calle Murcia, 6-1.º D, 30880 Águilas, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de diciembre de 2004, la denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 1.089/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2338 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D. Domingo Sánchez Sánchez con D.N.I. 23.067.813-D su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del ISSORM de aceptación de renuncia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado D. Domingo Sánchez Sánchez o su representante legal, con último domicilio conocido en Lorca, Cmno. Los Búcanos, Purias, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de que se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-430/04. Si así no lo hiciera se continuará con la tramitación, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia a 8 de febrero de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2364 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.130/04 a nombre de doña Rosario Molina Castillo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rosario Molina Castillo, con NIF 23620578S, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Carlos I, 3-1.º A, 30400 Caravaca de la Cruz que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, declarar el desistimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.130/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2352 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 925/04 a nombre de doña Mercedes Rodríguez Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Mercedes Rodríguez Pérez, con NIF 74331895N, cuyo último domicilio conocido es calle La Rosa, 70, 30600 Archena, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de diciembre de 2004, la concesión de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 925/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2353 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 976/04 a nombre de doña M. Josefa Navarro Rodríguez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña M. Josefa Navarro Rodríguez con NIF 23239406E, cuyo último domicilio conocido es calle Trascastillo, 15 B, 30170 Mula, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28 de diciembre de 2004, la concesión de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 976/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2367 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 30/04 a nombre de doña María Roth Hummer.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Roth Hummer, con NIF 22216564J, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Roque López, 2-5.º D, 30008 Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 14 de diciembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 30/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2351 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social, número expediente 813/04 a nombre de doña Esperanza Valiente Carmona.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Esperanza Valiente

Carmona, con NIF 34806136Y, cuyo último domicilio conocido es calle Cuesta Trascastillo, 5, 30170 Mula, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de diciembre de 2004, la concesión de la ayuda no periódica de inserción y protección social, expediente número 813/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2363 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.330/04 a nombre de don Mariano Gómez Miñarro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Mariano Gómez Miñarro, con NIF 23081356M, cuyo último domicilio conocido es calle San Julián, 224, 30816 La Hoya (Lorca) que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.330/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2288 Notificación iniciación del expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0193

- Presunto responsable: Juan Manuel Navarro Lizandra

- Ultimo domicilio: Avda de Valencia n.º 19, bloque 1- 1º E Cartagena (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 12, punto 7 del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, que se refiere a la necesidad de colocar indicadores de la existencia de peligro en todos los apoyos. Ya que se observó una ausencia de placas de peligro en la línea aérea de Alta Tensión.

- Punto 4, apartado c, de la MIE BT 025, en el cual se prescribe la obligación de colocación de una placa indicadora del circuito al cual pertenecen todos los interruptores instalados en los cuadros de protección y

distribución de instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Por la falta de rotulación de los cuadros de baja tensión.

- Punto 5 de la MIE BT 003, en el cual se prescribe que la instalación de los conductores se situará a una altura mínima de 2,5 metros del suelo. Ya que se constató que la línea de baja tensión se encontraba a menos de 2,5 metros del suelo.

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: «La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos». Por la emisión de un certificado de Dirección de Obra indicando que la instalación se ajustaba el proyecto sin ser cierto.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2289 Notificación de la iniciación del expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0194

- Presunto responsable: Tecnología Eléctrica de Servicios del Sureste S.L. (TESSAI S.L.).

- Ultimo domicilio: Vereda de Solís n.º 9 30006 Puente Tocinos - Murcia

- Normas infringidas:

Artículo 12, punto 7 del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, que se refiere a la necesidad de colocar indicadores de la existencia de peligro en todos los apoyos. Ya que se observó una ausencia de placas de peligro en la línea aérea de Alta Tensión.

- Punto 4, apartado c, de la MIE BT 025, en el cual se prescribe la obligación de colocación de una placa indicadora del circuito al cual pertenecen todos los interruptores instalados en los cuadros de protección y distribución de instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Por la falta de rotulación de los cuadros de baja tensión.

- Punto 5 de la MIE BT 003, en el cual se prescribe que la instalación de los conductores se situará a una altura mínima de 2,5 metros del suelo. Ya que se constató que la línea de baja tensión se encontraba a menos de 2,5 metros del suelo.

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: «La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos». Por la emisión de Boletín de Instalaciones eléctricas de Baja Tensión que no se ajusta a la realidad.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2301 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 17 de febrero de 2005, de corrección de errores.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Miguel A. Rodríguez Mora, cuyo domicilio es C/ Gallo, Edificio Gallo III, n.º 5 2.º D, que ha sido dictada con fecha del 7 de febrero de 2005, Resolución por el Director General de Transportes y Puertos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- En el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de Transportes y Puertos de fecha 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba la relación de embarcaciones y propietarios con base en el Puerto de Mazarrón, a los que se les otorga preferencia para la asignación de uso preferente de atraque durante el periodo de la Concesión de la Dársena Deportiva del puerto, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 93, en su Anexo, donde dice: «Escavy Escavy Agustín, N.I.F.: 22.482.069-Y» debe decir: «Miguel Ángel Rodríguez Mora, N.I.F.: 52.402.266-A.

Segundo.- Notifíquese esta corrección de errores al interesado, al guardamuelles, al concesionario de la dársena deportiva de puerto de Mazarrón y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Murcia a 17 de febrero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2278 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 8/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cerramiento de las instalaciones ferroviarias del ramal Cartagena-Escombreras en la zona urbana del barrio de Alumbres (Cartagena).

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 111.141,44 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.222,83 euros.

b) Definitiva: 4.445,66 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.22 trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/op/

Murcia a 9 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2286 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 10 de febrero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT2397/2004

Denunciado: TRANS BELPEÑA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL OLMEDA Nº 56 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO EXISTE CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS, SEGUN ACTA 173/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2398/2004

Denunciado: TRANS BELPEÑA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL OLMEDA Nº 56 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO EXISTE CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS, SEGUN ACTA 174/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2399/2004

Denunciado: TRANS BELPEÑA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL OLMEDA Nº 56 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO EXISTE CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS, SEGUN ACTA 175/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2400/2004

Denunciado: TRANS BELPEÑA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL OLMEDA Nº 56 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCION DIARIA PERMITIDA, SEGUN ACTA 176/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 331,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2401/2004

Denunciado: TRANS BELPEÑA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL OLMEDA Nº 56 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA PERMITIDOS, SEGUN ACTA 177/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.20LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2566/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS Y MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES AGRICOLAS Y CAJAS DE DE BOLSAS DE PLASTICO DESDE LORCA HASTA TORRE PACHECO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Matrícula: MU-9577-BX

Nº Expediente: SAT3114/2004

Denunciado: SANBEMAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PUERTA NUEVA Nº 3 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 METROS LINEALES DE TUBO DE HORMIGON DE 800 DESDE SANTOMERA (MU) HASTA LORCA (MU) INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACION , REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AL NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EL CONDUCTOR SER ASALARIADO DE SANBEMAN, PRESENTANDO ALBARAN Nº 022571 EXPEDIDO POR EMPRESA DIFERENTE AL TITULAR DE LA AUTORIZACION (TUBSA SA). CONDUCTOR: JUAN ANTONIO MESEGUER TOVAR.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Matrícula: MU-9942-CG

Nº Expediente: SAT3216/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HIGUERICOS Nº S/N 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO 7 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE MULA A MOLINA DE SEGURA. NO ACREDITA RELACION LABORAL DE CONDUCTOR NI DE LOS DEMAS VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2004

Matrícula: MU-2168-AF

Nº Expediente: SAT3244/2004

Denunciado: HEREDIA HEREDIA, SERAFIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MARTIN Nº 11 18180 DIEZMA GRANADA (Granada)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA DOS ANIMALES (DOS MULAS) DESDE DIEZMA (GR) HASTA SAN JAVIER (MU). OSTENTA DISTINTIVOS MPC.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2004

Matrícula: MU-5007-AH

Nº Expediente: SAT3276/2004

Denunciado: PINAR JIMENEZ, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSARIO Nº 38 30010 RANERO O BARRIO DEL ROSARIO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL CABEZO CORTADO HASTA JUMILLA Y YECLA, TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE EMBUTIDOS CON UN PESO TOTAL DE 3.960 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESOD E 460 KG, UN 13,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE ULEA. VEHICULO RIGIDO DE 2 EJES. QUEDA INMOVILIZADO HASTA DESAPARECER LAS CAUSAS.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 371,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2004

Matrícula: 8034-CRW

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2287 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 9 de febrero de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT1038/2004

Denunciado: FRUTAS LOS COINOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ALORA - EL TARAJAL km. 7 Nº . 29196 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR DESDE MALAGA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 5.000 ENVASES PARA FRUTA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE VISADO DE TRANSPORTE. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2004

Matrícula: MA-0677-BX

Nº Expediente: SAT1066/2004

Denunciado: FRUTAS LOS COINOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ALORA - EL TARAJAL km. 7 Nº . 29196 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR SIBN HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318.26, Nº DE HOMOLOGACION E1-62 Y Nº DE SERIE 1837692. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/11/2001 DEL TALLER ELECTROFRIO MOTOR E1-448. TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTAS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2004

Matrícula: MA-0677-BX

Nº Expediente: SAT1080/2004

Denunciado: CARTAGENA LLEDO, ANGELES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GINETA Nº 2 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DEPURADORES DE AGUA, DESDE FORTUNA HASTA SANTOMERA CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVO ALGUNO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2004

Matrícula: 7446-CBD

Nº Expediente: SAT1708/2004

Denunciado: CARRION MARTINEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAGASTA Nº 57 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR SIETE TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA YECLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: A-9163-BL

Nº Expediente: SAT1717/2004

Denunciado: LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE PASCUAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE YECLA Nº 81 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN FURGONETA TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA ONTUR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: MU-3070-BS

Nº Expediente: SAT1722/2004

Denunciado: PLASTICOS ROS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ALCANTARILLA Nº 87 30836 PUEBLA DE SOTO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CARECE DE CUALQUIER TARJETA. Nº FACTIURA D-443 A NOMBRE DE LA EMPRESA : POLYPET ENV.SL

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2004

Matrícula: MU-9742-AH

Nº Expediente: SAT1742/2004

Denunciado: JIMENEZ MONTOYA, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARCHANTE Nº 10 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (ELECTRODOMESTICOS), DESDE JUMILLA HASTA POLIGONO DE JUMILLA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). OSTENTA DISTINTIVOS DE MPC (SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: MU-2129-NT

Nº Expediente: SAT1754/2004

Denunciado: PALAZON LARA, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZURBARAN, Nº 2 piso 2 pta. C 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DE LA CONSTRUCCION DESDE MULA A MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DEL TITULO HABILITANTE (TARJETA DE TRANSPORTE). MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE LA AMPRESA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2004

Matrícula: MU-2168-AF

Nº Expediente: SAT1760/2004

Denunciado: PLASTICOS ROS Y MARIN, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA Nº 87 30836 PUEBLA DE SOTO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA BOTELLAS DE PLASTICO (ENVASES) DESDE PUEBLA DE SOTO A TORRE PACHECO. SE RECOGE TARJETA CADUCADA 28/02/2001.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2004

Matrícula: MU-9742-AH

Nº Expediente: SAT3200/2004

Denunciado: TENEMPAGUAY CAJAMARCA, CELIO LEONARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 6 piso 3 pta. D 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ABARN A LORCA. CARECE DE DISTINTIVOS. LAS PERSONAS SON COMPAÑEROS SUYOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2004

Matrícula: M-9230-XD

Nº Expediente: SAT3565/2004

Denunciado: UJASI DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP DIPUTACION TIATA Nº 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 CAJAS DE MANILLAS PARA PUERTAS, ENTRE LORCA Y EL ESPARRAGAL (PUERTO LUMBRERAS). EL CONDUCTOR ES TRABAJADOR DE LA EMPRESA EUROGROUP VIERNES Y TRECE SL. CONDUCTOR: DOMINGO PONCE CALVO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2004

Matrícula: 6765-BRX

Nº Expediente: SAT922/2004

Denunciado: CAMACHES PARDO, ENCARNACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN ANTONIO PEREA Nº 25 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO ROPAS DE LAVANDERIA, DESDE LORQUI HASTA MULA, CARECIENDO EL VEHICULO DE LOS DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2004

Matrícula: 1943-CHX.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2284 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto,

de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 11 de febrero de 2005.—La Jefe de Servicios de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT4146/2004
Denunciado: EL AOUFI ., MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES Nº S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE TORRE PACHECO (MATADERO) A MURCIA, TRANSPORTANDO CARNE FRESCA (500 KG APROXIMADAMENTE), EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO, POR NO ACREDITAR RELACION ALGUNA DE LA MERCANCIA Y CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. POSTERIORMENTE PRESENTA ALBARAN QUE SE ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: MOHAMMED BELAADRI.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/08/2004
Fecha Incoación: 04/11/2004
Matrícula: A-2505-DN

Nº Expediente: SAT4166/2004
Denunciado: URQUIZA JAIME, GIOVANNI RUBEN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL BARRIO CONRADO Nº 18 03202 ELCHE ALICANTE (Alicante)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS, YOGURES, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MAZARRON. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. PRESENTA UNA TARJETA A NOMBRE DE SOCIEDAD ANONIMA LETONA. Nº 10891161-1.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/08/2004
Fecha Incoación: 08/11/2004
Matrícula: MU-8642-BV

Nº Expediente: SAT4370/2004
Denunciado: JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG PJE. CAMINO LOS RINCONES Nº s/n 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR 45 TRABAJADORES DESDE PLANTACIONES AGRARIAS DE MAZARRON HASTA PUERTO DE MAZARRON Y MAZARRON, CON UNA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA QUE HA PERDIDO SU VALIDEZ DESDE 30/04/2003.
Norma Infringida: Art.141.13LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.95 LOTTArt.45 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/08/2004
Fecha Incoación: 25/11/2004
Matrícula: CU-8028-A

Nº Expediente: SAT4374/2004
Denunciado: MOVIMIENTOS DE TIERRA JUMAR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM DE IRYDA Nº 1 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HERRAMIENTAS DE TRABAJO DESDE AGUILAS A ALCANTARILLA. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/08/2004
Fecha Incoación: 25/11/2004
Matrícula: 5926-CDJ

Nº Expediente: SAT4382/2004
Denunciado: BENIAICHT ., HASSAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL RAMBLILLA Nº 6 30205 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DESDE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 31/08/2004
Fecha Incoación: 25/11/2004
Matrícula: 5818-BYR

Nº Expediente: SAT4390/2004
Denunciado: SERCONS CANOVAS S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL JUAN ANTONIO LOPEZ Nº 8 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DESDE MURCIA A AGUILAS. IGUALMENTE LLEVA DOS EMPLEADOS MAS EL CONDUCTOR QUE NO ACREDITAN SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. VIAJEROS: PEDRO LUIS NEGRETE MAYOLO (Nº SS 30/04547380) Y NEVIL JOSE QUIÑONES QUINTERO (Nº PAS. 0912948791). CONDUCTOR: JOSE LUIS TERRER MARQUEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/08/2004
Fecha Incoación: 26/11/2004
Matrícula: MU-4092-Y

Nº Expediente: SAT4396/2004
Denunciado: NIETO GORRETAS, ROMAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 0 esc. 30 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, ENTRE AGUILAS Y ARCHIVEL. OCUPANTES: GOCE DORU, ZAMPIR ION, RISTEA IONUTROMULUS, STOICA CATALIN CONSTANTIN, MAZARACHE MARIM, BESLIV CONSTANTINO.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/08/2004
Fecha Incoación: 26/11/2004
Matrícula: B-4693-KS

Nº Expediente: SAT4446/2004
Denunciado: IGLESIAS PEÑA, FRANCISCO JAVIER
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CRONISTA MATEOS Y SOTOS Nº 42 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)
Hechos: CIRCULAR, DESDE ALBACETE HASTA TORRE PACHECO (MU) TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE MAIZ PICADO, CARECIENDO EL VEHICULO DE LSO DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES QUE TIENE CONCEDIDA (CARECE DE TODOS ELLOS).
Norma Infringida: Art.142.18LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1O.M 25.10.90(BOE 30-10)
Sanción Propuesta: 100,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/09/2004
Fecha Incoación: 01/12/2004
Matrícula: Z-2333-AX

Nº Expediente: SAT4465/2004
Denunciado: JUCILATRANS ALMERIA SLL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LENTISCO FASE Nº 4 04007 ALMERIA ALMERIA (Almería)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (PERU) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: VICTOR JUAN BOLIVAR HUARINGA.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/09/2004
Fecha Incoación: 03/12/2004
Matrícula: AL-8399-S

Nº Expediente: SAT4520/2004
Denunciado: SUPER BUS S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR AGUILAS Nº 63 30800 CAZALLA LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: NO ANOTAR EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. EL ULTIMO ANOTADO ES DEL DIA 18/09/2004, DE LORCA A CALABARDINA. TRANSPORTA 8 OBREROS, DESDE AGUILAS A LORCA . EL RESTO (28) SE HAN BAJADO EN OTRA PARADA ANTERIOR.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.2O.FOM 3398/0220-12(BOE 9-1-03)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/09/2004
Fecha Incoación: 10/12/2004
Matrícula: B-9760-GG

Nº Expediente: SAT4549/2004
Denunciado: INSTALACIONES INICO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN PATRICIO Nº 10 piso 2º 30004 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL PARA CALEFACCION Y FONTANERIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CIRCULA DESDE ALJUCER HASTA EL POLIGONO DE SAN GINES. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/09/2004
Fecha Incoación: 13/12/2004
Matrícula: MU-5545-BM

Nº Expediente: SAT4568/2004
Denunciado: ROTULOS SOLARTE S.A
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR ALICANTE km. 1.5 Nº . 30007 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE PAN (UNA LLENA Y DOS VACIAS) DE LOS ALCAZARES A TORRE PACHECO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMBIEN TRANSPORTA UNA CAJA DE FRUTA O VERDURA.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/09/2004
Fecha Incoación: 14/12/2004
Matrícula: MU-1419-AH

Nº Expediente: SAT4577/2004
Denunciado: MORENO IRUELA, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS PENCHOS Nº 71 30167 ALBATALIA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALDERETAS DE ALCANTARILLA A EL PALMAR NO ACREDITANDO POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/09/2004
Fecha Incoación: 14/12/2004
Matrícula: MU-3860-BU

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2331 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014655955	0204 0204	13.610,70
0111 10	30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020020459	0304 0304	90,85
0111 10	30004130719	TRANSPORTES MAR MENOR,S.	CL CARDENAL BELLUGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020020560	0304 0304	6.931,13
0111 10	30005575817	VICENTA GARCIA GARCIA S.	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2004	020026321	0304 0304	1.383,48
0111 10	30005957753	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL ESTACION DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2004	020028341	0304 0304	4.149,17
0111 10	30006537733	FABRICA ESPAÑALA DE ARTI	CT SANTA CATALINA 14 3	0150 ALBERCA LA 0	3 30 2004	014667574	0204 0204	2.463,36
0111 10	30006537733	FABRICA ESPAÑALA DE ARTI	CT SANTA CATALINA 14 3	0150 ALBERCA LA 0	3 30 2004	020031775	0304 0304	2.171,00
0111 10	30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 MURCIA	03 30 2004	014668483	0204 0204	3.295,79
0111 10	30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 MURCIA	03 30 2004	020033492	0304 0304	2.984,63
0111 10	30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014671820	0204 0204	452,02
0111 10	30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020036324	0304 0304	285,52
0111 10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120 MURCIA	03 30 2004	014675860	0204 0204	298,55

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120 MURCIA	03 30 2004	020039354	0304 0304	319,15
0111	10	30008600500	INDUSTRIA MUEBLE Y CARPI	CL ESPLANADA 12	30170 MULA	02 30 2004	021068463	0104 0104	105,85
0111	10	30009241710	ORTEGA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CAMINO DEL BADEN	30010 MURCIA	03 30 2004	014685459	0204 0204	346,13
0111	10	30009277173	DISTRIBUCIONES LASSAM, S	CL MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 30 2004	020050569	0304 0304	588,61
0111	10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	02 30 2004	021075133	0404 0404	837,14
0111	10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	02 30 2004	039536556	0504 0504	837,14
0111	10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120 MURCIA	03 30 2004	021030774	1101 1101	2.249,98
0111	10	30009803300	MOLAS ABELLAN MIGUEL	CL CALDERON DE LA BA	30004 MURCIA	03 30 2004	014690614	0204 0204	735,12
0111	10	30009803300	MOLAS ABELLAN MIGUEL	CL CALDERON DE LA BA	30004 MURCIA	03 30 2004	020056027	0304 0304	1.285,03
0111	10	30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009 MURCIA	03 30 2004	021093119	0404 0404	877,54
0111	10	30100732731	TALLERES Y SERVICIOS CAB	PZ CONDESTABLE 3	30009 MURCIA	03 30 2004	039552522	0504 0504	895,99
0111	10	30100945727	TORREGROSA CARRILLO MANU	LG EDIFICIO GEMINIS,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	021095442	0404 0404	1.491,02
0111	10	30100945727	TORREGROSA CARRILLO MANU	LG EDIFICIO GEMINIS,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	039554643	0504 0504	1.032,83
0111	10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2004	021096351	0404 0404	1.005,30
0111	10	30100991702	SILUET HISPANIA, S.L.	AV JAIME I 2	30008 MURCIA	02 30 2004	039555249	0504 0504	1.038,83
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2003	026379943	0803 0803	2.981,42
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2003	027647007	0903 0903	2.569,04
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2004	010087760	1003 1003	2.621,32
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2004	014708802	0204 0204	1.929,50
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	03 30 2004	020076740	0304 0304	2.079,50
0111	10	30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004	014725168	0204 0204	1.082,04
0111	10	30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004	020093514	0304 0304	1.058,57
0111	10	30102591794	GUARDIOLA GOMEZ JESUS	CL JUAN XXIII 13	30530 CIEZA	03 30 2004	020094322	0304 0304	419,04
0111	10	30103193501	MIRIAN Y SARAI, S.L.	CL VELASCO 6	30006 MURCIA	02 30 2004	014301705	0104 0104	1.282,50
0111	10	30103210372	J. NICOLAS OLMOS; J.C. T	PZ ALICANTE 2	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039577376	0504 0504	139,48
0111	10	30103255842	MIÑANO MARTINEZ MARIA	CL LOS MARTINEZ 2	30007 MURCIA	03 30 2004	021012788	0500 0700	149,89
0111	10	30103326570	COSTA MENARGUEZ MIGUEL	CL TORREMESA 6	30007 MURCIA	03 30 2004	014303321	0104 0104	244,84
0111	10	30103637778	OCIO COCKTELERIA, S.L.	CL RAMBLA 2	30001 MURCIA	03 30 2004	014739417	0204 0204	697,86
0111	10	30103699618	F.L.A. MAPREIN, S.L.	CL AYLLON 4	30005 MURCIA	03 30 2004	021008950	0300 1101	58,21
0111	10	30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004	020109274	0304 0304	418,37
0111	10	30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004	021127370	0404 0404	418,37
0111	10	30103763272	A.F. HOSPITALARIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2004	039583440	0504 0504	418,37
0111	10	30104119344	ANTONIO ZAMORA CONSTRUC.	LG URBANIZACION LAS	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	020114126	0304 0304	2.904,10
0111	10	30104133084	DEPOSITOS Y ENERGIA SOLA	AV REGION DE MURCIA	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039588692	0504 0504	25,12
0111	10	30104240289	ACCESO SISTEMAS DE INFOR	CL CONDE DE BARCELON	30008 MURCIA	03 30 2004	020115540	0304 0304	9.834,50
0111	10	30104240289	ACCESO SISTEMAS DE INFOR	CL CONDE DE BARCELON	30008 MURCIA	03 30 2004	020115641	0304 0304	104
0111	10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	03 30 2004	014752046	0204 0204	1.938,12
0111	10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2004	021028047	1003 1003	1.065,34
0111	10	30104643043	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO DEL ROSARI	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014755076	0204 0204	249,61
0111	10	30104643043	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO DEL ROSARI	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020123624	0304 0304	296,87
0111	10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170 MULA	03 30 2004	014758817	0204 0204	1.131,44
0111	10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170 MULA	03 30 2004	020127159	0304 0304	1.022,16
0111	10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170 MULA	03 30 2004	039600315	0504 0504	541,63
0111	10	30104967486	RUIZ SOFAS, S.L.	AV JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	02 30 2004	014329084	0104 0104	4.349,20
0111	10	30105117636	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	011172544	1103 1103	648,68
0111	10	30105117636	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	013298258	1203 1203	603,68
0111	10	30105117636	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	014332623	0104 0104	603,68
0111	10	30105117636	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	014764978	0204 0204	603,68
0111	10	30105165429	MESON MARTINEZ Y GARCIA,	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 MURCIA	03 30 2004	021149400	0104 0404	278,63
0111	10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	03 30 2004	014766392	0204 0204	2.711,75
0111	10	30105214939	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001 MURCIA	03 30 2004	020133930	0304 0304	2.846,16
0111	10	30105397017	HISPANO RUSA DE GESTION	CL GOMEZ CORTINA 11	30005 MURCIA	03 30 2004	014768719	0204 0204	275,44
0111	10	30105441978	HERNANDEZ CANOVAS JOSE	CT ZENETA 11	30130 BENIEL	03 30 2004	021152935	0404 0404	533,82
0111	10	30105441978	HERNANDEZ CANOVAS JOSE	CT ZENETA 11	30130 BENIEL	03 30 2004	039609813	0504 0504	551,6
0111	10	30105512912	HERRAMUR,S.C.L.	AV DE LOS PULPITES 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021035121	0500 0601	1.429,82
0111	10	30105547668	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010157579	1003 1003	987,77
0111	10	30105570304	DIFUSION DIGITAL, S.L. .	AV JUAN CARLOS I ED	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	014772456	0204 0204	1.062,37

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30105572930	HARO SANCHEZ MANUEL	CL PLAYASOL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	020141206	0304 0304	69,32
0111	10	30105614861	D.M.Q. MURCIA, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2004	021155864	0404 0404	327,74
0111	10	30105614861	D.M.Q. MURCIA, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2004	039613348	0504 0504	327,74
0111	10	30105738335	MANUFACTURAS METALGRAFIC	CL MAYOR POL. IND. C	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	014776702	0204 0204	4.231,86
0111	10	30105738335	MANUFACTURAS METALGRAFIC	CL MAYOR POL. IND. C	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	014776803	0204 0304	484,56
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437063	1101 1101	6.375,86
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437164	0102 0102	5.791,66
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437265	0202 0202	5.175,90
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437366	1201 1201	7.128,79
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437467	0302 0302	5.018,57
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437568	0401 0401	52,08
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437669	0601 0601	53,11
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437770	0602 0602	5.916,53
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437871	0702 0702	6.653,87
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021437972	1202 1202	7.742,94
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438073	0103 0103	10.716,28
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438174	0902 0902	6.113,03
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438275	0203 0203	11.411,60
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438376	0303 0303	321,77
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438477	0403 0403	11.650,09
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438578	0503 0503	13.471,42
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438679	0303 0303	9.290,66
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438780	0403 0403	253,32
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438881	0603 0603	11.799,13
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021438982	0503 0503	440,3
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439083	0603 0703	635,5
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439184	0703 0703	9.626,99
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439285	0703 0803	602,57
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439386	0803 0803	7.158,16
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439487	0803 0903	477,25
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439588	0903 0903	5.511,20
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021439689	0903 1003	318,44
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021440804	1003 1003	192,24
0111	10	30105740961	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CL ESPERANZA 15	30012 MURCIA	10 30 2004	021440905	1003 1003	4.196,40
0111	10	30105848570	SERRANO FRANCO ANTONIO	CL IGLESIA, PATIÑA 3	0012 MURCIA 0	3 30 2004	020148175	0304 0304	624,94
0111	10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (Bº	30012 MURCIA	03 30 2004	014780843	0204 0204	204,18
0111	10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (Bº	30012 MURCIA	03 30 2004	020152219	0304 0304	204,18
0111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03 30 2004	014782863	0204 0204	2.638,96
0111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA	03 30 2004	020154239	0304 0304	2.138,99
0111	10	30106359741	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	039626381	0504 0504	380,77
0111	10	30106455226	PILAR ARQUES MARTINEZ Y	CL ANTONIO MACHADO 1	30009 MURCIA	03 30 2004	014789432	0204 0204	163,68
0111	10	30106479878	COMUR 98, S.L.	PZ PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2004	014790038	0204 0204	3.304,60
0111	10	30106479878	COMUR 98, S.L.	PZ PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2004	020161616	0304 0304	3.602,17
0111	10	30106506857	COM.PROP.RESIDENCIAL SAN	CL DEL HORNO	30169 SAN GINES	02 30 2004	021172941	0404 0404	218,92
0111	10	30106506857	COM.PROP.RESIDENCIAL SAN	CL DEL HORNO	30169 SAN GINES	02 30 2004	039629415	0504 0504	226,25
0111	10	30106683679	EMPRESCOP S.L.	PO IND.OESTE-VENEZUE	30169 SAN GINES	03 30 2004	020167575	0304 0304	175,09
0111	10	30106698231	COREBA DE CARTAGENA, S.L	CL TIRSO DE MOLINA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2004	039634162	0504 0504	3.299,92
0111	10	30106709446	AAARGENTA BUILDING & HOL	CL PUERTA NUEVA 8	30008 MURCIA	03 30 2004	021022589	1100 1200	92,17
0111	10	30106742384	ACCESO SISTEMAS DE INFOR	CL CONDES DE BARCELO	30007 MURCIA	03 30 2004	020169801	0304 0304	983
0111	10	30106800584	AUTORECAMBIOS NOVACAR, S	CL MAYOR 45	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039636081	0104 0504	144,62
0111	10	30106832516	QUINTO OFICINAS S.L.	CL GAGO CAYETANO -ES	30100 MURCIA	03 30 2004	014797617	0204 0204	830,99
0111	10	30106832516	QUINTO OFICINAS S.L.	CL GAGO CAYETANO -ES	30100 MURCIA	03 30 2004	020171417	0304 0304	560,12
0111	10	30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014370413	0104 0104	587,63
0111	10	30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014799132	0204 0204	537,07
0111	10	30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020172528	0304 0304	589,55
0111	10	30106876164	ASISTENCIA TECNICA Y MAN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2004	021023195	0600 0800	1.298,20
0111	10	30106935172	IMAGEN Y COMUNICACION TR	CL HUERTO MANU 5	30009 MURCIA	03 30 2004	014800950	0204 0204	1.638,10

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30106935172	IMAGEN Y COMUNICACION TR	CL HUERTO MANU 5	30009 MURCIA	03 30 2004	020174548	0304 0304	1.548,58
0111	10	30107321354	INSTALACIONES Y CONSTRUC	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	02 30 2004	014382436	0104 0104	1.731,74
0111	10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	014811256	0204 0204	408,49
0111	10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	020186571	0304 0304	1.256,84
0111	10	30107671463	GALLEGO MONTOYA NATALIA	CT DEL PALMAR (CARRI	30010 MURCIA	03 30 2004	021201738	0404 0404	381,86
0111	10	30107693186	GRUAS EL RUFO,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2004	014823885	0204 0204	1.414,79
0111	10	30107693186	GRUAS EL RUFO,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2004	020201628	0104 0204	255,76
0111	10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	021205778	0404 0404	982,98
0111	10	30107789681	CONSTRUCCIONES Y GESTION	PZ FUENSANTA 1	30005 MURCIA	02 30 2004	039664777	0504 0504	1.015,73
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2003	027796850	0903 0903	3.258,55
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	010221843	1003 1003	3.258,55
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	011246508	1103 1103	3.258,55
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	013370707	1203 1203	3.258,55
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	014400422	0104 0104	3.350,66
0111	10	30107907394	LATINMEGA NETWORK,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	014829242	0204 0204	3.350,66
0111	10	30107954884	DEMOLICIONES Y EXCAVACIO	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2004	021209519	0404 0404	2.927,18
0111	10	30107954884	DEMOLICIONES Y EXCAVACIO	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2004	039668518	0504 0504	2.587,01
0111	10	30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020212540	0304 0304	2.840,86
0111	10	30108175358	INVERSIONES INTERNACIONA	PG EL SEMOLILLA-MANZ	30640 ABANILLA	03 30 2004	014839447	0204 0204	1.939,37
0111	10	30108175358	INVERSIONES INTERNACIONA	PG EL SEMOLILLA-MANZ	30640 ABANILLA	03 30 2004	020219816	0304 0304	1.939,37
0111	10	30108274378	MARTINEZ FEREZ JUAN JOSE	CL GARDENIAS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020223048	0304 0304	1.351,69
0111	10	30108279634	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2002	012228472	1201 1201	25,62
0111	10	30108279634	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2002	013148659	0102 0102	25,98
0111	10	30108279634	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2002	014100774	0202 0202	25,39
0111	10	30108279634	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2002	014492414	0302 0302	25,62
0111	10	30108279634	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2002	016222953	0502 0502	27,31
0111	10	30108330558	JURADO FERNANDEZ JOSE	CL BARRIONUEVO 1	30001 MURCIA	03 30 2004	021027340	0601 0601	205,54
0111	10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	03 30 2004	014419822	0104 0104	1.286,27
0111	10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	03 30 2004	014848238	0204 0204	1.374,43
0111	10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	03 30 2004	020230324	0304 0304	1.366,67
0111	10	30108438975	PUBLIMARDI PUBLICIDAD ES	CL ESCRITOR FERNANDE	30002 MURCIA	03 30 2004	021027542	0401 0401	202,31
0111	10	30108449584	GUIDECREF, S.L.	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2004	014849652	0204 0204	216,58
0111	10	30108452820	CONSTRUCCIONES YAZUL, SL	CL MARENGO 18	30008 MURCIA	03 30 2004	021027643	0601 0801	1.881,82
0111	10	30108492125	CAPIGON,S.L.	ZZ VERREDA DE LA CRU	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	021027744	0701 0801	98,72
0111	10	30108543554	URBAMUR, S.L.	CL CAMPO 83	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020235980	0104 0304	183,86
0111	10	30108564570	REFORMAS LA FUENSANTA, S	CL AGUAMARINA 13	30120 PALMAR EL	03 30 2004	014853793	0204 0204	766,22
0111	10	30108564570	REFORMAS LA FUENSANTA, S	CL AGUAMARINA 13	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020236788	0304 0304	785,86
0111	10	30108564570	REFORMAS LA FUENSANTA, S	CL AGUAMARINA 13	30120 PALMAR EL	02 30 2004	039690241	0504 0504	1.015,73
0111	10	30108659954	PRECOMURCIA, S.L.	CL ANTONIO TORRECILL	30006 MURCIA	03 30 2004	014857837	0204 0204	1.266,71
0111	10	30108775344	CUELLO RODRIGUEZ FRANCIS	CL NTRA. SRA. DE LA	30007 ZARANDONA	03 30 2004	020246488	0304 0304	249,61
0111	10	30108800808	MARGA LA RUBIA, S.L.	CL ANGUSTIAS 3	30004 MURCIA	03 30 2004	014864305	0204 0204	177,78
0111	10	30108852439	COMUR NUEVO MILENIO, S.L	PZ PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2004	014866123	0204 0204	7.064,72
0111	10	30108852439	COMUR NUEVO MILENIO, S.L	PZ PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2004	020250027	0304 0304	7.129,22
0111	10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2004	021241649	0404 0404	999,53
0111	10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2004	039699032	0504 0504	1.032,83
0111	10	30108893562	GRANJAPARK OCIO, S.L.	AV RONDA NORTE, 1	30009 MURCIA	03 30 2004	014867436	0204 0204	900,84
0111	10	30109049065	INTEGRAL MURCIA,S.L.	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	014873496	0204 0204	344,69
0111	10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004	014876126	0204 0204	209,52
0111	10	30109113632	C.R.ROMA 21, S.L.	CT DE ALICANTE 62	30007 MURCIA	03 30 2004	020260131	0304 0304	209,52
0111	10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2004	021252662	0404 0404	1.510,33
0111	10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2004	039709439	0504 0504	1.543,62
0111	10	30109264586	SERRANO RESTAURANTES DEL	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020269326	0304 0304	1.460,30
0111	10	30109327941	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGE	CL JOSE CAMACHO 34	30530 CIEZA	03 30 2004	014887139	0204 0204	561,26
0111	10	30109327941	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGE	CL JOSE CAMACHO 34	30530 CIEZA	03 30 2004	020273366	0304 0304	317,39
0111	10	30109327941	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGE	CL JOSE CAMACHO 34	30530 CIEZA	03 30 2004	020273467	0304 0304	143,03
0111	10	30109329153	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2004	020273568	0103 0403	110,54
0111	10	30109329153	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2004	020273669	0304 0304	150,54

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109386545	MORENILLA Y MOLINA, COM.	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	013434058	1203 1203	860,15
0111	10	30109386545	MORENILLA Y MOLINA, COM.	CL EMILIO CASTELAR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014462561	0104 0104	345,98
0111	10	30109421406	CONSTRUCCIONES ALJUMUR,S	AV CONSTITUCION 60	30152 ALJUCER	02 30 2004	039722068	0504 0504	196,6
0111	10	30109432318	INMOBILIARIA MARTINEZ NI	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	02 30 2003	027871521	0903 0903	695,6
0111	10	30109432318	INMOBILIARIA MARTINEZ NI	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	02 30 2004	010290955	1003 1003	695,6
0111	10	30109437166	PROMOTORA INTERSOCIETARI	CL NOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2004	021267214	0404 0404	2.949,14
0111	10	30109449694	COMPUTADORES DE LEVANTE,	AV DE LA LIBERTAD 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	020280137	0304 0304	483,54
0111	10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014892593	0204 0204	1.947,97
0111	10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020280440	0304 0304	1.723,74
0111	10	30109623789	HIDALGO BONACHE JOSE	CL DEL AIRE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014900778	0204 0204	282,4
0111	10	30109669158	TUROPA MURCIA, S.L.	AV CONSTITUCION 8	30008 MURCIA	03 30 2004	014903408	0204 0204	889,91
0111	10	30109669158	TUROPA MURCIA, S.L.	AV CONSTITUCION 8	30008 MURCIA	03 30 2004	014903509	0204 0204	145,82
0111	10	30109674919	G.D.V. ENTERPRISES, S.L.	CL NICARAGUA PºIND.	30169 SAN GINES	03 30 2004	014904014	0204 0204	1.293,59
0111	10	30109674919	G.D.V. ENTERPRISES, S.L.	CL NICARAGUA PºIND.	30169 SAN GINES	03 30 2004	014904115	0204 0204	224,06
0111	10	30109705534	SADI MARKETING & COMERCI	CL NAVEGANTE MACIAS	30007 MURCIA	03 30 2004	020292867	0304 0304	3.042,72
0111	10	30109706847	TUROPA MURCIA,SL.	PO MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2004	014905630	0204 0204	226,01
0111	10	30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	02 30 2003	012905936	1202 1202	6.804,93
0111	10	30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014478729	0104 0104	6.299,96
0111	10	30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014906337	0204 0204	7.267,20
0111	10	30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014906438	0204 0304	95,23
0111	10	30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020293473	0304 0304	10.919,95
0111	10	30109756963	CO PA PAN SL.	CL INTENDENTE PATIÑO	30007 MURCIA	03 30 2004	014908458	0204 0204	166,76
0111	10	30109787679	SERVICIOS RUBIMUR, S.L	CL TORRE DE ROMO 44	30011 MURCIA	03 30 2004	014910276	0204 0204	328,38
0111	10	30109787679	SERVICIOS RUBIMUR, S.L	CL TORRE DE ROMO 44	30011 MURCIA	03 30 2004	020296305	0304 0304	430,14
0111	10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2004	021284085	0404 0404	194,68
0111	10	30109797783	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2004	039738741	0504 0504	194,68
0111	10	30109798187	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2004	021284186	0404 0404	1.799,84
0111	10	30109798187	ORO Y PLATA ITALIAN DESI	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2004	039738842	0504 0504	1.799,84
0111	10	30109810618	PALAZON LOPEZ ESTER	CL TORREVIEJA 3	30130 BENIEL	03 30 2004	039739246	0504 0504	653,33
0111	10	30109813345	CALVO RODRIGUEZ MERCEDES	PZ BOHEMIA, CENTROS	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	021284489	0404 0404	26,92
0111	10	30109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	01 30 2004	000007238	1002 1002	309,27
0111	10	30109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	01 30 2004	000007339	0303 0403	605,34
0111	10	30109879730	ESINFORMATICA, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2004	039741872	0504 0504	6.696,52
0111	10	30109930048	INTER-WANDER,S.L.	CL INFANTA CRISTINA,	30007 MURCIA	03 30 2004	014917249	0204 0204	354,53
0111	10	30109930048	INTER-WANDER,S.L.	CL INFANTA CRISTINA,	30007 MURCIA	03 30 2004	020304890	0304 0304	354,53
0111	10	30110055138	TORTOLA REINA ANGEL	CL POL. IND. LOS ALB	30530 CIEZA	02 30 2004	013467505	1203 1203	2.517,64
0111	10	30110069484	OPERACIONES LOGISTICAS D	CL LORCA 22	30120 PALMAR EL	03 30 2003	024064269	0503 0503	47,77
0111	10	30110162848	GOOD JOB E.T.T., S.L.	CT DE LAS PALMERAS	30002 MURCIA	03 30 2004	039752582	0504 0504	3.662,30
0111	10	30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004 MURCIA	03 30 2004	014928363	0204 0204	2.150,92
0111	10	30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004 MURCIA	03 30 2004	020316412	0204 0204	194,65
0111	10	30110166484	CONSTRUCCIONES COMAMUR,	CL JARA CARRILLO 11	30004 MURCIA	03 30 2004	020316513	0304 0304	2.440,88
0111	10	30110194473	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014929979	0204 0204	1.055,84
0111	10	30110194473	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020318432	0304 0304	1.134,94
0111	10	30110214378	EDICIONES HOMBRE S.L.	CL JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	02 30 2004	014931090	0204 0204	4.154,53
0111	10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFº M	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	014931191	0204 0204	264,66
0111	10	30110261262	CAMACHO BARONA FRANCISCO	CL FRANCISCO _PAREDE	30006 MURCIA	03 30 2004	014933114	0204 0204	124,7
0111	10	30110331283	ORTIGOSA LOPEZ BENITO	CL LA GLORIETA 20	30003 MURCIA	03 30 2004	021310256	0404 0404	256,26
0111	10	30110331283	ORTIGOSA LOPEZ BENITO	CL LA GLORIETA 20	30003 MURCIA	03 30 2004	039760969	0504 0504	396,95
0111	10	30110380591	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	020330657	0304 0304	877,52
0111	10	30110440916	APARADOS MELLADO, S.L.	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2004	021316926	0404 0404	120,59
0111	10	30110463447	METROCONSA, S.A.	CL GONZALEZ ADALID-O	30001 MURCIA	03 30 2004	014946450	0204 0204	1.862,48
0111	10	30110463447	METROCONSA, S.A.	CL GONZALEZ ADALID-O	30001 MURCIA	03 30 2004	020336519	0304 0304	960,18
0111	10	30110469814	PROYECTOS Y ESTUDIOS MUR	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2004	014946753	0204 0204	217,62
0111	10	30110520233	NAVARRO REYES MARIA JOSE	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2004	020339953	0304 0304	3.558,26
0111	10	30110520233	NAVARRO REYES MARIA JOSE	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2004	021320663	0404 0404	177,48
0111	10	30110588335	MANUFACTURAS ALLINABA, S	CL ACEQUIA, S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014955342	0204 0204	5.165,36
0111	10	30110588335	MANUFACTURAS ALLINABA, S	CL ACEQUIA, S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020345613	0304 0304	6.887,78

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2004	014956554	0204 0204	439,55
0111	10	30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	014957463	0204 0204	481,76
0111	10	30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	020348239	0304 0304	251,32
0111	10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	021330868	0404 0404	871,56
0111	10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	039780975	0504 0504	855,01
0111	10	30110672100	INTER WANDER, S.L.	AV INFANTA CRISTINA,	30007 MURCIA	03 30 2004	014961103	0204 0204	90,26
0111	10	30110672100	INTER WANDER, S.L.	AV INFANTA CRISTINA,	30007 MURCIA	03 30 2004	020351673	0304 0304	90,26
0111	10	30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2004	014962517	0204 0204	3.391,35
0111	10	30110704129	EL GOUAL — AHMED	CL PALOMA 12	30002 MURCIA	03 30 2004	020354000	0304 0304	158,04
0111	10	30110710492	INTERMEDIARIOS CARNICOS,	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	03 30 2004	020354303	0304 0304	3.275,59
0111	10	30110721913	FRIOZONO,S.L.	CL MAYOR,NAVE 12 10	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	021334205	0404 0404	1.147,21
0111	10	30110736764	CRFRUKY, S.L.L.	CL LORCA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020356929	0304 0304	2.043,06
0111	10	30110740808	PARREÑO BERNAL FRANCISCO	CL POETA VICENTE MED	30007 MURCIA	03 30 2004	014965850	0204 0204	167,77
0111	10	30110767581	SOLOSUELO GYA, S.L.	CL PASEO MENENDEZ PE	30001 MURCIA	03 30 2004	014968072	0204 0204	2.915,15
0111	10	30110820832	FRIYACAR, S.L.	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	020362383	0304 0304	204,48
0111	10	30110858824	MEDINA RAMIREZ ERNESTO R	AV VICTORIA 7	30001 MURCIA	03 30 2004	020364912	0304 0304	317,11
0111	10	30110936020	INDRA-MAR INMOBILIARIA,	PZ INOCENCIO MEDINA	30007 MURCIA	03 30 2004	020371578	0304 0304	266,88
0111	10	30111171547	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	015000711	0204 0204	11.498,71
0111	10	30111171547	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020394214	0304 0304	10.320,17
0111	10	30111171547	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	021365830	0404 0404	6.409,30
0111	10	30111171547	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	039814321	0504 0504	6.745,31
0111	10	30111171648	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	015000812	0204 0204	90,26
0111	10	30111171648	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV PRIMERO DE MAYO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020394315	0304 0304	90,26
0111	10	30111174577	ESTRUCTURAS LOPEZ DIAZ,S	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	02 30 2004	021366335	0404 0404	1.061,99
0111	10	30111174577	ESTRUCTURAS LOPEZ DIAZ,S	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	02 30 2004	039814725	0504 0504	1.061,99
0111	10	30111222370	ESTRUCTURAS LOPEZ DIAZ,S	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004	015004751	0204 0204	689,39
0111	10	30111222370	ESTRUCTURAS LOPEZ DIAZ,S	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004	020399062	0304 0304	689,39
0111	10	30111231565	LIMPIEZAS NAVARRO, CB	PZ DE LA IGLESIA 2	30007 CASILLAS LU	03 30 2004	015005862	0204 0204	164,57
0111	10	30111238033	ITAVE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	02 30 2004	039819573	0504 0504	189,74
0111	10	30111250662	DIRECT TELESECRETARIADO,	CL ARCIPRESTE MARIAN	30011 MURCIA	03 30 2004	020401688	0304 0304	145,69
0111	10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	03 30 2004	015009906	0204 0204	537,4
0111	10	30111266729	GRUPO TEXTIL ALSER, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON L	30004 MURCIA	03 30 2004	020403207	0304 0304	393,73
0111	10	30111271577	COLL SOTOMAYOR PEDRO	CL GALLEGOS EDIF. EB	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	015010310	0204 0204	506,48
0111	10	30111271577	COLL SOTOMAYOR PEDRO	CL GALLEGOS EDIF. EB	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	020403611	0304 0304	401,68
0111	10	30111285826	MARROQUI GARCIA JUAN ANT	CL LOS PINOS S/N	30640 ABANILLA	03 30 2004	021374520	0404 0404	1.903,67
0111	10	30111290472	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL INDUSTRIA 10	30002 MURCIA	03 30 2004	020405025	0304 0304	204,89
0111	10	30111294617	BELMONTE PLANA RUBEN	ZZ CARRIL DE LOS FRU	30012 MURCIA	03 30 2004	015012027	0204 0204	163,73
0111	10	30111294617	BELMONTE PLANA RUBEN	ZZ CARRIL DE LOS FRU	30012 MURCIA	03 30 2004	020405429	0304 0304	416,06
0111	10	30111301081	ALBALADEJO GARCIA DOLORE	CL LOS LUISOS 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	015013239	0204 0204	1.052,02
0111	10	30111301081	ALBALADEJO GARCIA DOLORE	CL LOS LUISOS 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	020406540	0304 0304	1.239,26
0111	10	30111339679	GESTION DE FRIGORIFICOS,	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004	015015865	0204 0204	1.419,24
0111	10	30111339679	GESTION DE FRIGORIFICOS,	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004	020408964	0304 0304	1.000,27
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	03 30 2004	015018491	0204 0204	896,84
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	03 30 2004	020411388	0304 0304	1.156,07
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2004	039827960	0504 0504	1.032,83
0111	10	30111394243	ASENSIO MARTINEZ ANTONIO	AV LA MOTA 10	30140 SANTOMERA	03 30 2004	015019909	0204 0204	630,71
0111	10	30111394243	ASENSIO MARTINEZ ANTONIO	AV LA MOTA 10	30140 SANTOMERA	03 30 2004	020413210	0304 0304	888,56
0111	10	30111447086	LENIS GIRON TANIA ANDREA	PZ PIO X 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	015024858	0204 0204	146,34
0111	10	30111447086	LENIS GIRON TANIA ANDREA	PZ PIO X 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	020418563	0304 0304	108,62
0111	10	30111482553	ELEBER LOGISTICA, SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004	020421593	0304 0304	1.378,37
0111	10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	03 30 2004	020421694	0304 0304	2.095,48
0111	10	30111522464	ASOCIACION CULTURAL A LA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	03 30 2004	020424526	0304 0304	139,16
0111	10	30111526508	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2004	020424930	0304 0304	1.733,22
0111	10	30111526508	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2004	021393314	0404 0404	1.390,52
0111	10	30111526508	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2004	039840993	0504 0504	497,74
0111	10	30111536511	ONZESOLES, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ - E	30009 MURCIA	03 30 2004	020425940	0304 0304	1.034,59
0111	10	30111539036	CIMENTACIONES DEL MEDITE	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2004	021394829	0404 0404	6.241,01

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30111539036	CIMENTACIONES DEL MEDITE	AV RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	03 30 2004	039842007	0504 0504	3.598,06
0111	10	30111543985	GESTION DE FRIGORIFICOS	CL PUENTE TOCINOS 6	30006 MURCIA	03 30 2004	020427152	0304 0304	551,48
0111	10	30111544591	OREVAL GESTION INMOBILIA	CL RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	03 30 2004	020427253	0304 0304	348,43
0111	10	30111547322	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2004	020427455	0304 0304	4.872,41
0111	10	30111556012	MARIN ALCAZAR DANIEL	CL LOPE DE VEGA 14	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	020428162	0304 0304	358,19
0111	10	30111604007	CHICANO NAVARRO, S.L.	CT DE MADRID-CARTAGE	30530 CIEZA	03 30 2004	020432509	0304 0304	1.391,76
0111	10	30111629568	SANCHEZ VEGA JUAN DIEGO	PZ MAYOR,EDF.MAGDALE	30005 MURCIA	01 30 2004	000004814	0800 1100	1.767,39
0111	10	30111629568	SANCHEZ VEGA JUAN DIEGO	PZ MAYOR,EDF.MAGDALE	30005 MURCIA	04 30 2004	005047400	0800 1100	360,62
0111	10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2004	042315608	0504 0504	55,74
0111	10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2004	042315709	0504 0504	2.710,71
0121	07	41012620116	RODRIGUEZ PARRA MARIA SA	CL DOCTOR FLEMING 19	30006 MURCIA	03 30 2004	039884241	0404 0404	79,82
0121	07	301012215516	PEDREÑO MARTINEZ SANTIAG	CL RESIDENCIAL PALOM	30120 PALMAR EL	03 30 2004	039880706	0204 0204	16,84
0132	10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010 MURCIA	02 30 2004	021146972	0304 0304	626,98
0132	10	30105208269	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	011175069	1003 1003	681,58
0132	10	30105208269	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	013300177	1103 1103	5.262,08
0132	10	30105208269	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	014334037	1203 1203	8.487,41
0132	10	30105208269	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	014766291	0104 0104	9.986,15
0132	10	30105208269	FRUTAS HERMANOS ROSERO,	CT ZENETA 5	30130 BENIEL	03 30 2004	020133728	0204 0204	9.491,89

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	20010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001 MURCIA	03 30 2004	040284870	0504 0504	270,13
0521	07	20032004803	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	CL NUEVA 10	30530 CIEZA	03 30 2004	040034589	0504 0504	270,13
0521	07	30000509686	MOLAS ABELLAN JUAN MIGUE	CL RONDA DE GARAY 39	30003 MURCIA	02 30 2004	039889291	0504 0504	303,9
0521	07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002 MURCIA	02 30 2004	039889392	0504 0504	303,9
0521	07	30062631722	GARCIA RUIZ JUAN DIOS	CL JUAN DE DIOS GIRA	30120 MURCIA	03 30 2004	040215960	0504 0504	270,13
0521	07	30085885046	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL CARRASCOY 19	30709 ROLDAN	03 30 2004	040943258	0604 0604	270,13
0521	07	30092220358	MARTINEZ ORTIZ JUAN	CL ALC.GERMAN PAEZ,E	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040368029	0504 0504	270,13
0521	07	30099600442	BUTRON GIL VICENTE ANTON	CL AV.PROGRESO 42	30012 MURCIA	02 30 2004	039890709	0504 0504	303,9
0521	07	30104414470	JARA TERUEL MARIA JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2004	040286183	0504 0504	270,13
0521	07	30111386447	BERAMI IDRISSI — MOULE	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	02 30 2004	039891113	0504 0504	303,9
0521	07	31002477467	VILLAR — JUAN CARLOS	CL PEREZ URRUTI 22	30100 PUNTAL EL	03 30 2004	040860406	0604 0604	240,22
0521	07	31012499789	HEINEN — FRED MATHIAS	CL VELETA-MOJON 19	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040368837	0504 0504	303,9
0521	07	31031546145	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	CL ANTON TOBALO 124	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040860709	0604 0604	202,66
0521	07	31036404734	JARA MOYA FRANCISCO	CL VEREDA LA BASCA 3	30130 BENIEL	03 30 2004	039892325	0504 0504	202,66
0521	07	31044717331	CASTRO — MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	02 30 2004	039892628	0504 0504	227,99
0521	07	31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	02 30 2004	039892729	0504 0504	227,99
0521	07	31045001358	ANNICCHIARICO — ANTONI	AV CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2004	040287500	0504 0504	303,9
0521	07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	02 30 2004	039892830	0504 0504	547,88
0521	07	41000169558	KOURICH — MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	02 30 2004	040217172	0504 0504	303,9
0521	07	41008460735	MAZZERI — MOHAMMED	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2004	040669941	0604 0604	335,86
0521	07	70050234630	NAVARRO BASTIDA PATRICIO	CL VEREDA DE LA CUEV	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039893234	0504 0504	50,65
0521	07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004	039893335	0504 0504	303,9
0521	07	80126185609	MIQUEL QUIMESO FRANCISCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	02 30 2004	039893436	0504 0504	303,9
0521	07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV DEL GENERALISIMO,	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040370655	0504 0504	303,9
0521	07	80239092696	NAVAS NAVAS VICENTE	CL MUÑOZ DELGADO 32	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040370857	0504 0504	303,9
0521	07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039893840	0504 0504	303,9
0521	07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004	037958082	0404 0404	303,9
0521	07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004	037958183	0204 0204	303,9
0521	07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004	037958284	0304 0304	303,9
0521	07	80374101744	ESPINOSA ALONSO DOLORES	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2004	039893941	0504 0504	303,9
0521	07	80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	02 30 2004	040288914	0504 0504	507,75
0521	07	80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040289116	0504 0504	303,9
0521	07	81109682187	GARCIA MIR ANTONIO	CL GRAN VIA 22	30004 MURCIA	03 30 2004	040218182	0504 0504	270,13
0521	07	100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039894446	0504 0504	303,9
0521	07	120040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMBI	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	040787654	0604 0604	270,13
0521	07	121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	040119566	0504 0504	270,24

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 160021536476	EVANGELIO MARTINEZ JUAN	CL PINA 19	30009 MURCIA	02 30 2004	040218889	0504 0504	362,07
0521	07 180053274531	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	01 30 2004	000001376	1102 1202	519,67
0521	07 180053274531	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	01 30 2004	000001477	0103 1103	2.914,84
0521	07 180053274531	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	04 30 2004	005018300	1102 1103	360,62
0521	07 230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004 MURCIA	02 30 2004	040219091	0504 0504	303,9
0521	07 231021110633	SANCHEZ ROMERO MANUEL JO	CL GOYA; 89	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040947908	0604 0604	202,66
0521	07 240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2	30002 MURCIA	02 30 2004	040372271	0504 0504	303,9
0521	07 280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040373281	0504 0504	483,57
0521	07 280366074455	GARCIA SALAMANCA FRANCIS	CL ISLAS CIES URB. A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	040675395	0604 0604	270,13
0521	07 280376770525	GARCIA ROJO GARCIA BELLO	CL CORVERA 8	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039896870	0504 0504	50,65
0521	07 280419581170	SANCHEZ FUMINAYA IGNACIO	CL ARAGON, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040950534	0604 0604	270,13
0521	07 280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010 MURCIA	02 30 2004	039896971	0504 0504	270,24
0521	07 280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004	039897072	0504 0504	303,9
0521	07 280444355576	TORRES PALACIOS ANTONIO	CL ALQUERIAS 5	30130 BENIEL	03 30 2004	039897173	0504 0504	270,13
0521	07 280456328915	MAESTRO BECERRA JORGE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002 MURCIA	02 30 2004	039897274	0504 0504	303,9
0521	07 281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040292247	0504 0504	303,9
0521	07 281057152618	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039897678	0504 0504	303,9
0521	07 281100640243	ASENSIO FERRERIRO FRANCI	CL LOS ROMEROS C/B 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040865961	0604 0604	270,13
0521	07 300003356855	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM FUNES 92	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	040790078	0604 0604	240,22
0521	07 300023195072	CANOVAS VERA JOSE	CL CTRA ALCANTARILLA	30166 MURCIA	02 30 2004	040220206	0504 0504	303,9
0521	07 300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011 MURCIA	02 30 2004	039898082	0504 0504	303,9
0521	07 300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA 33	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039898385	0504 0504	303,9
0521	07 300026315240	GALLEGO JULIAN JOSE MARI	CL SIERRA CARRASCOY	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040220307	0504 0504	303,9
0521	07 300028421049	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL LORQUI,STGO.MAYOR	30012 MURCIA	02 30 2004	039898991	0504 0504	81
0521	07 300030875755	GARCIA ALARCON ANTONIO	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2004	040294065	0504 0504	33,66
0521	07 300033521229	EGEA SAEZ JOSE MARIA	CL JARA CARRILLO 2	30004 MURCIA	02 30 2004	040221620	0504 0504	303,9
0521	07 300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	02 30 2004	040221721	0504 0504	303,9
0521	07 300038587558	ALARCON GUERRERO JOSE AN	CL BAQUER•ÿN 20	30100 MURCIA	03 30 2004	040869294	0604 0604	270,13
0521	07 300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039901318	0504 0504	303,9
0521	07 300040261214	CANO FERNANDEZ FAUSTINO	CL ACTOR FRANCISCO R	30009 MURCIA	02 30 2004	040296590	0504 0504	303,9
0521	07 300040719033	CUENCA LOPEZ BLAS	CL TERUEL S/N	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040125226	0504 0504	270,13
0521	07 300041038426	BRAVO GIL JOSE	CL SAN DIEGO 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040297503	0504 0504	270,13
0521	07 300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040126236	0504 0504	303,9
0521	07 300042572238	DATO MUÑOZ ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA,	30170 MULA	02 30 2004	040046717	0504 0504	303,9
0521	07 300042576985	TORRES LIARTE FRANCISCA	CL MORERAS 10	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040224246	0504 0504	502,88
0521	07 300043033895	GARCIA GARCIA JOSE	CL BRAZAL ALAMOS 9	30130 BENIEL	02 30 2004	039902732	0504 0504	303,9
0521	07 300043199506	ORTEGA TRUJILLO ISABEL	CL ALC.LUARCA,5-CAFE	30360 UNION LA	02 30 2004	038216447	0204 0204	303,9
0521	07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	03 30 2004	040430774	0604 0604	270,13
0521	07 300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040224852	0504 0504	303,9
0521	07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039903136	0504 0504	270,13
0521	07 300044420187	CAMPILLO LOPEZ PEDRO	CL MOLINO ALFATEGO;E	30100 MURCIA	03 30 2004	040871419	0604 0604	270,13
0521	07 300045758989	MARTINEZ SARABIA AURELIA	PG LOS VIENTOS-C/ F-	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040872025	0604 0604	270,13
0521	07 300046523673	HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	02 30 2004	040299725	0504 0504	303,9
0521	07 300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100 MURCIA	02 30 2004	040299927	0504 0504	303,9
0521	07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	040300028	0504 0504	303,9
0521	07 300048751239	MUÑOZ HERNANDEZ ALONSO	AV LIBERTAD 5	30009 MURCIA	02 30 2004	040226266	0504 0504	303,9
0521	07 300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2004	039905358	0504 0504	270,13
0521	07 300049880176	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	CL HERREROS 2	30007 ZARANDONA	03 30 2004	040300836	0504 0504	270,13
0521	07 300050305865	MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTO	CL CARRIL LOS ALBARI	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039905661	0504 0504	303,9
0521	07 300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039905964	0504 0504	303,9
0521	07 300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	02 30 2004	039906166	0504 0504	303,9
0521	07 300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2004	040684388	0604 0604	270,13
0521	07 300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	02 30 2004	039906873	0504 0504	303,9
0521	07 300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593 PALMA LA	03 30 2004	040518074	0604 0604	270,13
0521	07 300052306691	AUÑON ZAPATA JOSE	CL SAN NICOLAS 31	30005 MURCIA	02 30 2004	040227781	0504 0504	303,9
0521	07 300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040301846	0504 0504	303,9
0521	07 300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUüN (P 3	0009 MURCIA 0	3 30 2004	040228185	0504 0504	270,13

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300053211219	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO ROSARIO 91	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040302654	0504 0504	303,9
0521	07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011 MURCIA	02 30 2004	039907782	0504 0504	303,9
0521	07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004	039907984	0504 0504	303,9
0521	07	300053940537	MARIN SOLER JOAQUIN	ZZ CAMINO DEL BATAN	30152 ALJUCER	03 30 2004	040228589	0504 0504	270,13
0521	07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	CL TORRE MESA 198	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	040302856	0504 0504	303,9
0521	07	300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040875863	0604 0604	270,13
0521	07	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	039908186	0504 0504	303,9
0521	07	300054420786	PEREZ MAGAÑA MANUEL	CL LA VICTORIA 125	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039908590	0504 0504	303,9
0521	07	300054592356	FUENTES EGEA ANTONIO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040876368	0604 0604	270,13
0521	07	300055031179	ESPARZA NEGRILLO JOSE LU	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 MURCIA	03 30 2004	039909095	0504 0504	270,13
0521	07	300055866793	RABADAN PARADA MARIA DOL	CL CONDESTABLE, ED.C	30009 MURCIA	02 30 2004	040230209	0504 0504	303,9
0521	07	300055996028	PALAZON MARTINEZ JUAN	CL EL GRECO 9	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	039184528	0404 0404	303,9
0521	07	300056390694	HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	02 30 2004	039910109	0504 0504	303,9
0521	07	300056398879	PALAZON ORTIZ JUAN BENIT	CL DR. TAPIA SANZ, E	30008 MURCIA	02 30 2004	040230613	0504 0504	270,24
0521	07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040230815	0504 0504	303,9
0521	07	300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004	039910210	0504 0504	303,9
0521	07	300057454563	MOLINA PARRAGA FRANCISCO	CL LOS ORENES 9	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	040801701	0604 0604	270,13
0521	07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040877782	0604 0604	270,13
0521	07	300058138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008 MURCIA	02 30 2004	039910614	0504 0504	303,9
0521	07	300058480137	RUIZ SAN CHEZ ANTONIO	CL LORCA BLQ 8 PUERT	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040305381	0504 0504	50,65
0521	07	300058480844	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040231320	0504 0504	270,13
0521	07	300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	039404594	0204 0204	270,13
0521	07	300059358995	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	02 30 2004	039911018	0504 0504	303,9
0521	07	300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010 MURCIA	02 30 2004	039911119	0504 0504	303,9
0521	07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL JUAN DE BORBON 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040879301	0604 0604	270,13
0521	07	300060123780	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	ZZ CARRIL DE BALIBRE	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039911725	0504 0504	270,13
0521	07	300060373152	MARTINEZ GABARDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA 3	0530 CIEZA 0	2 30 2004	040055407	0504 0504	303,9
0521	07	300061053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012 MURCIA	02 30 2004	039912129	0504 0504	303,9
0521	07	300061849370	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	02 30 2004	039912937	0504 0504	303,9
0521	07	300061951626	ARQUES GONZALEZ JOSE FLO	CL CERVANTES 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	039913139	0504 0504	270,13
0521	07	300062180887	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL BELANDO 19	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039913341	0504 0504	270,13
0521	07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	03 30 2004	040056720	0504 0504	270,13
0521	07	300062707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	03 30 2004	040308011	0504 0504	270,13
0521	07	300063268604	BRAVO CARRILLO ANTONIA	CL CIEZA 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040881624	0604 0604	270,13
0521	07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880 AGUILAS	02 30 2004	040137350	0504 0504	369,94
0521	07	300063668324	MEMBRIVE BLANQUE FERNAND	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040957406	0604 0604	270,13
0521	07	300065014095	SAURA MARMOL JOSE	AV JUAN CARLOS I 5	30151 MURCIA	02 30 2004	039914856	0504 0504	877,69
0521	07	300065132721	ALVAREZ ROBLES JOSE LUIZ	AV DEL REINO 30	30130 BENIEL	03 30 2004	039914957	0504 0504	270,13
0521	07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL SAN ANDRES 3	30100 MURCIA	03 30 2004	040804731	0604 0604	270,13
0521	07	300065440794	SANCHEZ ABAD JUAN DIOS	BO REMEDIOS 19	30009 MURCIA	03 30 2004	040234350	0504 0504	270,13
0521	07	300066067456	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040883644	0604 0604	270,13
0521	07	300066226595	ORTUÑO TOMAS SAMUEL	CT MAZARRON-KM.2-MOD	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040234754	0504 0504	303,9
0521	07	300066471321	LOPEZ MARMOL MARIA CARME	CL LA CRUZ 39	30152 ALJUCER	03 30 2004	038979414	0304 0304	38,93
0521	07	300066515373	GARCIA BALSALOBRE DOLORE	CR ALCANTARILLA 298	30167 RAYA LA	02 30 2004	040310334	0504 0504	303,9
0521	07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040310536	0504 0504	270,13
0521	07	300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	02 30 2004	039915765	0504 0504	303,9
0521	07	300066953489	RUBIO GOMEZ LUIS	CL CARRIL LOS CANALE	30100 MURCIA	03 30 2004	040310637	0504 0504	270,13
0521	07	300066990774	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	CL LOS PERDIGONES 10	30332 BALSAPINTADA	03 30 2004	040525956	0604 0604	270,13
0521	07	300067299053	NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	CL SANTA JOAQUINA VE	30002 MURCIA	02 30 2004	039916169	0504 0504	270,24
0521	07	300067782033	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004	039916472	0504 0504	303,9
0521	07	300067922176	PEREZ MERLOS MATEO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	02 30 2004	040061265	0504 0504	303,9
0521	07	300068032112	MAYOR SANCHEZ JOSE	CL ANTONIO TOBAÑO 86	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039205544	0404 0404	303,9
0521	07	300068032112	MAYOR SANCHEZ JOSE	CL ANTONIO TOBAÑO 86	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039205645	0204 0204	303,9
0521	07	300068032112	MAYOR SANCHEZ JOSE	CL ANTONIO TOBAÑO 86	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039205746	0304 0304	303,9
0521	07	300068032112	MAYOR SANCHEZ JOSE	CL ANTONIO TOBAÑO 86	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040311344	0504 0504	303,9
0521	07	300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040958012	0604 0604	270,13
0521	07	300068319775	TORREGROSA CARRILLO MANU	ED GEMINIS TORRE II	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040381567	0504 0504	303,9

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	02 30 2004	040236370	0504 0504	303,9
0521	07	300068591577	CARMONA NAVARRO DAMIAN	CL PRETIL 1	30170 MULA	02 30 2004	040311849	0504 0504	303,9
0521	07	300069255322	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV 1ºDE MAYO 62	30120 PALMAR EL	03 30 2004	038984868	0304 0304	270,13
0521	07	300069255322	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV 1ºDE MAYO 62	30120 PALMAR EL	03 30 2004	038984969	0404 0404	270,13
0521	07	300069255322	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV 1ºDE MAYO 62	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040236572	0504 0504	270,13
0521	07	300069370914	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE	30152 ALJUCER	02 30 2004	040236673	0504 0504	303,9
0521	07	300069384149	NIETO GARCIA FELIX	CL CARRIL FILOMENA	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039917886	0504 0504	303,9
0521	07	300069640288	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170 MULA	02 30 2004	040062578	0504 0504	303,9
0521	07	300069667570	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	040142909	0504 0504	303,9
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS EDF.	30011 MURCIA	02 30 2004	038030632	0204 0204	303,9
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS EDF.	30011 MURCIA	02 30 2004	038030733	0404 0404	303,9
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS EDF.	30011 MURCIA	02 30 2004	038030834	0304 0304	303,9
0521	07	300069836211	LOPEZ PRADO MARIN JUAN J	CL LAS PALMERAS EDF.	30011 MURCIA	02 30 2004	039918088	0504 0504	303,9
0521	07	300070040113	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL TOTANA, 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040313061	0504 0504	380,41
0521	07	300070339601	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL REINA DOÑA VIOLAN	30005 MURCIA	03 30 2004	040237481	0504 0504	270,13
0521	07	300070582909	MAESTRE BORDONADO ANTONI	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 30 2004	039918492	0504 0504	315,94
0521	07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	02 30 2004	039919102	0504 0504	303,9
0521	07	300071664760	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NA	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040238592	0504 0504	270,13
0521	07	300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039920112	0504 0504	303,9
0521	07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	02 30 2004	040238996	0504 0504	303,9
0521	07	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	02 30 2004	040239000	0504 0504	303,9
0521	07	300072406206	MOLINA GARCIA MARINA	UR TODOSOL	30880 AGUILAS	02 30 2004	040146444	0504 0504	303,9
0521	07	300072730851	LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL	CL VENEZUELA 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040314576	0504 0504	303,9
0521	07	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	039920718	0504 0504	303,9
0521	07	300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	02 30 2004	040239707	0504 0504	303,9
0521	07	300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	ZZ CLUB NAUTICO 2 MA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	040383486	0504 0504	303,9
0521	07	300073511093	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV CALVO SOTELO S/N	30130 BENIEL	03 30 2004	039921223	0504 0504	270,13
0521	07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	02 30 2004	039921425	0504 0504	303,9
0521	07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	02 30 2004	040065713	0504 0504	303,9
0521	07	300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	040705307	0604 0604	270,13
0521	07	300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040383991	0504 0504	303,9
0521	07	300074819987	CABALLERO CASTAÑO JOSE	CL MIGUEL ESQUERDO,S	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040066824	0504 0504	303,9
0521	07	300074842724	SOLER PUJANTE JUAN MANUE	PS DUQUES DE LUGO.EX	30100 MURCIA	02 30 2004	040316091	0504 0504	303,9
0521	07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	02 30 2004	039922738	0504 0504	303,9
0521	07	300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012 MURCIA	03 30 2004	039923041	0504 0504	270,13
0521	07	300075992172	VALERO MORENO JOSE	CL HUERTOS 1	30170 MULA	02 30 2004	040068137	0504 0504	270,24
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039223530	0204 0204	303,9
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039223631	0404 0404	303,9
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039223732	0304 0304	303,9
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040892738	0604 0604	270,13
0521	07	300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152 ALJUCER	02 30 2004	040242434	0504 0504	303,9
0521	07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT 3	0530 CIEZA 0	2 30 2004	040068642	0504 0504	303,9
0521	07	300076582963	GARCIA ESPIN ANTONIO	RD NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	040242535	0504 0504	303,9
0521	07	300076740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	02 30 2004	040068945	0504 0504	303,9
0521	07	300076783027	RUIZ RAMIREZ JESUS	CL TIZIANO,17.BJ.STG	30012 MURCIA	03 30 2004	038049830	0204 0204	39,76
0521	07	300076783027	RUIZ RAMIREZ JESUS	CL TIZIANO,17.BJ.STG	30012 MURCIA	03 30 2004	038049931	0304 0304	270,13
0521	07	300076882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002 MURCIA	02 30 2004	040242939	0504 0504	303,9
0521	07	300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	02 30 2004	038483603	0404 0404	303,9
0521	07	300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	02 30 2004	038483704	0204 0204	303,9
0521	07	300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	02 30 2004	038483805	0304 0304	303,9
0521	07	300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	02 30 2004	040069349	0504 0504	303,9
0521	07	300076928325	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	02 30 2004	039924354	0504 0504	303,9
0521	07	300076955708	GONZALEZ SANCHEZ JOSE AN	CL POL.IND.CAMPOSOL	30006 MURCIA	02 30 2004	039924556	0504 0504	303,9
0521	07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	02 30 2004	040243545	0504 0504	303,9
0521	07	300077585905	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL SAN FRANCISCO_ENT	30170 MULA	02 30 2004	040069753	0504 0504	303,9
0521	07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	038053365	0204 0204	270,13
0521	07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	038053466	0304 0304	270,13

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CARMEN BARBA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	038053567	0404 0404	270,13
0521	07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039925768	0504 0504	303,9
0521	07	300077836990	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 30 2004	038054173	0404 0404	315,94
0521	07	300077836990	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 30 2004	038054274	0304 0304	315,94
0521	07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004	040244050	0504 0504	270,13
0521	07	300077988857	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	02 30 2004	040319630	0504 0504	303,9
0521	07	300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004 MURCIA	02 30 2004	040244252	0504 0504	303,9
0521	07	300078180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007 MURCIA	02 30 2004	040320034	0504 0504	303,9
0521	07	300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2004	040456642	0604 0604	270,13
0521	07	300078649568	OLIVARES VALVERDE JUAN C	CL JOAQUIN BLUME 1	30008 MURCIA	02 30 2004	040320842	0504 0504	303,9
0521	07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040154528	0504 0504	303,9
0521	07	300079140127	HERNANDEZ RUBIO CONCEPCI	AV SANTIAGO 39	30007 MURCIA	02 30 2004	039927384	0504 0504	303,9
0521	07	300079154271	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005 MURCIA	02 30 2004	040245262	0504 0504	303,9
0521	07	300079164274	MEGIAS ALMENDROS MARIA C	CL DELICIAS BAR	30012 MURCIA	02 30 2004	039927485	0504 0504	303,9
0521	07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040322458	0504 0504	270,13
0521	07	300079564503	IMBERNON ORENES ENRIQUE	CL ASUNCION,25-2ºE.E	30100 MURCIA	03 30 2004	040897990	0604 0604	270,13
0521	07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012 MURCIA	02 30 2004	039928596	0504 0504	303,9
0521	07	300079927140	LOPEZ GARCIA MARIA JULIA	CL NUEVA EDF FUENSAN	30010 MURCIA	02 30 2004	039928903	0504 0504	303,9
0521	07	300079933911	ILLAN BELANDO JESUS	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	02 30 2004	040323165	0504 0504	303,9
0521	07	300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 MURCIA	02 30 2004	040246474	0504 0504	303,9
0521	07	300080110228	OLMOS GARRE JUAN JOSE	CL LOS SAEZ 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040963971	0604 0604	270,13
0521	07	300080370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004	040323771	0504 0504	303,9
0521	07	300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL VENEZUELA POL. I.	30169 SAN GINES	02 30 2004	040246676	0504 0504	303,9
0521	07	300080527934	FERNANDEZ MARTINEZ GINES	CL LA LOMA 23	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040324074	0504 0504	270,13
0521	07	300080561377	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD	30009 MURCIA	03 30 2004	040246979	0504 0504	270,13
0521	07	300080569461	ROSAGRO MARTINEZ FRANCIS	CL HUERTO ALIX,1.STG	30012 MURCIA	03 30 2004	039929610	0504 0504	270,13
0521	07	300080634129	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	040324377	0504 0504	303,9
0521	07	300080762451	BA — ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	02 30 2004	039930014	0504 0504	303,9
0521	07	300081073558	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	02 30 2004	039930519	0504 0504	303,9
0521	07	300081147724	NAJI — LEBDAOVI	CL PRINCIPE 27	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040324983	0504 0504	303,9
0521	07	300081537441	DIOP — ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	02 30 2004	039931428	0504 0504	303,9
0521	07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008 MURCIA	02 30 2004	040326094	0504 0504	303,9
0521	07	300082140659	MARTINEZ GONZALEZ GINES	CT DE COTILLAS 64	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040326195	0504 0504	303,9
0521	07	300082166729	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA- SA	30205 CARTAGENA	03 30 2004	040536363	0604 0604	270,13
0521	07	300082212300	LORENTE GARCIA VALENTIN	CL YECLA 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040901327	0604 0604	270,13
0521	07	300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040901529	0604 0604	270,13
0521	07	300082740443	MARTINEZ MADRID AURELIO	CL MAYOR 243	30006 MURCIA	02 30 2004	039932842	0504 0504	303,9
0521	07	300082871189	ALBARRAN MENDOZA M DOLOR	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040327108	0504 0504	303,9
0521	07	300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001 MURCIA	02 30 2004	040327411	0504 0504	303,9
0521	07	300083091966	RUSSO — MARCO FRANCISC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039933448	0504 0504	303,9
0521	07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040902539	0604 0604	240,22
0521	07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL CRESTA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040250013	0504 0504	303,9
0521	07	300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL SANTA GERTRUDIS 4	30530 CIEZA	02 30 2004	040075716	0504 0504	303,9
0521	07	300083922934	CUTILLAS CUENCA PEDRO	CL LUIS PALACIOS ARR	30100 MURCIA	03 30 2004	040903549	0604 0604	270,13
0521	07	300084082174	MOLINA MARTINEZ DOMINGO	CL BD.SAN PEDRO 15	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040328926	0504 0504	303,9
0521	07	300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040077029	0504 0504	469,91
0521	07	300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040966803	0604 0604	270,13
0521	07	300084971140	SANCHEZ TUDELA ANGEL	CL SENDA ALTA 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	039935771	0504 0504	270,13
0521	07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL SANTA CECELIA 4	30005 MURCIA	02 30 2004	040252134	0504 0504	303,9
0521	07	300085577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011 MURCIA	02 30 2004	039936478	0504 0504	303,9
0521	07	300085643672	GARCIA GARCIA MARIA ASCE	CL MAYOR-ESPINARDO 1	30100 MURCIA	03 30 2004	040904963	0604 0604	270,13
0521	07	300086304888	IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	PL BOHEMIA 3	30009 MURCIA	03 30 2004	040252942	0504 0504	270,13
0521	07	300086658637	FERNANDEZ ALBALADEJO MAR	CT PALMAR 45	30010 MURCIA	03 30 2004	040253144	0504 0504	12,86
0521	07	300086831823	LOZANO ORTIGOSA BENITO	CT FORTUNA RAMBLA SA	30620 FORTUNA	03 30 2004	040078746	0504 0504	270,13
0521	07	300086866781	SORIANO LOPEZ ENCARNACIO	CL EL ROSAL, S/N	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	039937791	0504 0504	303,9
0521	07	300087323994	ROSERO NAVARRO JOSE FERN	CR ZENETA 5	30130 BENIEL	02 30 2004	039938296	0504 0504	303,9
0521	07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040390560	0504 0504	303,9

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	03 30 2004	040332360	0504 0504	270,13
0521	07 300088612276	LOPEZ MEDINA ADOLFO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040255366	0504 0504	270,13
0521	07 300088746460	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	03 30 2004	039939512	0504 0504	270,13
0521	07 300088973301	HERRERA FERNANDEZ JESUS	PS MORERAS 1	30100 MURCIA	03 30 2004	040909108	0604 0604	270,13
0521	07 300089075250	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO 107	30100 MURCIA	03 30 2004	040909310	0604 0604	270,13
0521	07 300089347557	MORENO COPADO M ASUNCION	PZ PRINCIPE DE ASTUR	30008 MURCIA	02 30 2004	040334683	0504 0504	303,9
0521	07 300089433544	LOPEZ ALCARAZ RAMON	CL ARRABAL	30157 ALGEZARES	03 30 2004	039940421	0504 0504	270,13
0521	07 300089899043	MARTINEZ ACUYO EMILIA	CL J.PAULINO TORRES,	30006 MURCIA	03 30 2004	039941027	0504 0504	270,13
0521	07 300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	02 30 2004	039941431	0504 0504	303,9
0521	07 300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039941532	0504 0504	303,9
0521	07 300090732536	RUIPEREZ FRANCO MARIA	CL 5jÿAV.URB.PARQUE P	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040911431	0604 0604	270,13
0521	07 300090873487	LOPEZ GOMEZ DOMINGO	CL MERCADO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004	040543538	0604 0604	270,13
0521	07 300090933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040337111	0504 0504	303,9
0521	07 300090951289	MORALES GONZALEZ JOSE MA	CL CTRA. DE LA FUENS	30012 MURCIA	02 30 2004	039941936	0504 0504	303,9
0521	07 300091020607	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040912037	0604 0604	270,13
0521	07 300091066780	GALAN CASCALES JOSE INGN	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004	039942037	0504 0504	303,9
0521	07 300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039942239	0504 0504	303,9
0521	07 300091936245	BRAGULAT BENITO JUAN FRA	CL SALZILLO,TIENDA A	30001 MURCIA	02 30 2004	039943047	0504 0504	303,9
0521	07 300091941093	IBAÑEZ MENGUAL DAVID	PZ ENSEÑANZA 1 3	0011 MURCIA 0	2 30 2004	039943148	0504 0504	303,9
0521	07 300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	02 30 2004	040009432	0504 0504	303,9
0521	07 300092191374	BIRLANGA ANDREU MANUEL L	PZ ZETINA-BULEVAR ZE	30001 MURCIA	02 30 2004	040339131	0504 0504	303,9
0521	07 300092193091	CRUZ ZAPATA FRANCISCO MA	CL EL CLAVEL-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2004	039289107	0304 0304	303,9
0521	07 300092193091	CRUZ ZAPATA FRANCISCO MA	CL EL CLAVEL-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2004	039289208	0404 0404	303,9
0521	07 300092193091	CRUZ ZAPATA FRANCISCO MA	CL EL CLAVEL-ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2004	040339232	0504 0504	303,9
0521	07 300092540271	VALENZUELA LOPEZ JOSE AN	CL MONCAYO 4	30009 MURCIA	03 30 2004	040339636	0504 0504	270,13
0521	07 300093485013	SOLA RUIZ ALBERTO	AV DE LORCA 37	30850 TOTANA	02 30 2002	011068213	0801 1201	914,31
0521	07 300093504009	LOZANO MARTINEZ ANTONIO	CL MARCO AURELIO 47	30709 ROLDAN	03 30 2004	040971853	0604 0604	270,13
0521	07 300093604544	SOTO CANOVAS JUAN	CL PINTOR PEDRO CANO	30130 BENIEL	03 30 2004	039944663	0504 0504	270,13
0521	07 300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040085315	0504 0504	270,13
0521	07 300094318607	JUAREZ LOPEZ JOSE MARIA	PL RODRIGUEZ FUENTE	30130 BENIEL	03 30 2004	038115811	0304 0304	270,13
0521	07 300094318607	JUAREZ LOPEZ JOSE MARIA	PL RODRIGUEZ FUENTE	30130 BENIEL	03 30 2004	038115912	0204 0204	270,13
0521	07 300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	02 30 2004	039945269	0504 0504	270,24
0521	07 300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	02 30 2004	040086022	0504 0504	303,9
0521	07 300094586769	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOL	30140 SANTOMERA	03 30 2004	040915875	0604 0604	270,13
0521	07 300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR - ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004	039294965	0204 0204	240,22
0521	07 300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR - ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004	039295066	0304 0304	240,22
0521	07 300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR - ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004	039295167	0404 0404	240,22
0521	07 300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR - ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2004	040916077	0604 0604	240,22
0521	07 300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	02 30 2004	040261127	0504 0504	303,9
0521	07 300094820781	GIL JIMENEZ LIDIA	CL RIO GARONA, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040972459	0604 0604	270,13
0521	07 300094908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	AV SAN JOSE OBRERO 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	040342565	0504 0504	303,9
0521	07 300094910004	PEREZ EGIDOS ASCENSION	CL LORCA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040916380	0604 0604	270,13
0521	07 300095319020	LOPEZ BALLESTER MIGUEL A	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2004	040261531	0504 0504	50,65
0521	07 301000483970	EL SALHI — MOSTAFA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740 PAGAN LO	02 30 2004	040395210	0504 0504	303,9
0521	07 301001054452	GARRE MARTINEZ SERGIO	CL MORERA 11	30012 MURCIA	02 30 2004	039947087	0504 0504	50,65
0521	07 301001444270	ORTUÑO ORTIZ JOSE MARIA	CL LOPE DE VEGA 28	30150 ALBERCA DE L	03 30 2004	039947390	0504 0504	270,13
0521	07 301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039947592	0504 0504	303,9
0521	07 301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040262642	0504 0504	303,9
0521	07 301001596036	MUELAS SAURA FCO JAVIER	CL CALVARIO 1	30100 MURCIA	02 30 2004	040344888	0504 0504	303,9
0521	07 301001704453	LORENTE SAURA JUAN PEDRO	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2004	040549501	0604 0604	270,13
0521	07 301002654851	IBORRA SERRANO ANTONIO	CL REY PEDRO I-EDF.M	30009 MURCIA	03 30 2004	040263248	0504 0504	270,13
0521	07 301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	02 30 2004	040090971	0504 0504	303,9
0521	07 301003247258	DIAZ ESPANADAL MARIA JOA	CL SAN PATRICIO 10	30004 MURCIA	02 30 2004	040263854	0504 0504	303,9
0521	07 301003729935	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ-EDIF.MAD	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040397432	0504 0504	303,9
0521	07 301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL CUENCA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	040975792	0604 0604	270,13
0521	07 301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	040975994	0604 0604	270,13
0521	07 301004283744	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	CL MAYOR (REG. PURP	30100 MURCIA	03 30 2004	040346407	0504 0504	270,13

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CAÑADA ME 3	0890 PUERTO LUMBR 0	2 30 2004	040184840	0504 0504	303,9
0521	07	301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039952646	0504 0504	303,9
0521	07	301005982153	FRANCO MARTINEZ PATRICIO	CL ORILLA AZARBE 260	30139 RAAL EL	03 30 2004	040486146	0604 0604	270,13
0521	07	301006053689	JIMENEZ GARCIA MERCEDES	CL SAN MIGUEL 1	30005 MURCIA	02 30 2004	040265975	0504 0504	303,9
0521	07	301006155844	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	CL CARRIL TIA PERICA	30169 SAN GINES	02 30 2004	040266177	0504 0504	303,9
0521	07	301007299939	ALONSO RODENAS ANTONIO	CL MARTE	30010 MURCIA	03 30 2004	039953858	0504 0504	270,13
0521	07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	039954060	0504 0504	303,9
0521	07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001 MURCIA	03 30 2004	040348730	0504 0504	270,13
0521	07	301008171828	MATTHEWS — RICHARD ANT	PZ APOSTOLES 3	30001 MURCIA	02 30 2004	040349639	0504 0504	303,9
0521	07	301008206079	MOLERO MARTINEZ ANA MARI	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	040555763	0604 0604	270,13
0521	07	301008802328	CEDER — MARJA LEENA HE	CL NAVARRA 14	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040400159	0504 0504	303,9
0521	07	301009346841	BROCAL CANOVAS JESUS FRA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040350851	0504 0504	303,9
0521	07	301009771823	POZUELO SANCHEZ RAMONA	PS ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2004	040268706	0504 0504	270,13
0521	07	301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039956282	0504 0504	303,9
0521	07	301010281879	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	ZZ POL.IND.OESTE C/	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	040841511	0604 0604	270,13
0521	07	301010313306	GARCIA NOGUERA FRANCISCO	CN SALABOSQUE 77	30152 ALJUCER	02 30 2004	040269615	0504 0504	303,9
0521	07	301010470728	RUIZ LOPEZ EDUARDO	CL PUERTA ORIHUELA 5	30003 MURCIA	02 30 2004	039956787	0504 0504	303,9
0521	07	301010538628	BENITEZ TORRES DANIEL	CL GOMEZ CORTINA 11	30005 MURCIA	03 30 2004	040269716	0504 0504	270,13
0521	07	301012562894	MOLINA VIEITES JOSE MARI	CL SEBASTIAN FERINGA	30203 CARTAGENA	03 30 2004	040558389	0604 0604	270,13
0521	07	301013500057	ALFONSO MARTINEZ ESTEBAN	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040353376	0504 0504	303,9
0521	07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	02 30 2004	040099964	0504 0504	303,9
0521	07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	039959215	0504 0504	303,9
0521	07	301014884430	BERNAL MARTINEZ MARIA CA	CL LA PITA 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040194641	0504 0504	303,9
0521	07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL LOS INGLESES 54	30593 PALMA LA	03 30 2004	040560918	0604 0604	270,13
0521	07	301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	02 30 2004	039960124	0504 0504	303,9
0521	07	301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2004	040355396	0504 0504	270,13
0521	07	301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040355501	0504 0504	303,9
0521	07	301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040196358	0504 0504	303,9
0521	07	301017974282	BABACAR — KANE	CL PINO 20	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039960629	0504 0504	270,24
0521	07	301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUÑAZ 2 3	0165 RINCON DE SE 0	3 30 2004	040846864	0604 0604	270,13
0521	07	301018473329	SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	CL SAN ISIDRO.EDF.RO	30130 BENIEL	03 30 2004	039960932	0504 0504	270,13
0521	07	301018494648	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL ALEGRIA,NAVE A-6.	30169 SAN GINES	02 30 2004	040274261	0504 0504	303,9
0521	07	301018535367	LORCA FERNANDEZ JOSE	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	02 30 2004	039961033	0504 0504	303,9
0521	07	301020273182	RAMIREZ MARIN JOAQUIN AN	CL CABO OYAMBE.URB.A	30860 MAZARRON	03 30 2004	040762901	0604 0604	270,13
0521	07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	040358026	0504 0504	303,9
0521	07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2004	039964164	0504 0504	303,9
0521	07	301023144180	HERNANDEZ VERA EUGENIO	CL FRANCISCO SALZILL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2004	040565867	0604 0604	270,13
0521	07	301023684047	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELA	30007 MURCIA	03 30 2004	040359036	0504 0504	270,13
0521	07	301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2004	040766537	0604 0604	270,13
0521	07	301024341223	DIAZ MOLINA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040359541	0504 0504	303,9
0521	07	301024997688	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530 CIEZA	02 30 2004	038593232	0404 0404	300,34
0521	07	301024997688	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530 CIEZA	03 30 2004	038593333	0304 0304	270,13
0521	07	301024997688	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530 CIEZA	03 30 2004	040106230	0504 0504	270,13
0521	07	301025104893	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040406122	0504 0504	303,9
0521	07	301027780477	CANO ROMERO MARIA DOLORE	CL ANTOÑETE GALVEZ	30006 MURCIA	02 30 2004	039967396	0504 0504	227,99
0521	07	301028736636	BUNDTZEN — HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040407536	0504 0504	270,13
0521	07	301029632268	MASSA — PABLO	CL NAVARRA 1	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040279719	0504 0504	303,9
0521	07	301029702794	JODAR ROMERA JUAN	CL LA MINA 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	040567988	0604 0604	270,13
0521	07	301029821218	IBAÑEZ DACOSTA JOSE MANU	CT RINCON DE SECA 72	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	040279820	0504 0504	303,9
0521	07	301031628044	SOW — AIDA	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039968612	0504 0504	270,24
0521	07	301031664622	SANCHEZ BARRAGAN ZAHIRA	AV ANTONIO SALGADO D	30877 PUERTO DE MA	03 30 2004	040771183	0604 0604	294,16
0521	07	301033323019	BOSONE — UMBERTO	CL ISAAC ALBENIZ.EDF	30009 MURCIA	02 30 2004	040280830	0504 0504	303,9
0521	07	301033359900	ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039969117	0504 0504	303,9
0521	07	301034230775	LOPEZ MOLINA DANIEL	CL MONCAYO 2	30009 MURCIA	03 30 2004	040280931	0504 0504	270,13
0521	07	301035143383	RUEDA COBOS FRANCISCO	PZ CONSTITUCION 20	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040281234	0504 0504	303,9
0521	07	301035556342	SIRE VAN WYNSBERGH — C	CL VELETA 31	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	040409051	0504 0504	303,9
0521	07	301036375687	KRISTIANSEN — JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	03 30 2004	040774116	0604 0604	270,13

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301036853112	DOS SANTOS OLIVEIRA ADEL	CL DEL PILAR, 15	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	039488359	0404 0404	303,9
0521	07	301036873623	LOZANO — ROSA CELIA	CL DELFOS-LA FLOTA 1	30007 MURCIA	02 30 2004	040363076	0504 0504	303,9
0521	07	301038938511	BARBA MARTINEZ GREGORIO	CL HERNAN CORTES 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	040938915	0604 0604	202,66
0521	07	301039792616	MADANI — KHALED	CL ERMITA VIEJA, S/N	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	039970228	0504 0504	303,9
0521	07	301042376351	WILDE — ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	039971036	0504 0504	303,9
0521	07	301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPUÑA,S/N 3	0120 PALMAR EL 0	2 30 2004	040282446	0504 0504	303,9
0521	07	301043470633	MANTILLA DUARTE CLAUDIA	AV INF.J.MANUEL 7	30011 MURCIA	02 30 2004	039971238	0504 0504	303,9
0521	07	301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	02 30 2004	039971642	0504 0504	227,99
0521	07	301044396072	LAURINO — EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	02 30 2004	039971743	0504 0504	270,24
0521	07	301045165709	TALBOT — LESLEY	CL JOSE RAMON 13	30648 BARINAS	02 30 2004	040111078	0504 0504	303,9
0521	07	310046468381	FORTE CUENCA MARIO MANUE	CL ERNESTO GONZALEZ	30009 MURCIA	03 30 2004	040283658	0504 0504	270,13
0521	07	320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2004	040365504	0504 0504	303,9
0521	07	350039104579	GRACIA GARCIA JESUS	CL LA LOMA 2	30179 BARQUEROS	02 30 2004	040284062	0504 0504	303,9
0521	07	390040960831	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	039972753	0504 0504	303,9
0521	07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	02 30 2004	040111785	0504 0504	303,9
0521	07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02 30 2004	039972854	0504 0504	303,9
0521	07	430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100 MURCIA	02 30 2004	040366211	0504 0504	303,9
0521	07	460127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO	CL JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	02 30 2004	040366615	0504 0504	270,24
0521	07	461047939742	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL TARRAGONA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	040367221	0504 0504	303,9
0521	07	480086796770	DOMINGUEZ GUERRERO RUFIN	CL GRECIA 34	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040033680	0504 0504	303,9
0521	07	490013724326	SANZ ALBA EMILIO	CL MUÑOZ 42	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	040993273	0604 0604	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	281171564926	NARANJO CANO JORGE PABLO	CL SAN ANTONIO 37	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	018587586	0103 0703	256,24
0611	07	301021340889	GRICHI — MOHAMED	CL MARGARITAS 23	30163 COBATILLAS	02 30 2004	018922743	0203 1203	512,49
0611	07	301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963242	0903 1103	256,24
0611	07	301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963343	0603 0603	14,23
0611	07	301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963444	0703 0703	14,23
0611	07	301035275143	GUERRON CHINCHIMBA ROSA	CL NOGERA 8	30180 BULLAS	02 30 2004	016963545	0803 0803	14,23
0611	07	301035447117	RIVERA ROBLES RAUL DARIO	CL ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	019832422	0603 0603	14,23
0611	07	301037961437	ANCASI GUZMAN RAUL	PZ BOHEMIA	30009 MURCIA	02 30 2004	018778859	0403 0403	20,68
0613	10	30109298336	JOAQUIN VICENTE FERNANDE	CT LOS PINOS	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014886230	0204 0204	124,36
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	30106993271	MORENO MARTINEZ ANA	PZ MAYOR 7	30007 CASILLAS LU	02 30 2004	041905073	0404 0404	27,78
1211	10	30109214268	MARSILLA MARIN AMANCIO	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2004	041842732	0404 0404	148,19
1211	10	30109411302	MARTINEZ RUIZ RICARDO	CL RUIPEREZ 5	30005 MURCIA	02 30 2004	041886380	0404 0404	166,71
1211	10	30109808089	MESEGUER SANCHEZ PILAR	AV MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	02 30 2004	041907602	0104 0104	166,71
1211	10	30109890238	BORJA PEREZ JOSE	CL DEL ANGEL 10	30163 ESPARRAGAL	03 30 2004	041907905	0104 0104	148,19
1211	10	30109890238	BORJA PEREZ JOSE	CL DEL ANGEL 10	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004	041908006	0304 0304	166,71
1211	10	30109890238	BORJA PEREZ JOSE	CL DEL ANGEL 10	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004	041908107	0404 0404	166,71
1211	10	30109890238	BORJA PEREZ JOSE	CL DEL ANGEL 10	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004	041908208	0204 0204	166,71
1211	10	30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2004	041845156	0104 0104	166,71
1211	10	30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2004	041845257	0204 0204	166,71
1211	10	30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2004	041845358	0304 0304	166,71
1211	10	30110413836	SERRANO ALARCON ANTONIO	CL LA IGLESIA PATIÑO	30012 MURCIA	02 30 2004	041845459	0404 0404	166,71
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	041873246	0104 0104	166,71
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	041873347	0304 0304	166,71
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	041873448	0404 0404	166,71
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	041873549	0204 0204	166,71
1211	10	30111300778	BERBEL FERNANDEZ MARIA C	CL CRESTA DEL GALLO	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	041847378	0104 0104	27,78
1221	07	300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	02 30 2004	041825655	0204 0204	166,71
1221	07	300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	02 30 2004	041825756	0304 0304	166,71
1221	07	300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	02 30 2004	041825857	0104 0104	166,71
1221	07	300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	PD DOLORES-CURVA PAR	30011 MURCIA	02 30 2004	041825958	0404 0404	166,71

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07	301015151986	GHERICI — KHEIRA	CT CHURRA 63	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041895373	0104 0104	166,71
1221	07	301015151986	GHERICI — KHEIRA	CT CHURRA 63	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041895474	0204 0204	166,71
1221	07	301015151986	GHERICI — KHEIRA	CT CHURRA 63	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041895575	0404 0404	166,71
1221	07	301015151986	GHERICI — KHEIRA	CT CHURRA 63	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2004	041895676	0304 0304	166,71
1221	07	301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004	041895878	0204 0204	166,71
1221	07	301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004	041895979	0404 0404	166,71
1221	07	301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004	041896080	0304 0304	166,71
1221	07	301018935996	LAMHAMDI — AZIZA	CL BARAHUNDILLO (CA	30001 MURCIA	02 30 2004	041896181	0104 0104	166,71
1221	07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004	041828584	0104 0104	166,71
1221	07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004	041828685	0204 0204	166,71
1221	07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004	041828786	0404 0404	166,71
1221	07	301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	02 30 2004	041828887	0304 0304	166,71
1221	07	301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004	041896484	0104 0104	166,71
1221	07	301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004	041896585	0404 0404	166,71
1221	07	301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004	041896686	0304 0304	166,71
1221	07	301022459019	DELGADO CABRERA IVETTE F	CL BARAHUDILLO 2	30001 MURCIA	02 30 2004	041896787	0204 0204	166,71
1221	07	301025321933	CORTEZ DE SERRATE MERCI	AV DE LA FAMA 44	30006 MURCIA	02 30 2004	041829901	0104 0104	166,71
1221	07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	041830204	0204 0204	166,71
1221	07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	041830305	0404 0404	166,71
1221	07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	041830406	0304 0304	166,71
1221	07	301027724907	ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	02 30 2004	041830507	0104 0104	166,71
1221	07	301027740869	POVSHOK — ZOYA	CL BARCA 10	30108 RINCON DE BE	02 30 2004	041878401	0204 0204	133,37
1221	07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	041878704	0104 0104	166,71
1221	07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	041878906	0304 0304	166,71
1221	07	301027910823	SOTO CORREA MARIA ELENA	CL RONDA NORTE 9	30009 MURCIA	02 30 2004	041879007	0204 0204	166,71
1221	07	301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	03 30 2004	041832931	0104 0104	148,19
1221	07	301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041833032	0304 0304	166,71
1221	07	301030953488	ABADIA DE LIMA KENIA	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041833133	0204 0204	166,71
1221	07	301031336135	TUQUEMES GUALAPURO MARIA	CL COLMENAR VIEJO 40	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	041914470	0104 0104	166,71
1221	07	301032700704	KOKHANIVSKA — MARIYA	CL MANZANERA 10	30152 ALJUCER	02 30 2004	041880926	0104 0104	166,71
1221	07	301032700704	KOKHANIVSKA — MARIYA	CL MANZANERA 10	30152 ALJUCER	02 30 2004	041881027	0304 0304	166,71
1221	07	301032700704	KOKHANIVSKA — MARIYA	CL MANZANERA 10	30152 ALJUCER	02 30 2004	041881128	0404 0404	166,71
1221	07	301032700704	KOKHANIVSKA — MARIYA	CL MANZANERA 10	30152 ALJUCER	02 30 2004	041881229	0204 0204	166,71
1221	07	301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041836870	0104 0104	166,71
1221	07	301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041836971	0204 0204	166,71
1221	07	301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041837072	0404 0404	166,71
1221	07	301036010828	VERMANE — SKAIDRITE	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	02 30 2004	041837173	0304 0304	166,71
1221	07	301042713124	MZOURI — RAJAE	LG CALLEJON DEL QUIJ	30011 MURCIA	02 30 2004	041838991	0104 0104	166,71
1221	07	301042713124	MZOURI — RAJAE	LG CALLEJON DEL QUIJ	30011 MURCIA	02 30 2004	041839092	0204 0204	27,78

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	016906108	0204 0204	2.726,65
0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL	03 03 2004	018952606	0304 0304	2.344,25

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	30085461074	VILLA BARRIO JUAN ANTONI	CL SOTAVENTO (ZOCO)	30380 MANGA DEL MA	02 03 2004	046963374	0504 0504	303,9

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	300095301236	LOPEZ CANOVAS JOSE FCO	CL ESPARZA 93	30009 MURCIA	02 08 2004	123482105	0504 0504	303,9

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNÚM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221 07	301000917844	ANDREO GARCIA MARIA CARM	CL DEL SOL 16	30310 DOLORES LOS	02 08 2004	130552896	0404 0404	166,71
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	101001022048	MEDDICHE — LAKDAR	CL J.S.ELCANO (LO FE	30709 ROLDAN	02 10 2004	011814157	0103 1203	597,9
0611 07	101006133948	BELOUALI — KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	011881148	1003 1003	14,23
0611 07	101006392313	DRISSI — KHALID	CL BOQUERA 29	30700 TORRE PACHEC	02 10 2002	013297895	0201 0201	82,11
0611 07	101008301492	BELARBI — SALAH	CL MARTIN ANTOLINES	30205 SAN ANTONIO	02 10 2004	010784240	0103 1203	1.024,97
0611 07	231024075294	MESBAHI — RACHID	CL LOS MARTINEZ-LOS	30390 ALJORRA LA	02 10 2004	012026244	0103 1203	412,84
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	231032089316	SAVA — LULUGHI	CT SANTA CATALINA 55	30012 MURCIA	02 23 2004	022352253	0504 0504	270,24
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231006688854	BEN MEDDAH — ABDELKRIM	CL SANTO TOMAS, 3	30710 ALCAZARES L	02 23 2004	012014578	0104 0104	84,24
0611 07	231006688854	BEN MEDDAH — ABDELKRIM	CL SANTO TOMAS, 3	30710 ALCAZARES L	02 23 2004	012014679	0304 0304	63,91
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	113394611	0404 0404	303,9
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	113394712	0304 0304	303,9
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	113394813	0204 0204	303,9
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	117873684	0504 0504	303,9

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

2435 Información pública y notificación del trámite de audiencia en el procedimiento que tiene por objeto la representación cartográfica actualizada del deslinde aprobado por las OO.MM. de 18 de marzo de 1977 y 11 de julio de 1975, incorporando la ribera del mar, cuando no coincide con el deslinde, y señalando la servidumbre de protección en el tramo de costa comprendido entre la Punta de Calnegre y el límite del término municipal de Mazarrón, en el término municipal de Lorca (Murcia).

De acuerdo con la propuesta elaborada por la Demarcación de Costas en Murcia, a los efectos de continuar la tramitación del expediente del «Asunto», la Dirección General de Costas ha requerido efectuar la información pública y oficial y la audiencia previa a los interesados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se abre un periodo de información pública por plazo de un (1) mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la propuesta elaborada por esta Demarcación de Costas y formular por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Sirva este anuncio, igualmente, a los efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados.

La documentación se halla expuesta en esta Demarcación de costas, sita en Murcia, edificio de Servicios Múltiples, Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, primera planta, en horas de oficina (de 9,00 horas a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Murcia, 28 de enero de 2005.—La Jefe de la Demarcación, en funciones, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 30)

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cartagena

2202 Juicio de faltas 1.149/2004.

Juicio de faltas 1149/2004.

N.I.G.: 30016 2 0204805/2004.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1149/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Contreras García como autor de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con cuota de 2 euros (total 60 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnice a Repsol en 46,03 euros».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Contreras García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.

___

Instrucción número Dos de Cartagena

2189 Juicio de faltas 1.058/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0204593/2004.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.058/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Francisco Ayala Muñoz como autor de una falta de hurto a la pena de multa de un mes con cuota de 3 (90 euros), o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Ayala Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, a 26 de enero de 2005.

El/La Secretario.

Instrucción número Dos de Cartagena

2188 Juicio de faltas 1.417/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0206103/2004.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.417/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Gradi El Houari como autor de una falta de hurto a la pena de multa de 1 mes con cuota de 3 euros o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Gradi El Houari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 26 de enero de 2005.—El/La Secretario.

___

Instrucción número Dos de Cartagena

2190 Juicio de faltas 1.228/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0205189/2004.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.228/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Francisco Galindo Soriano como autor de una falta de vejaciones a la pena de multa de 10 días con cuota de 2 euros (20 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia y a no aproximarse a menos de 20 metros a Antonia Blas Sánchez ni comunicarse con ella con ningún medio durante seis meses».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Galindo Soriano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, a 26 de enero de 2005.

El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2214 N.º Autos: Dem 186/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200184/2004.

01000.

N.º Autos: Dem 186/2004.

N.º Ejecución: 197/2004.

Demandado: Majadi S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 197/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diego Fernández días contra la empresa Majadi S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Se acepta la acumulación de esta ejecución n.º 197/04 a la seguida en los autos de ejecución n.º 93/03 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítasele los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Majadi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 8 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2215 Procedimiento número 498/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200498/2004

N.º Autos: Dem 498/2004

N.º Ejecución: 237/2004

Materia: Ordinario

Demandado: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María López Laencina contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13.12.04 la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María López Laencina contra Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., por un importe de 811,37 euros de principal mas 81,14 y 81,14 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo Sra. Doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diez de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

2254 Procedimiento quiebra 329/2003.

N.I.G.: 30030 1 0200426/2003.

Procedimiento: Quiebra 329/2003.

Sobre: Quiebra.

De: Industrias de Fibras Textiles, S.A.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Contra: Paddy Stevenson Textile Company, S.L.

Procurador: Sonsoles Barroso Hoya.

Cédula de notificación

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria seguido en este Juzgado con el número 329/03, se ha dictado auto, firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba la cuenta de los Síndicos y se declara terminado el procedimiento de quiebra necesaria de la mercantil Paddy Stevenson Textile Company, S.L., promovida por el Procurador Sr. Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de la mercantil «Industrial de Fibras Textile Company, S.L., promovida por el Procurador Sr. Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de la mercantil «Industrial de Fibras Textiles, S.A.»

Consérvese en la Secretaría del Juzgado los libros y papeles útiles unidos a los autos a los fines señalados.

Dese a este resolución la misma publicidad que la realizada al auto de declaración de quiebra, notificándose personalmente por cédula a los acreedores que tengan domicilio conocido y no hubieren cobrado por entero; líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Murcia y comuníquese a los distintos órganos judiciales.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia».

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales oportunos.

Dado en Murcia a quince de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2253 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 905/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400828/2004.

De don Tomás López Martínez, José Caravaca Espejo, Julián Cánovas Montesinos.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Contra Zona Urbana y Diseminada.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Ana M.ª Ortiz Gervasi, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 905/04 se tramita expediente de dominio a instancia de Tomás López Martínez, José Caravaca Espejo, Julián Cánovas Montesinos para la rectificación de cabida de la finca que más abajo se describe, y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar lo solicitado para que, dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación, comparezcan ante este Juzgado y procedimiento para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que la declaración de estar o no justificado el dominio no impedirá la incoación posterior del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

La Finca que nos ocupa es la siguiente:

Rústica. «Un trozo de tierra secano, situado en el término de Murcia, partido de Churra, con una superficie de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Linda Norte Patricio Sabater Martínez y camino medianero por medio; Sur Zona de influencia Autovía Murcia Alicante; Este Rambla nombrada de Quijano; Oeste Manuel López Aragón y también camino de servidumbre por medio. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia al tomo 3071, libro 186, folio 89, finca 14.555 sección 07».

Y, para que sirva de notificación y citación en forma a los fines y términos señalados, a las personas ignoradas, expido el presente en Murcia, a 17 de febrero de 2005.

La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2250 Divorcio número 1655/2004.

D. Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, Certifico que en los autos de divorcio 1655/04 ha recaído la siguiente resolución.

Sentencia n.º 125

En la ciudad de Murcia, a 15 de febrero de 2005.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 1655/2004 instados por D. Antonio José Capel Riera, representado por la Procuradora Plana Ramón y dirigido por Letrado/a, contra doña María Solange Bezerra, que fue declarada en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

En nombre de S. M. El Rey

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por D. Antonio José Capel Riera y D. María Solange Bezerra, dando lugar al divorcio solicitado, acordando las siguientes medidas definitivas:

1. La atribución a la madre de la guarda y custodia del menor Antonio, permaneciendo la patria potestad compartida.

2. En ejecución de sentencia, y cuando se conozca el paradero de la demandada, se fijará un régimen de visitas a favor del padre.

3. En concepto de alimentos para el menor, el padre abonará a la madre la suma de 150 euros mensuales en la cuenta bancaria que ésta designe, la que se actualizará automáticamente cada primero de enero conforme al IPC, y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María Solange Becerra, quién se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, 15 de febrero de 2005.

El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2203 Constitución del acogimiento 1979/2004. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901937/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1979/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicio Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Antonio Fidaoui.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 85705.

Juez que lo dicta: Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a 10 de febrero de 2005.

Hechos

Primero: Que por la entidad pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor Antonio Fidaoui, por el matrimonio propuesto por dicha entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento preadoptivo acogimiento del menor Antonio Fidaoui a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a 10 de febrero de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2201 Constitución del acogimiento 1.648/2004.

N.I.G.: 30030 1 0901623/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.648/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 61/05

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil cinco

Hechos

Primero. Que por la Entidad Pública competente Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor Roberto Luis Baiaran.

Segundo. Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento en la Entidad Pública y de los acogedores, no habiéndose oído a los padres biológicos del menor por los motivos que constan en los autos, y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó su conformidad con el acogimiento propuesto por la Entidad Pública.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del Acogimiento (Preadoptivo) del menor Roberto Luis Baiaran, a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece en artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.ª.—El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ovid Baiaram y Viorica Baiaram, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

——

Instrucción número Uno de Murcia

2200 Juicio de faltas 1.822/2003.

Juicio de faltas 1822/2003.

N.I.G.: 30030 2 0103350/2003.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1.822/2003 se ha acordado citar a:

Aviv Nya, para la celebración del Juicio de Faltas el día 5 de julio de 2005, a las 10:45 horas, en calidad de denunciado, por unas presuntas lesiones imprudentes ocasionadas en accidente de tráfico ocurrido el día 1-08-03, advirtiéndole que al acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Aviv Nya, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente por duplicado.

En Murcia a once de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

2207 N.º Autos: 695/2004.

Demandante: Antonio Pérez Andreo.

Demandado: Viguetas Lorca S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 695/04 seguido a instancia de Antonio Pérez Andreo contra Viguetas Lorca S.L., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 8 de febrero de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Antonio Pérez Andreo contra la empresa Viguetas Lorca S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.033,55 euros, con condena subsidiaria del FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo por lo tanto la presente sentencia firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Viguetas Lorca S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 15 de febrero de 2005.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2209 N.º Autos: Demanda 791/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005693/2004.

01000.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Manuel Garrido Ruiz.

Demandados: Obras y Contratas Hijuca, S.L., Fogasa.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 791/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Garrido Ruiz, contra la empresa «Obras y Contratas Hijuca, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario/cantidad, se han dictado las siguientes providencia, del tenor literal es el siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 11 de enero de 2005. Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, a Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 10 de marzo de 2005, a las 10,05 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte los boletines de cotización, nóminas, contrato, y demás documentos relativos a la relación del demandante con la misma y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quién comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Ilmo Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a siete de febrero de 2005.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia de constancia, y previa consulta en el archivo informático del Registro Mercantil Central, cuya nota siempre queda unida a las actuaciones, cítese por medio de edictos a la empresa demandada en las presentes actuaciones, «Obras y Contratas Hijuca, S.L.».

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obras y Contratas Hijuca, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

2113 Ejecutoria número 11/2005.

Proceso número: Ejecutoria número 11/2005.

Demandante: Ana Belén Bernal Pérez.

Demandado: Azohía Puerto, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 11/05, seguido a instancia de Ana Belén Bernal Pérez, contra Azohía Puerto, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Ana Belén Bernal Pérez contra Azohía Puerto, S.L. por un importe de 2.126,59 euros de principal más 366,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si

por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto se devolución por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-11-05, sito en Avenida Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que le sirva de notificación a la parte demandada, Alcázarcons, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 9 de febrero de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2205 Ejecución número 304/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 300/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Valero Esteban contra la empresa Proyectos y Estudios Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a once de febrero de dos mil cinco.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo:

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Marcos Valero Estaban contra Proyectos y Estudios Murcia, S.L. por un importe de 10.395,19 euros de principal más 1.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y

Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.-La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Estudios Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

2206 Ejecución número 300/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 300/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Harald Vicente Navarro contra la empresa Erwin Wilde, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil cinco.

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Harald Vicente Navarro contra Erwin Wilde por un importe de 17.131 euros de principal más 1.800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.-La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Erwin Wilde, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

2198 Procedimiento ejecución 32/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcexpres 2002, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a diez de febrero de dos mil cinco.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Ibermutuamur como demandante y Construcexpres 2002, S.L., como demandada consta sentencia de fecha dos de noviembre de 2004 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Ibermutuamur contra Construcexpres 2002, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.398,05 euros de principal más 1.294,66 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia:

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcexpres 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2197 Ejecución 259/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaría General del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 259/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D. Domingo Zambrano Sánchez contra la empresa Aserrados Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 10 de febrero de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aserrar Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de seiscientos ochenta y tres euros (683,00 euros) de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.—Firmado y rubricado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aserrados Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia , o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2211 Procedimiento número 723/2004.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 723/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Muñoz Artunduaga contra la empresa Calidad y Ocio, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don Luis Alberto Muñoz Artunduaga contra la empresa Calidad y Ocio Mediterráneo, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquél el día 28 de octubre de 2004 por la empresa referida y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como Salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 1.213'33 €.

Salarios de tramitación: 3.336'41 €. A razón de 43'33 € diarios. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calidad y Ocio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su Inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2212 Procedimiento número 96/2005.

N.º Autos: Demanda 96/2005 -v.

Materia: Ordinario

Demandante: María José Tortosa Garrido

Demandado: Fogasa, Ciborio Sureste, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Tortosa Garrido contra Fogasa y Ciborio Sureste, S.L., En reclamación por ordinario, registrado con el n.º 96/2005 se ha acordado citar a Ciborio Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/04/2005 a las 12'45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número número sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fogasa, Ciborio Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2210 N.º Autos: Demanda 53/2005 - JC.

N.I.G.: 30030 4 0000373/2005.

07410.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Marcos Bernal Serrano, Promociones y Obras Consue, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, INSS.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Marcos Bernal Serrano Promociones y Obras Consue S.L., Tesorería General de la Seg. Social, INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 53/2005 se ha acordado citar a Promociones y Obras Consue S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2005 a las 12:15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión a Promociones y Obras Consue S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2213 Demanda 49/2005 - V.

N.I.G.: 30030 4 0000327/2005.

N.º Autos: Demanda 49/2005 - V.

Materia: Ordinario.

Demandante: Karl Wilhen Manke.

Demandado: Construcciones Anrtes de Villas Costas Cálida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Karl Wilhen Manske contra Construcciones Anrtes de Villas Costa Cálida, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 49/2005 se ha acordado citar a Construcciones Artes de Villas Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/3/2005 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Anrtes de Villas Costa Cálida, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Alicante

2204 Autos 51/04.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 51/04 se sigue procedimiento en reclamación de impugnación a instancia de Mutual Cyclops contra TGSS, INSS, Asepeyo y otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de

juicio el día 11-5-05, a las 10.05 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Asprovi, S:L., Lima San, S.L. y Construcciones y Contratas Carmen, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco, calle Juan 23, 38, Molins, Avenida Orihuela 26 y Orihuela, calle Río Segura, 4, respectivamente por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante, 9 de febrero de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Alicante

2121 Procedimiento 724/04 E.

Señalamiento 29/3/05

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 724/04 E se sigue procedimiento en reclamación de prestaciones a instancia de doña María Gómez Noguera contra INSS, TGSS, Perfecto Martínez Giménez, Calzados D'Edus, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 29/3/05 a las 9,45 horas, e ignorándose el actual paradero de perfecto martínez giménez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ferrán, número 81-5.1-1.ª, de ya, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 10 de febrero de 2005.—Ante mí, el Secretario.

De lo Social número Treinta de Madrid

2116 N.º Autos: Demanda 1217/2004.

N.I.G.: 28079 4 0045769/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 1217/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Judith Maribel Bonilla Bonilla.

Demandados: Unimundo Telecom S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L.

Doña María Luisa García Tejedor, Secretario de lo Social número Treinta de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Judith Maribel Bonilla Bonilla contra Unimundo Telecom, S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1217/2004 se ha acordado citar a Unimundo Telecom S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-3-05 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 30 sito en Orense 22, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unimundo Telecom S.L., Comunicaciones Mi Tierra S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a nueve de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2518 Plan Parcial del sector SUP CH-2.

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Parcial del sector SUP CH-2, denominado la «LOMA II» y el Programa de Actuación del mismo sector, presentado por don Tomás Fuentes Fernández, en nombre y representación en su calidad de Consejo Delegado con carácter solidario, de la mercantil «PROFU, S.A.», el expediente se expone a información pública de un mes de duración el primero y 20 días el segundo, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

2256 Información pública de expediente de declaración de interés público. Licencia/ 2.5.3.7/51/00. RML/anm.

Habiendo solicitado don José Bonmatí Durá en representación de «Aborasa», declaración de interés público para la implantación de un vertedero de inertes y trituración, en paraje La Merced, «Los Arejos», de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

2492 Convenio Urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada «Matalentisco y Cañada Brusca».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005 aprobó el Convenio Urbanístico para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, para la finca denominada «Matalentisco y Cañada Brusca», lo que se hace público, en régimen de consulta, por plazo de un mes desde la publicación del presente.

«I. Que mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de 2003 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Águilas (en adelante PGOU).

II. Que Los Propietarios son titulares de las siguientes fincas:

FADESA INMOBILIARIA, S.A. es propietaria, en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 3 de Febrero de 2.004, suscrito entre SOL DE AGUILAS, S.L. y FADESA INMOBILIARIA, S.A., de las siguientes fincas:

- Finca situada en término municipal de Águilas, paraje de Matalentisco inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en tomo 1.342, folio 56, finca n.º 18.411

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 1.976, libro 315, folio 127, finca n.º 33.426.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2048, libro 355, folio 224, finca n.º 37.530.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.102, libro 409, folio 71, finca n.º 41.921.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.087, libro 394, folio 222, finca n.º 40.924.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 1.758, folio 117, finca n.º 29.473.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.197, libro 504, folio 24, finca n.º 41.721.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2098, libro 405, folio 220, finca n.º 41.723.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.197, libro 504, folio 20, finca n.º 41.699.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2111, libro 418, folio 3, finca n.º 41.717.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2211, libro 518, folio 36, finca n.º 41.701.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2110, libro 417, folio 121, finca n.º 41.705.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2197, libro 504, folio 22, finca n.º 41.703.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2211, libro 518, folio 38, finca n.º 41.709.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2209, libro 516, folio 116, finca n.º 41.711.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2174, libro 481, folio 131, finca n.º 41.713.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2209, libro 516, folio 117, finca n.º 41.715.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2211, libro 518, folio 39, finca n.º 41.719.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2197, libro 504, folio 23, finca n.º 41.707.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.108, folio 10, finca n.º 42.295.

- Finca rústica situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.108, folio 11, finca n.º 42.297.

Bartolomé Hernández Jiménez propietario de la finca situada en término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2069, libro 376, folio 141, finca n.º 37.039.

Antonio Jiménez Morata propietario de la finca situada en el término municipal de Águilas, paraje de Cañada Brusca, en diputación del Cocón, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas en el tomo 2.125, libro 432, folio 86, finca n.º 42.734.

III. En la actualidad, y de conformidad con el actual PGOU de Águilas, los terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable. Formando parte del interés general del municipio el desarrollo urbanístico de Águilas, Los Propietarios, en aras a colaborar con el interés general, propone la incorporación de dichos terrenos al proceso urbanístico como un único sector clasificado como suelo urbanizable sectorizado, con la finalidad principal de realizar una promoción residencial de calidad y respetuosa con el entorno natural del municipio.

A los efectos de una correcta identificación por parte de los intervinientes y para evitar equívocos futuros, se adjunta al presente documento como Anexo I, plano de situación de las Fincas de Propietarios y de delimitación del sector objeto del presente convenio.

IV. El Ayuntamiento considera de interés general para dicho Municipio, la clasificación como suelo urbanizable sectorizado y su posterior desarrollo urbanístico y ejecución de las Fincas descritas en el Expositivo II del presente convenio de acuerdo con la legislación urbanística vigente, fundamentalmente para conseguir suelo urbanizable con destino residencial, terciario-servicios y apartamentos turísticos y campo de golf, capaz de albergar zonas de viviendas destinadas a uso residencial turístico, de baja intensidad, mínima densidad (artículo 101 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de suelo de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo) y que supongan, dado el carácter turístico del municipio de Águilas, contar con la disponibilidad necesaria de viviendas que garanticen un turismo de calidad, al tiempo que garanticen el desarrollo sostenible y respetuoso con el Medio Ambiente, creando un destino residencial turístico permanente que, complementado con la oferta de actividades lúdicas y de ocio, generen un destino atractivo para el inversor y futuro comprador. Actualmente, existe un déficit de este tipo de sectores en el municipio de Águilas, lo cual supone un freno en el desarrollo económico y social del municipio y requiere de actuaciones mixtas, sector público y privado, para impulsar dicho sector residencial turístico y el resto de

actividades económicas del municipio. La actuación objeto del presente convenio trata, por tanto, de impulsar el turismo permanente, no estacional, y de calidad que suponga el desarrollo de otros sectores y actividades propias del municipio de Águilas, y que se verían impulsadas y fomentadas con la creación de sectores residenciales, eminentemente turísticos, y de este modo el Ayuntamiento da solución y respuesta a una necesidad económica y social del municipio de Águilas. Además, este nuevo desarrollo supondrá para el municipio de Águilas la creación de una importante bolsa de empleo debido, no solo a las obras de urbanización y edificación que se proyectan, sino también a los servicios hoteleros, terciarios y deportivos que se implantarán en esta zona.

V.Igualmente Los Propietarios, son conscientes de las necesidades planteadas por el Ayuntamiento y resumidas en el punto anterior y a su vez, conscientes de la necesidad de conjugar el desarrollo urbanístico con la necesaria protección del medio y el respeto del entorno natural, con la suficiente carga de zonas verdes y espacios públicos, así como establecer un desarrollo inmobiliario de baja intensidad edificatoria y densidad de habitantes que permita conjugar dicho desarrollo inmobiliario y urbanístico con un desarrollo sostenible del entorno natural. Así, Los Propietarios favorecerán un desarrollo urbanístico altamente respetuoso con el Medio Ambiente, lo cual supondrá una evidente mejora de la calidad de la futura estructura urbana, al crearse y ordenarse nuevos espacios lúdicos y zonas verdes, que posibiliten el disfrute de la comunidad y sin que ello suponga una excesiva presión ambiental del entorno al plantearse un desarrollo de baja intensidad edificatoria.

VI.Que la Ley 1/2001, de 24 de abril, de suelo de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo (en adelante LSM) contempla en su artículo 158 la posibilidad de celebración de Convenios Urbanísticos con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico o bien para la formulación o modificación de este, regulando su tramitación administrativa en el apartado 3 del mismo artículo.

VII. Que estando interesadas las partes intervinientes en formalizar este documento, y sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo en el marco de la LSM, con la finalidad de modificar el vigente PGOU de Águilas, asegurando tanto la correcta integración de las propuestas urbanísticas establecidas en el presente convenio en el documento de la modificación del Plan General, como su adecuada ejecución posterior en el menor plazo posible, y que se formaliza por el presente documento, con sujeción a las siguientes,

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio Urbanístico tiene como objeto la colaboración entre las partes intervinientes con la finalidad de procurar y asegurar la clasificación como suelo urbanizable sectorizado y el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto (Anexo I) pertenecientes a Los Propietarios afectados por el sector de referencia, con destino a la implantación de usos residenciales, terciarios-servicios, apartamentos turísticos y deportivo (campo de golf), como fiel reflejo de la común voluntad potenciadora del desarrollo económico del municipio.

Segunda. Determinaciones urbanísticas de los terrenos.

El Ayuntamiento de Águilas se obliga a modificar el PGOU de Águilas de acuerdo con las siguientes determinaciones urbanísticas para los terrenos descritos en el Expositivo II:

- Clasificación del suelo: suelo urbanizable sectorizado o categoría similar.

- Parámetros Urbanísticos:

Superficie del sector: 2.182.122 metros cuadrados aprox. De acuerdo con el plano adjunto.

Esta superficie es estimada y coincide con la recogida en los datos registrales de las fincas, si bien podrá variar al alza o a la baja en un porcentaje nunca superior al 10% en cada caso. No obstante lo anterior, el ámbito del Sector y por tanto la superficie se circunscribirá exclusivamente a la superficie real sobre el terreno, que ocupen las fincas descritas en el expositivo segundo.

Uso preferente: Residencial, Terciario-Servicios y Apartamentos turísticos.

Usos complementarios: Todos excepto el uso industrial.

Usos incompatibles: Industrial

Número máximo de plantas: 3 plantas para edificaciones residenciales y cuatro plantas más ático retranqueado para uso terciario-servicios y apartamentos turísticos.

Edificabilidad bruta del sector: 0.20 m2/m2 distribuida sobre la totalidad del suelo urbanizable. 0,15 m2/m2 para uso residencial, 0,025 m2/m2 para uso terciario-servicios y 0,025 m2/m2 para apartamentos turísticos.

Cesiones y dotaciones: Se determinarán conforme lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, de suelo de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Sistema de actuación integrada: Concertación Directa o Compensación.

Tercera. Cesiones de terrenos para usos públicos y su formalización.

Los Propietarios se comprometen por medio del presente Convenio y de forma vinculante a efectuar a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Águilas todas las cesiones descritas anteriormente libres de cargas y gravámenes.

Las cesiones se formalizarán en el correspondiente Proyecto de Reparcelación y tras su aprobación definitiva serán inscritas en el Registro de la Propiedad

a favor del Ayuntamiento de Águilas, quien desde ese momento podrá darles el uso y destino legalmente establecido.

Cuarta. Colaboración de Los Propietarios y documentación a aportar para su aprobación.

1. Los Propietarios, como gestores del proyecto urbanístico de referencia y de acuerdo con la legislación vigente, se obligan a presentar en el Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas dentro del mes siguiente a contar desde la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente documentación: Avance del planeamiento y memoria ambiental.

2. Al mismo tiempo, Los Propietarios, se comprometen con el Ayuntamiento a aportar la documentación relativa a la ordenación, tales como planimetría, ordenanzas y cuanta otra adicional se requiera por el Ayuntamiento relativa al presente Sector en los plazos que se determinarán a continuación:

Los Propietarios presentarán un plano de ordenación pormenorizada, junto con el resto de la documentación necesaria que se determine, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El Ayuntamiento se compromete a incluir dicha documentación en el documento de modificación del PGOU, al igual que en el resto de las aprobaciones que se produzcan hasta la aprobación definitiva de dicha modificación de PGOU.

3. El Ayuntamiento de Águilas se compromete, con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, a agilizar al máximo los plazos de gestión y tramitación de los referidos procedimientos con el fin de facilitar el desarrollo del sector resultante.

4. Los Propietarios podrán optar por el procedimiento de tramitación simultánea de los referidos documentos de planeamiento, de gestión y de ejecución.

Quinta. Aportaciones al Ayuntamiento de Águilas.

El desarrollo urbanístico que se va a producir debido a la reclasificación de los terrenos descritos en el Expositivo II, en su doble vertiente (urbanizadora y edificatoria), va a suponer a medio y largo plazo un sustancial incremento de la población residente en el término municipal de Águilas, lo que va a obligar a la Corporación Municipal a resolver las necesidades que se planteen en relación con la prestación de servicios públicos, mejora de la calidad urbana, cohesión social, sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Por todo lo anterior, se acuerda establecer una aportación de 6.000 € por cada hectárea que se reclasifique con los parámetros establecidos en la Estipulación Segunda, para hacer frente a las necesidades que el Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas tenga por conveniente, por cada uno de los propietarios de forma independiente, de la cantidad que le corresponda en función de la superficie de los terrenos de su propiedad y presentación de avales. El pago de dicha aportación se realizará de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio: presentación de un Aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: presentación de un Aval por el importe correspondiente al 15 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas: ingreso en efectivo en la tesorería municipal la cantidad correspondiente al 45 % de la cantidad final. Para ello, será requisito indispensable que previamente el AYUNTAMIENTO haya devuelto a los propietarios del suelo la totalidad de los avales presentados para cumplir los dos puntos anteriores.

- A la aprobación definitiva y firme del Plan Parcial del sector: ingreso en efectivo en la tesorería municipal la cantidad correspondiente al 25 % de la cantidad final.

- A la aprobación definitiva y firme del Proyecto de Urbanización del sector: ingreso en efectivo en la tesorería municipal la cantidad correspondiente al 30 % de la cantidad final.

Sexta. Obligaciones de las partes intervinientes.

9. Las partes intervinientes en el presente Convenio, y puestas de acuerdo previamente, asumen cada unas las siguientes obligaciones y compromisos recíprocos entre sí:

I. Los Propietarios se obligan:

- A desarrollar urbanísticamente las fincas señaladas en el Expositivo II, con arreglo a los parámetros fijados en el presente convenio, al ordenamiento jurídico vigente y al Plan General de Águilas, con fijación del sistema de concertación directa o compensación.

- A elaborar, presentar y poner a disposición del Ayuntamiento, en su caso y dentro de los plazos previstos, los documentos necesarios para incorporar al Documento de modificación de PGOU. Así como también cuantos documentos de gestión y los relativos a las obras de urbanización que fueren necesarios. El proyecto de urbanización deberá presentarse en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación definitiva y firme del Plan Parcial.

- A ejecutar, en un plazo de dos años y medio a contar desde la aprobación definitiva y firme del Proyecto de Urbanización, las obras de urbanización del Sector.

- A abonar únicamente los importes y presentar los avales que le correspondan en función de la superficie de los terrenos de su propiedad, dentro de los plazos libremente pactados.

J. El Ayuntamiento de Águilas viene obligado:

* A tramitar y aprobar, la modificación del PGOU de Águilas y de todos aquellos documentos de planeamiento de desarrollo, gestión y ejecución de obras que Los Propietarios o, en su caso, la junta de

compensación que se constituya en dicho sector, plantee ante el Ayuntamiento y que fueran necesarios para la materialización del objeto del Convenio.

* A permitir el procedimiento de tramitación simultánea de los referidos documentos de planeamiento, de gestión y de ejecución.

* A dar la mayor agilidad posible a la gestión de los sectores, tramitando con la mayor celeridad posible cuantos proyectos, estudios, licencias y demás documentación urbanística o administrativa que sea necesaria para el correcto desarrollo urbanístico del Sector.

* A facilitar las relaciones con las otras Administraciones competentes en el caso de ser necesario la elaboración de convenios relativos a las acciones exteriores que respectivamente sean de su incumbencia a fin de adecuar las fechas de puesta en servicio de las correspondientes infraestructuras a las necesidades del desarrollo.

* A coadyuvar, a instancia de Los Propietarios o de la futura Junta de Compensación que se constituya, en las negociaciones oportunas con las compañías de servicios, con objeto de lograr la cooperación de las mismas en las actuaciones que hayan de llevarse a cabo.

* A autorizar la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación cuando en la unidad de actuación concurran los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del RGU y 211 LSM.

10. Los compromisos y obligaciones asumidos por Los Propietarios, en función de la superficie de los terrenos de su propiedad, y la Administración respectivamente, en el presente Convenio, no le eximirán del efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos por la legislación vigente.

Séptima. Prestación de garantías para la ejecución de las obras de urbanización.

Los Propietarios prestarán ante el Ayuntamiento de Águilas garantía suficiente hasta cubrir el cien por cien (100%) de la evaluación económica de los costes de urbanización de la unidad de ejecución, mediante la entrega de aval o avales por el importe total correspondiente a dicho porcentaje, de acuerdo con el modelo legalmente establecido. Dicho aval se cancelará de forma parcial en relación a las cantidades a las que asciendan las distintas partidas de la obra en relación a los siguientes hitos: movimientos de tierras, redes de saneamiento y abastecimiento, redes de Media Tensión, Baja Tensión, centros de transformación y red de telefonía, pavimentación, certificado de finalización de las obras de urbanización emitido por la dirección de las obras, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones en el Ayuntamiento de Águilas. No obstante lo anterior, una vez se practiquen las reducciones señaladas anteriormente, la cantidad avalada no podrá ser inferior al diez por ciento de los costes de urbanización, de acuerdo con la legislación vigente.

Para el caso en que Los Propietarios opten por simultanear las obras de edificación con las de urbanización, para la ejecución de aquéllas, Los Propietarios no vendrán obligados a prestar garantía alguna por haber avalado con anterioridad el cien por cien de las obras de urbanización, incluso en el supuesto de que se hubiera procedido a la reducción del aval debido a la ejecución de parte de dichas obras de urbanización.

Octava. Obras de urbanización.

Las obras de urbanización de cada una de las unidades de ejecución en que se divida, si es el caso, se ejecutarán en una única etapa cada una de ellas, accediendo el Ayuntamiento a realizar las recepciones parciales de dichas obras de urbanización

FADESA se compromete a ejecutar el campo de golf de superficie mínima de 50 hectáreas y un hotel de 250 habitaciones al mismo tiempo y en el mismo plazo que las obras de urbanización de la unidad de ejecución donde se sitúen estos dos complejos.

El Ayuntamiento de Águilas asume el compromiso de recepcionar la urbanización en el plazo máximo de tres meses desde el otorgamiento por la dirección facultativa del Certificado Final de Obra de la urbanización (total o parcial), siempre que ésta se ajuste a las determinaciones del Proyecto de Urbanización.

Novena. Aprovechamiento urbanístico del Ayuntamiento de Águilas.

9. El Ayuntamiento de Águilas, y según lo determinado en el artículo 80 de la LSM, será acreedor de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, en que se materialice el diez por ciento (10%) del aprovechamiento de la actuación, debiendo asumir los propietarios las cargas de urbanización que correspondan a dicho aprovechamiento.

10. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Águilas podrá optar por la sustitución de los referidos aprovechamientos municipales por la compensación económica correspondiente, los terrenos resultantes de esta cesión quedaran integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80, 196 y siguientes de la LSM.

Décima. Subrogación de derechos y obligaciones.

Los compromisos y obligaciones, así como los derechos, asumidos por las partes intervinientes en el presente Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de alguna de las fincas actuales, o las parcelas edificables futuras, el adquiriente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

Undécima. Procedimiento y perfeccionamiento del convenio.

17. El procedimiento aplicable a la aprobación del presente Convenio se someterá a lo dispuesto en el artículo 158 de la LSM.

18. Todas las entregas de avales y de cantidades cuyo pago se efectúan en virtud del presente convenio, quedan supeditadas a la ratificación del presente Convenio por parte del Pleno del Ayuntamiento. Igualmente, para las entregas de avales y pagos futuros, quedan supeditados al cumplimiento de los respectivos hitos urbanísticos con estricto sometimiento a que los parámetros estipulados en la Estipulación Segunda.

En caso contrario, el Ayuntamiento quedará obligado a requerimiento de Los Propietarios a devolver los avales y todas las cantidades que en virtud del presente Convenio haya recibido, salvo lo indicado en el párrafo 4 siguiente.

19. Si en el término de dos años desde la publicación del presente convenio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se hubiese procedido a la aprobación definitiva de la modificación por causas imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas, Los Propietarios podrán instar mediante carta dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de Águilas, la rescisión del presente Convenio, procediendo el Ayuntamiento a la devolución de las cantidades recibidas a cuenta hasta dicha fecha.

20. En el caso de que la aprobación definitiva no se llevase a cabo por causas ajenas al Ayuntamiento de Águilas, éste no está obligado a la devolución del primer pago del 15 % realizado en relación al presente convenio.

Duodécima. Domicilio de notificaciones referentes al presente Convenio.

Las notificaciones podrán hacerse por fax, telegrama, carta con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción. Se designa como domicilio de las partes a efectos de las notificaciones que el cumplimiento de este Convenio requiera los siguientes:

Propietarios:

FADESA INMOBILIARIA, S.A.

D. Manuel Jové Capellán

D. Antonio de la Morena Pardo

D. Miguel Ángel Barruso Pellón

Avda. de Alfonso Molina s/n, Edificio FADESA

15.008 La Coruña

Teléfono 981 179200

Fax 981 170050

D. Antonio Jiménez Morata

C/ Francisco de Quevedo, N.º 2

30.880 Águilas (Murcia).

D. Bartolomé Hernández Jiménez

Avda. José Jiménez Ruano, s/n,

Apdo de Correos N.º 178

30.880 Águilas (Murcia).

Ilmo. Ayuntamiento de Águilas

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

D. Juan Ramírez Soto

Plaza de España, 14

30.880 Águilas (Murcia)

Teléfono 968 418800

Fax 968 448546

Sólo las notificaciones realizadas en dichos domicilios serán válidas y producirán efectos. Los cambios de domicilio serán notificados por documento fehaciente y no producirán efectos hasta transcurridos dos días naturales desde su recepción.

Decimotercera. Eficacia del convenio.

La eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación del mismo por parte del pleno del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dentro del mes siguiente a su celebración manteniéndolo en régimen de consulta pública, tal y como se desprende del artículo 158 LSM. También queda supeditada la eficacia del mismo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Águilas con los parámetros establecidos en el presente convenio urbanístico.

Decimocuarta. Legislación aplicable y fuero competente.

El presente Convenio se regirá por sus propias cláusulas, y para lo que no esté previsto en las mismas, será de aplicación la Legislación Urbanística al efecto, nacional y autonómica, para asuntos urbanísticos. Y la demás Legislación Administrativa para asuntos de dicha naturaleza. Las referencias a periodos de días, meses o cualquiera otras, se entenderá siempre de carácter naturales.

Dada la naturaleza jurídico – administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior aplicación y cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso – administrativa.»

Águilas, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

2469 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 3-05.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido):

«Piscinas Municipales en Polideportivo «Bajo Guadalentín». Fase I» Presupuesto: 689.412,23 euros.

3. Plazos de ejecución.

Cuatro meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Garantías.

Provisional: 2 % del precio de licitación.

Definitiva: 10% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del Contratista.

Grupo C. Subgrupos 2 - 4- 6. Categoría D.

Grupo I. Subgrupo 9. Categoría B.

Grupo I. Subgrupo 5. Categoría B.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 137.

Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es

En la Copistería Técnica de Alhama C/ Tomás Moro, 6, teléfono y fax: 868 920279.

8 Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10:00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

2262 Aprobación definitiva Estudio de Detalle n.º 02/04.

Por Acuerdo de Pleno de 31-01-2005, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de dos parcelas de suelo urbano ubicadas entre la Ctra. del Balneario y las calles Argentina, Bolivia y Alejandro Medina, promovido por la mercantil Hotel Hyltor, S.L. y redactado por los Arquitectos don Enrique Pérez Pinar y don José Bernal Alarcón, lo que se hace público en acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación o, en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

2508 Aprobación inicial del Plan Parcial «El Indiano».

Por Resolución de 09.02.05, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial «El Indiano», redactado por Incotec Urbanismo, S.L., y suscrito por su Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos J. García Calvo, que con una superficie de 111.816'59 m^2, se sitúa al sur del término municipal, atravesado por la Ctra. de Zeneta, correspondiéndose con el Sector 1C de actividad económica del Plan General Municipal de Ordenación, en fase de aprobación provisional.

Con dicha aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva del citado Plan, una vez que el PGMO haya sido definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Beniel a 11 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Cartagena

2192 Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005, por acuerdo plenario de 17 de febrero, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 18 de febrero de 2005.—La Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

2493 Proyecto de Modificación de NN.SS. en el ámbito del P.A. 2 y P.A. 19 de Cehegín.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de NN.SS. en el ámbito del P.A. 2 y P.A. 19 de Cehegín, conforme a lo dispuesto en el artículo 135. 2.º en relación con el artículo 138, ambos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 26 de noviembre de 2004, procede someter a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación durante el cual podrán ser formuladas alegaciones.

Cehegín, 30 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Los Alcázares

2502 Proyecto de modificación n.º 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2005, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificación n.º 5 del Plan Parcial «Nueva Ribera» de Los Alcázares. Lo que se somete a información pública por periodo de un mes, plazo en el que podrá ser consultado el expediente en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en la Avda. de la Libertad, s/n y formuladas las alegaciones que se estimen oportunas.

En Los Alcázares, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

2195 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 62 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la intersección de la Avda. Miguel Induráin con el Camino de En medio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, el proyecto de modificación puntual n.º 62 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en la intersección de la Avda. Miguel Induráin con el Camino de En medio, se somete a información

pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Murcia

2265 Decreto 2735/04 DU.

El día 4 de noviembre de 2004, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. JOHN ALAN TEAGUE está ejecutando actos de edificación en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA, CON UNA SUPERFICIE DE 95M2 EN PARAJE «CASAS DEL CURA», GEA Y TRUYOLS, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: La construcción se realiza en suelo urbanizable sin sectorizar. Zona SP.-Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales. NO CUMPLE parcela mínima. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 65.057,52 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. JOHN ALAN TEAGUE por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA, CON UNA SUPERFICIE DE 95M2 EN PARAJE «CASAS DEL CURA», GEA Y TRUYOLS, en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el art. 239 de la Ley 1/2001.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para

notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

2257 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expediente sancionador 3035/03 DU.

El día 16 de diciembre de 2004, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

Por Decreto de 29 de septiembre de 2003 se inició expediente sancionador a Crhistoplher Neil Mchugh, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Urbanización El Molino, Valle del Sol Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en dos plantas, 126 m² en planta baja y 126 m² en planta primera.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que se procede el archivo de las actuaciones en los términos del artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por lo que se dispone:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de 29 de septiembre de 2003 a Crhistoplher Neil Mchugh, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

2258 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 1/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de ejecución del gran eje viario Avda. Miguel Induráin-nueva Senda de Granada, tramo I.1: Ronda Sur-Puente Miguel Induráin.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.754.068,94 euros.

5. Garantía provisional.

95.081,38 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo. Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950. Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo A, subgrupo 2, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Grupo K, subgrupo 6, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionadas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de febrero de 2005.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

2273 Caducidad de expediente sancionador. 3036/03 DU.

El día 16 de diciembre de 2004 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«Por decreto de 26 de septiembre de 2003 se inició expediente sancionador a Elizabeth Carole Donnellan, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Urbanización El Molino, Valle del Sol Gea y Truyols, consistentes en Construir vivienda en dos plantas ,126 m2 en planta baja y 126 m2 en planta primera.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que SE DISPONE:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por decreto de 26 de septiembre de 2003 a ELIZABETH CAROLE DONNELLAN, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2272 Caducidad de expediente sancionador. 3037/03 DU.

El día 16 de diciembre de 2004 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«Por decreto de 26 de septiembre de 2003 se inició expediente sancionador a James Warren Evans, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Urbanización El Molino, Valle del Sol Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 106 m2 y porche de 35 m2.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que SE DISPONE:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por decreto de 26 de septiembre de 2003 a JAMES WARREN EVANS, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al

de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

___

Murcia

2276 Decreto orden de ejecución 2857/04 DU.

En el día 23 de noviembre de 2004 se ha dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de SOLAR DE 72M2 CON SUCIEDAD Y SIN VALLAR CON UNA LONGITUD DE FACHADA DE 5M. EN C/ISIDORO DE LA CIERVA,23.SANTO ANGEL, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en las Ordenanzas Municipales, en cuanto a que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que El solar se encuentra en suelo urbano, zona RM.-Manzana cerrada tradicional. De acuerdo con el art.92 de la Ley del suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 12 e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, SE DISPONE:

1.º.- Requerir a Dª. JOSEFA MARTINEZ SOLER para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE ISIDORO DE LA CIERVA Nº23 SANTO ANGEL, consistente en SOLAR DE 72M2 CON SUCIEDAD Y SIN VALLAR CON UNA LONGITUD DE FACHADA DE 5M., a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de , contado a partir del día siguiente al de notificación del presente decreto.

2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos los Servicios Técnicos han informado que el coste estimado de dicha ejecución asciende a 460.33 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

Murcia, 24 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

___

Murcia

2264 Decreto 2731/04 DU.

El día 3 de noviembre de 2004, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. ROBERT DUNE está ejecutando actos de edificación en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1PLANTA, CON UNA SUPERFICIE DE 108M2, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: La construcción se realiza en suelo urbanizable sin sectorizar. Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turístico-residenciales. NO CUMPLE parcela mínima. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 73.960,13 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. ROBERT DUNE por obras sin licencia o en contra de su

contenido consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1PLANTA, CON UNA SUPERFICIE DE 108M2, en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el art. 239 de la Ley 1/2001.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2274 Decreto orden de ejecución. 2858/04 DU.

En el día de 23 de noviembre de 2004 se ha dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de SOLAR DE 217M2 CON SUCIEDAD Y SIN VALLAR CON UNA LONGITUD DE FACHADA DE 13M. EN C/ISIDORO DE LA CIERVA, SANTO ANGEL, en CALLE ISIDORO DE LA CIERVA SANTO ANGEL, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en las Ordenanzas Municipales, en cuanto a que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que El solar se sitúa en suelo urbano, zona

RM.- Manzana cerrada tradicional. De acuerdo con el art. 92 de la Ley del suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 12 e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, SE DISPONE:

1.º.- Requerir a D. PEDRO SOLER MOMPEAN para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE ISIDORO DE LA CIERVA SANTO ANGEL, consistente en SOLAR DE 217M2 CON SUCIEDAD Y SIN VALLAR CON UNA LONGITUD DE FACHADA DE 13M., a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente decreto.

2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos los Servicios Técnicos han informado que el coste estimado de dicha ejecución asciende a 1.316,25 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

Murcia, 24 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2266 Decreto 2734/04 DU.

El día 4 de noviembre de 2004, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. DAVID PATTEN está ejecutando actos de edificación en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 85 M2 EN PARAJE «CASAS» DEL CURA». GEA Y TRUYOLS, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: La construcción se realiza en suelo urbanizable sin sectorizar. Zona SP.- Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales. NO CUMPLE parcela mínima. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 58.209,36 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. DAVID PATTEN por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 85 M2 EN PARAJE «CASAS» DEL CURA». GEA Y TRUYOLS, en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el art. 239 de la Ley 1/2001.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2267 Decreto 2733/04 DU.

El día 4 de noviembre de 2004, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D. JAMES URWIN está ejecutando actos de edificación en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 108 M2 EN PARAJE «CASAS DEL CURA». GEA Y TRUYOLS, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

El Servicio Técnico ha informado lo siguiente en relación con la ubicación y cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación: La construcción se realiza en suelo urbanizable sin sectorizar. Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales. NO CUMPLE parcela mínima. Y que su valor conforme a lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 73.960,13 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del R.D. 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

1º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. JAMES URWIN por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 108 M2 EN PARAJE «CASAS DEL CURA». GEA Y TRUYOLS, en PARAJE CASAS DEL CURA GEA Y TRUYOLS, en los términos de los arts. 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Requerir al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la

notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en virtud del art. 12 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a los efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes, en particular, en cuanto a la valoración, de conformidad con el art. 239 de la Ley 1/2001.

7º.- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art. 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

8º.- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para notificar la resolución del presente procedimiento es de un año contado desde la fecha de la que se notifica, produciéndose en otro caso su caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

2268 Caducidad de expediente sancionador 3073/03 DU.

El día 16 de diciembre de 2004 el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado el siguiente Decreto:

«Por decreto de 29 de septiembre de 2003 se inició expediente sancionador a Rudolf Gadalla, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Carril nº 10 , Valle del Sol Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 100 m2.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que SE DISPONE:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por decreto de 29 de septiembre de 2003 a RUDOLF GADALLA, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2513 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Matadero Municipal n.º 1, de Murcia Expte.: 455/04.

No habiendo sido posible practicar las pertinentes notificaciones a D. Francisco Vera Martínez y a Dña. Dulce Morales Merlo, en los domicilios que obran en el expte., (habiendo cambiado, al parecer, de domicilio) considerados como unos de los propietarios de la edificación arriba indicada, en aplicación del articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante del presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 10-12-04, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños apreciados (que afectan a la fachada y a la comisa, con peligro de caída de materiales a la vía pública), mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado o bien si fuera preciso por razones de seguridad pública con anterioridad a su expiración, las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística. En cualquier caso y según el decreto citado, mientras no se realicen las obras y durante la ejecución de las mismas, el frente de la fachada deberá permanecer vallado como medida de precaución, procediendo esta Administración a comprobar, con carácter inmediato si por el resto de los propietarios notificados se ha cumplido dicha medida provisional, y en caso contrario ordenando la correspondiente actuación subsidiaria con cargo a todos los propietarios del edificio.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Director de Servicios.

Murcia

2499 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. III del E.D. Puente Tocinos (gestión-compensación: 0809GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Ricote

2519 Aprobación de convenios urbanísticos.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha aprobado los siguientes convenios urbanísticos de clasificación y calificación del suelo en los parajes que se señalan.

Convenio urbanístico paraje del «Laris».

Convenio urbanístico paraje «Cañada Gil».

Convenio Urbanístico «Ainas».

Lo que se hace público y exponen dichos documentos en régimen de consulta, por el plazo de un mes.

Todo ello según lo previsto en el art. 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del suelo de la región de Murcia.

Ricote a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

2507 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de señalización vial.

b) Plazo del contrato: un año contado a partir de 1 de abril de 2005, con posibilidad de prórroga hasta el día 31 de marzo de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en 60.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

2511 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2005, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento

de Santomera, la mercantil «Santomera Golf Resort, S.L.» y los propietarios mayoritarios de los terrenos, para desarrollo de los terrenos sitos en los parajes de este Municipio denominados tradicionalmente como «Camino de los Mesegueres», «Barranco Largo-Cabezo Bermejo», Zonas al Oeste de los Sectores «H» e «I» y «Monte del Tío Jaro-Santomera», con las que se pretende configurar la recalificación urbanística de todo el sector natural donde están enclavadas cuya superficie total aproximada se estima en 208,64 hectáreas, ordenándose al equipo redactor del P.G.M.O. la incorporación de la citada reclasificación del Sector actualmente calificado como S.N.U. a S.Urb. Sectorizado de conformidad con los parámetros técnicos urbanísticos referidos en el texto del convenio urbanístico.

Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1 / 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera a 14 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

2293 Expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Sancionadora del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía
D.U.-39/03	ROFICA SLC	F-73.220.543	TOTANA	11.03.03	86,00 €
D.U.-40/03	GARCIA DE ALCARAZ PIZARRO SL	B-73.155.319	LORCA	11.03.03	117,50 €

Totana a 8 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.